



**NOTARIA** *5*  
Dr. Wilmer Campaña

Dr. Wilmer Campaña

**NOTARIO QUINTO**  
DEL CANTÓN QUITO

71

2.141







Factura: 001-001-000019630



20211701005P00379

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPANA CHAVEZ  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701005P00379						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2021, (12:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENESES VASCONEZ MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703290765	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPANA CHAVEZ  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**Notaría Quinta del Cantón Quito  
Dr. Wilmer Campaña Chávez  
Notario**

1 ESCRITURA No.

2 2021	3 17	4 01	5 005	6 P00379
--------	------	------	-------	----------



7 **PODER ESPECIAL**

8 **OTORGA: MARIANA DE JESUS MENESES VASCONEZ**

9 **A FAVOR DE:**

10 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y**

11 **PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC**

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **DI 2 COPIAS**

14 **\*\*C.R.\*\***

15 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy **CUATRO DE**  
16 **FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO**, ante mí, **DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA**  
17 **CHÁVEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, con acción de personal número ocho ocho uno  
18 tres-DNTH-dos mil diecisiete-JT, del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad,  
19 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señora **MARIANA DE JESUS**  
20 **MENESES VASCONEZ**, de estado civil soltera, de ocupación jubilada, domiciliada en las Calles  
21 Luis Iturralde Oe2-176 y Galo Molina, parroquia La Magdalena, Sector Ciudadela Atahualpa, Cantón  
22 Quito, Provincia de Pichincha, número telefónico cero dos dos seis seis cuatro seis dos nueve  
23 (022664629), por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad  
24 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe  
25 por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, solicitándome que la cédula  
26 de ciudadanía sea agregada debidamente certificada, autorizándome el acceso al Sistema Nacional  
27 de Identificación Ciudadana y la impresión del certificado electrónico de datos de identidad de  
28 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección

1 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta  
2 Notaría; y, en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, se agrega  
3 copia certificada de la papeleta de votación; bien instruida en el objeto de esta Escritura, procede  
4 libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
5 escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
6 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**  
7 **COMPARECIENTE.-** Intervienen libre voluntariamente por sus propios derechos la señora MARIANA  
8 DE JESUS MENESES VASCONEZ, mayor de edad de, jubilada, domiciliada en las Calles Luis  
9 Iturralde Oe2-176 y Galo Molina, parroquia La Magdalena, Sector Ciudadela Atahualpa, Cantón  
10 Quito, Provincia de Pichincha, Teléfono 022664629. Hábil y capaza de contraer obligaciones y  
11 ejercer derechos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES. – UNO)** El poderdante es dueña propietaria de  
12 derechos y acciones, radicados en el lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
13 ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
14 INFERIOR O SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por compra a la señorita CATALINA  
15 ROSSANA MENESES VASCONEZ, según escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos  
16 mil veinte, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Wilmer Campaña Chávez, inscrita en el  
17 Registro de la Propiedad de Quito, el dos de diciembre del dos mil veinte; **DOS)** En inmueble antes  
18 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
19 parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
20 INFERIOR, mediante oficios N° 398-AZCH-DC y número de control 2017-AZCH-C00322 de treinta  
21 de marzo de dos mil diecisiete (30/30/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC número de control 2017-  
22 AZCH-C0040 de diecinueve de abril de dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se  
23 alcanzó la regularización de superficie de terreno en mas (excedente que no supera el ETAM) predio  
24 número tres seis dos seis dos dos siete (N°3626227) con la aplicación de la Ordenanza  
25 Metropolitana número ciento veintiséis (N°126) en los que informa que se ha procedido con la  
26 actualización del área del terreno, y, todo lo cual consta de la cédula Catastral del Municipio de Quito,  
27 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete ante la  
28 Notaría Décimo Primera del catón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de

**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**

1 noviembre del mismo año.- **TERCERA. FACULTADES.** Con estos antecedentes, la mandante otorga  
2 Poder Especial; amplio y suficiente cual Derecho se requiere, a favor de la entidad administradora de  
3 la totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
4 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
5 APROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de  
6 presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de dicha entidad, quien a nombre y en  
7 representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
8 representada, contenidas en los siguientes acápites: **A)** La apoderada está facultada para a nombre  
9 del otorgante gestione trámites municipales, administrativos, judiciales, para realizar trabajos varios,  
10 replanteos y regularización de áreas de excedentes ante Entidades Públicas y ante cualquier  
11 organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal,  
12 que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes  
13 individuales de mayor superficie, aceptar las condiciones que el Municipio requiere para este tipo de  
14 trámites; u obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. **B)** En tal virtud  
15 podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
16 infraestructura que garanticen a la municipalidad el cumplimiento de tales obras si así fuere el caso,  
17 podrá firmar planos y demás documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e  
18 inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
19 Administrativa y su inscripción. **C)** Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
20 propiedad del comitente y que tenga sobre el predio antes indicado. Además, para que, en caso que  
21 haya **SUBLOTES** sobrantes, de socio que no mantenga canceladas sus obligaciones desde hace  
22 más de cinco años atrás y, no haya concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso,  
23 ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones  
24 civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
25 suscribir escrituras de compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por los socios  
26 que, desde hace cinco años de esos socios que no hayan ejercidos actos de señores y dueños una  
27 vez que obtenido el fallo judicial así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de  
28 socios, se determinará el destino de los fondos obtenidos en esos casos. **D)** Para que, obtenida la

1 ordenanza municipal de fraccionamientos, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio de Quito  
2 e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere el caso,  
3 inicie a nombre del mandante, el juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menos superficie a  
4 favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, actuar pruebas e  
5 impugnarlas, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, absolver posiciones, recibir valores,  
6 solicitar diligencias, audiencias, asistir, desistir o, alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las  
7 señaladas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y  
8 nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un abogado en calidad  
9 de Procurador Judicial. **E)** Para que, alcanzando fallo favorable en el Juicio de Partición y  
10 Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes obtenga la  
11 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
12 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro  
13 de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado el cual realizará y elaborará las respectivas  
14 minutas, queda facultada la Asociación y su representante y su representante legal para acordar con  
15 el respectivo profesional del derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
16 individualmente. **F)** Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales  
17 con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
18 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
19 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto  
20 denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" y, podrá  
21 suscribir las escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de  
22 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
23 intereses de los mandantes. **G)** Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o  
24 ampliatorias, u negocios jurídicos, suscribir contratos de arrendamiento; inscribirlos ante los  
25 organismos pertinentes y modificarlos, fijar condiciones, pactar precios, duración, terminación y  
26 formas de pago, recibir y solicitar los pagos respectivos; alcanzar marginaciones de toda clase de  
27 contratos. **CUARTA. CUANTÍA.** - La cuantía del presente contrato es indeterminada- **QUINTA.**  
28 **RATIFICACIÓN.**- El comparecientes se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que



**Notaria Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**

1 anteceden y autoriza al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto."  
2 **Hasta Aquí La Minuta**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que  
3 ha sido elaborada y firmada por el Doctor Carlos Meneses Vascones, con Matrícula Profesional  
4 Número 10218 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura se  
5 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la  
6 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
7 incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Mariana Meneses*  
MARIANA DE JESUS MENESES VASCONEZ  
C.C. 170589076-5



*Wilmer Campaña Chávez*  
DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANA 170329076-5

APellidos y Nombres  
MENESES VASCOÑEZ  
MARIANA DE JESUS

Lugar de nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-05-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AUXILIAR V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENESES ORQUERA EDUARDO RUISEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASCOÑEZ CABRERA LAURA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-11-16

0503 18 09 1128 15 352

08070278

*Mariana Vasconez*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0010 F LISTA N.º 0010 - 100 CERTIFICADO N.º 1703290765

MENESES VASCOÑEZ MARIANA DE JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROCIA LA MAGDALENA

ZONA 3



ELECCIONES CECORRALES Y EPCO 2019

CIDUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Mariana Vasconez*

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, a los...

Quito a 04 FEB. 2021

*Dr. Wilmer Campaña*

Dr. Wilmer Campaña  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703290765

Nombres del ciudadano: MENESES VASCONEZ MARIANA DE JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENESES ORQUERA EDUARDO RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CABRERA LAURA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO



*Mariana Meneses*

N° de certificado: 210-385-72339



210-385-72339

*Rodrigo Avilés J.*

Eco, Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **PODER ESPECIAL, OTORGA: GLADYS ROSARIO MARINA DEL SALTO BASSANTES, A FAVOR DE: CARLOS ANTONIO OLMEDO CABRERA.** FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA

COPIA

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Venancio

Edificio Espinosa- Planta Baja

Teléfono: 2522-539 / 2540-423 / 0969062613

web: [www.notaria11quito.edu.ec](http://www.notaria11quito.edu.ec)

correo: [anajuliasolis@notaria11quito.edu.ec](mailto:anajuliasolis@notaria11quito.edu.ec)

74 2-135





Factura: 003-002-000114794



20201701011P02535

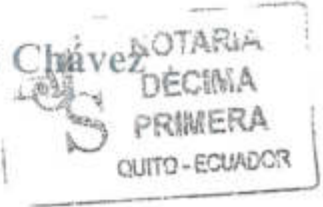
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20201701011P02535					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:16)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO CALERO EDGAR RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708240427	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	SIERRA CEVALLOS BETTY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707291538	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P02535

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

SR. EDGAR RODRIGO MALDONADO CALERO y

SRA. BETTY CECILIA SIERRA CEVALLOS

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE

VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA

ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
23 del Ecuador, hoy día siete de octubre del año dos mil veinte, ante  
24 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
25 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
26 celebración de la presente escritura pública, los señores EDGAR  
27 RODRIGO MALDONADO CALERO Y BETTY CECILIA  
28 SIERRA CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana , de estado

1 civil divorciados, respectivamente, mayores de edad, empleado  
2 privado y magister, en su orden, domiciliados en vía La Merced,  
3 calle Sanajaloma, Conjunto San Francisco de la Merced, Casa 40,  
4 cantón Quito, con teléfono número: cero nueve nueve nueve  
5 cuatro tres nueve cuatro ocho cuatro (0999439484), con correo  
6 electrónico: [edgar.maldonado@atencionintegral.gob.ec](mailto:edgar.maldonado@atencionintegral.gob.ec), por sus  
7 propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
8 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se  
9 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
10 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
11 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se  
12 agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden que  
13 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
14 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
15 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
16 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
17 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
18 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.-  
19 Concurren libre, voluntariamente y por sus propios derechos, los  
20 señores EDGAR RODRIGO MALDONADO CALERO Y BETTY  
21 CECILIA SIERRA CEVALLOS, de estado civil divorciados,  
22 respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, de profesiones  
23 empleado privado y magister, respectivamente, domiciliados en vía  
24 La Merced, calle Sanajaloma, Conjunto San Francisco de la Merced,  
25 Casa cuarenta (40), cantón Quito, con teléfono: cero nueve nueve  
26 nueve cuatro tres nueve cuatro ocho cuatro (0999439484), con  
27 correo electrónico: [edgar.maldonado@atencionintegral.gob.ec](mailto:edgar.maldonado@atencionintegral.gob.ec).  
28 Hábiles y capaces para contratar y obligarse; plenamente enterados





1 de los efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se llamará:  
2 otorgantes, mandantes, comitentes o poderdantes. - Concurren para  
3 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
4 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
5 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente  
6 representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
7 PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad  
8 de Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se  
9 nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad  
10 domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea,  
11 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito, provincia de  
12 Pichincha.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Los  
13 otorgantes son dueños de derechos y acciones, radicados en el Lote,  
14 que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado  
15 en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
16 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
17 adquiridos, por el señor Edgar Rodrigo Maldonado Calero, cuando  
18 estuvo casado con la señora Betty Cecilia Sierra Cevallos, como  
19 socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
20 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
21 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, formado por ciento  
22 sesenta (160) socios, incluyendo al señor Edgar Maldonado Calero;  
23 quienes adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges  
24 Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
25 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno,  
26 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de  
27 noviembre del mismo año. DOS) El inmueble antes singularizado o  
28 el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de

1 la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
2 que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios  
3 N° 398-AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de  
4 treinta de marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-  
5 AZCH-DC, número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve  
6 de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se  
7 alcanzó la regularización de superficie de terreno en más (excedente  
8 que no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos  
9 siete (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
10 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
11 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
12 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
13 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
14 del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
15 Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre  
16 del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
17 Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio y  
18 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
19 Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
20 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
21 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
22 ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS  
23 ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones  
24 prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre  
25 y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
26 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
27 siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a nombre  
28 de los otorgantes gestionar y realizar trámites municipales,



1 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos  
2 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
3 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. - Al efecto  
4 podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza  
5 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio descrito y la  
6 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
7 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
8 esta clase de trámites; u obtener la correspondiente autorización de  
9 Reestructuración Parcelaria. - B) En tal virtud podrá aceptar  
10 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
11 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
12 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar  
13 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión.  
14 Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
15 pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
16 Administrativa y su inscripción. - C) Administre todos los bienes  
17 raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que  
18 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
19 que en el caso de que haya SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
20 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
21 años atrás y, no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
22 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
23 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
24 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
25 Asociación. - D) Igualmente podrá suscribir escrituras de  
26 compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por los  
27 socios que, desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de  
28 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo

1 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de socios, se  
2 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- E)  
3 Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o  
4 sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito  
5 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
6 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie  
7 a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición y  
8 Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes,  
9 para lo cual podrá demandar, transar, apelar, presentar pruebas e  
10 impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios,  
11 absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias,  
12 asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las  
13 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del  
14 COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la  
15 Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un  
16 Abogado en calidad de Procurador Judicial.- F) Para que, alcanzado  
17 fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue  
18 escrituras de Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes,  
19 obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto,  
20 realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por  
21 las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
22 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
23 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada  
24 la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo  
25 profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de  
26 conjunto o individualmente.- G) Igualmente, incoe, deduzca y  
27 plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de  
28 alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre





1 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno  
2 Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha  
3 [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la  
4 construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
5 Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
6 suscribir las escrituras de compraventa de las áreas expropiadas.  
7 Además, incoar juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y  
8 administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses  
9 de los mandantes. H) Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas:  
10 modificatorias o ampliatorias, negocios jurídicos, suscriba contratos  
11 de arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
12 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
13 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
14 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos. -  
15 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
16 indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
17 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
18 anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
19 para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
20 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
21 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
22 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
23 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
24 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
25 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
26 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
27 a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de

1 acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo  
2 lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6 

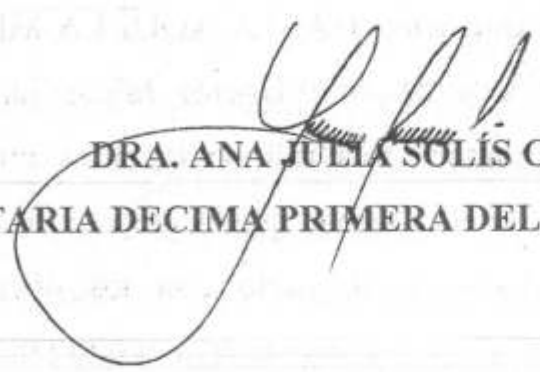


7 SR. EDGAR RODRIGO MALDONADO CALERO  
8 C.C. 170824042-7

9  
10  
11 



12 SRA. BETTY CECILIA SIERRA CEVALLOS  
13 C.C. 1707291538

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21   
22

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1708240427

**Nombres del ciudadano:** MALDONADO CALERO EDGAR RODRIGO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 4 DE ABRIL DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** MALDONADO DONOSO RAFAEL EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CALERO MERCEDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE OCTUBRE DE 2020

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-347-05501



204-347-05501

Ing. Adolfo Salcedo

Documento firmado electrónicamente



2-129

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIDADADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MALDONADO CALERO**  
**EDGAR RODRIGO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZÁLEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1964-04-04**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N.º **170824042-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALDONADO DONOSO RAFAEL EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALERO MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2020-10-05**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2030-10-05**

V4442V4444

IGM 20 07 1498 17 237



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0042 M JUNTA N.º 0042 - 126 CERTIFICADO N.º 1708240427 CÉDULA N.º

**MALDONADO CALERO EDGAR RODRIGO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CANTÓN: **QUITO**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
PARROQUIA: **CHIMBACALLE**  
ZONA: **1**




**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

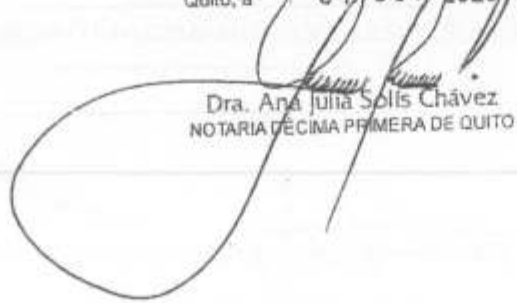


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a **07 OCT 2020**



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707291538

**Nombres del ciudadano:** SIERRA CEVALLOS BETTY CECILIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 18 DE FEBRERO DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** SIERRA ANIBAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CEVALLOS ELISA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-344-42951



209-344-42951

Ing. Adolfo Salcedo

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



2.128

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170729153-8

APellidos y Nombres: SIERRA CEVALLOS BETTY CECILIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-10-11  
Fecha de Expiración: 2028-10-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre: SIERRA ANIBAL  
APellidos y Nombres de la Madre: CEVALLOS ELISA

Provincia: PICHINCHA  
Cantón: QUITO  
Circunscripción: 1  
Parroquia: JIPLAPA  
Zona: 1

Sexo: MUJER  
Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

E333412222

APellidos y Nombres del Padre: SIERRA ANIBAL  
APellidos y Nombres de la Madre: CEVALLOS ELISA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-10-11  
Fecha de Expiración: 2028-10-11

00101875

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0030 F  
SIERRA No.

0030 - 304  
CERTIFICADO No.

1707291538  
CÉDULA No.

SIERRA CEVALLOS BETTY CECILIA  
APellidos y Nombres

Provincia: PICHINCHA  
Cantón: QUITO  
Circunscripción: 1  
Parroquia: JIPLAPA  
Zona: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CROCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Marilyn Segovia  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*[Handwritten Signature]*

*[Fingerprint]*

AT  
S  
D

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, soy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 07 OCT 2020

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Sois Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AT  
S  
GS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los señores EDGAR RODRIGO MALDONADO CALERO y BETTY CECILIA SIERRA CEVALLOS, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. BLANCA LUCILA QUIMBIULCO  
CALDERON

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR  
LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 28 DE MAYO DEL 2018

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 28 DE MAYO DEL 2018

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso





Factura: 003-003-000057641

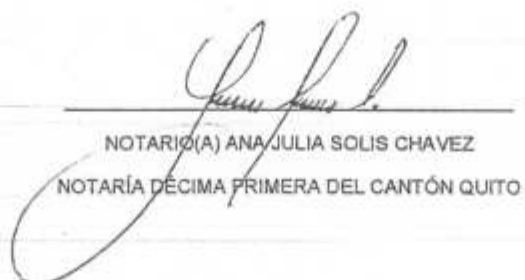


20181701011P03330

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P03330						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2018, (11:28)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIMBIULCO CALDERON BLANCA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800097446	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



10 2000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**







1 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P03330

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SRA. BLANCA LUCILA QUIMBIULCO CALDERON**

6

**A FAVOR DE**

7

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

8

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

9

**ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

10

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR**

11

**LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

12

**CUANTIA: INDETERMINADA**

13

**DI 2 COPIAS**

14

**A.S**

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

17 del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo del año dos mil

18 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

19 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

20 comparece a la celebración de la presente escritura pública, la

21 señora BLANCA LUCILA QUIMBIULCO CALDERÓN,

22 ecuatoriana, viuda, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en la

23 Vicentina, Ciudadela San Pablo, Calle César Arroyo y Nathalia

24 Vela, teléfono: dos cinco cinco cuatro nueve siete ocho (2554978),

25 por sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces

26 para celebrar este tipo de actos, a quienes de conocer doy fe, en

27 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con

28 su autorización se ha procedido a verificar la información en el

1

2.124

1 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
2 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
3 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
4 habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de  
5 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
6 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
7 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
8 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
9 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
10 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Interviene, por  
11 sus propios derechos, la señora BLANCA LUCILA QUIMBIULCO  
12 CALDERÓN, ecuatoriana, viuda, mayor de edad, ama de casa,  
13 domiciliada en la Vicentina, Ciudadela San Pablo, Calle César  
14 Arroyo y Nathalia Vela, teléfono: dos cinco cinco cuatro nueve  
15 siete ocho (2554978). Legalmente capaz para contratar y obligarse,  
16 concurre libre y voluntariamente, plenamente conocedora de los  
17 efectos de este contrato, a quien en lo posterior se le llamará la  
18 mandante, comitente o poderdante.- Comparece con el objeto de  
19 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
20 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
21 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
22 debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS  
23 ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado  
24 público, viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la  
25 Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada,  
26 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
27 Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
28 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.



1 ANTECEDENTES.- UNO) La mandante, es dueña y propietaria de  
2 derechos hereditarios sobre las acciones y derechos de dominio,  
3 radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado  
4 "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
5 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y  
6 SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora Blanca  
7 Lucila Quimbiulco Calderón, mediante sucesión por causa de  
8 muerte de los bienes relictos de sus padres cónyuges María  
9 Calderón y Flavio Quimbiulco Soria, DOS) Éste último adquirió  
10 derechos y acciones, siendo socio e integrante del Plan de Vivienda  
11 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
12 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias  
13 y, primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios,  
14 quienes adquirieron como inmueble o Lote por compra a los  
15 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
16 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
17 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
18 veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble  
19 arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
20 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
21 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
22 e INFERIOR, mediante Oficios número trescientos noventa y ocho  
23 guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de Control  
24 dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos dos  
25 (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo dos mil diecisiete  
26 (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión  
27 AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control dos  
28 mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero



1 (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
2 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
3 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
4 con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento  
5 veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
6 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
7 Catastral del Municipio de Quito. Documentos protocolizados el  
8 trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo  
9 Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte  
10 y uno de noviembre del mismo año.- LINDEROS Y SUPERFICIE  
11 GENERALES. Este predio, de mayor extensión se encuentra  
12 contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO  
13 INFERIOR. NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
14 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
15 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
16 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
17 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
18 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
19 terrenos de la Cooperativa San José. Y, CUERPO SUPERIOR,  
20 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
21 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
22 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
23 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
24 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
25 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y  
26 TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma treinta  
27 y un metros cuadrados, según consta de la Resolución invocada en  
28 el numeral TRES) de esta cláusula.-TERCERA. FACULTADES.-



1 Con estos Antecedentes, la mandante confiere Poder Especial;  
2 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la  
3 entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tiene  
4 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
5 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
6 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
7 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
8 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
9 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
10 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
11 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
12 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
13 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
14 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
15 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
16 Entidades públicas y, ante cualesquiera organismos nacionales. Al  
17 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
18 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
19 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
20 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
21 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
22 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
23 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
24 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
25 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
26 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
27 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
28 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro

1 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
2 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
3 acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente  
4 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
5 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
6 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
7 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
8 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
9 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
10 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
11 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
12 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
13 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
14 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
15 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
16 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
17 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
18 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
19 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
20 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
21 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
22 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
23 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
24 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
25 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
26 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
27 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
28 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de





1 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
2 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
3 nombre de la mandante, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
4 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
5 de Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la  
6 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
7 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
8 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
9 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
10 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
11 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
12 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
13 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,  
14 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
15 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
16 el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el  
17 Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
18 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
19 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
20 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
21 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de  
22 las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u  
23 otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
24 defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda:  
25 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
26 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
27 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
28 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,

1 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
2 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
3 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
4 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- La compareciente se  
5 afirma y se ratifica en el contenido de las cláusulas que anteceden y,  
6 autoriza a la señora Notaria anteponer y posponer las demás de  
7 estilo para la plena validez de este acto”.- HASTA AQUÍ LA  
8 MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime  
9 García Vaca, con matrícula profesional número tres mil  
10 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
12 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
13 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
14 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
15 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
16 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
17 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

18  
19 

20 SRA. BLANCA LÚCILA QUIMBIULCO CALDERÓN

21 C.C. 0800097446

22  
23  
24   
25 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

26 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL

Estimados (as) Notarios (as).-

En razón de que la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, hasta el momento, no ha podido estabilizar de manera óptima los servicios de consultas en línea, ponemos en su conocimiento el **PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA** para los casos de suspensión del servicio del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana:

1. No será necesaria la realización de la consulta en línea y verificación de datos relativos a los comparecientes, mientras dure la indisponibilidad o intermitencias del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
2. Se debe facturar y certificar en la misma foja por cada compareciente, la cédula de identidad; y, certificado de votación, de exención o pago de la multa.

Una vez que el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, se encuentre disponible, los notarios deberán retomar el procedimiento establecido en la Resolución 078-2016.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Subdirección Nacional de  
Gestión del Servicio Notarial**

Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y  
Mejora Continua del Servicio Judicial

Dir: Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar  
Telef: 023953600  
www.funcionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N.º 080009744-6

**APellidos y Nombres:** QUIMBIULCO CALDERON BLANCA LUCILA  
**Lugar de Nacimiento:** PICHINCHA  
**Fecha de Nacimiento:** 1945-03-03  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Estado Civil:** VIUDO  
**Nombre:** PABLO BALDEON




**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** AUXILIAR  
**APellidos y Nombres del Padre:** QUIMBIULCO FLAVIO  
**APellidos y Nombres de la Madre:** CALDERON MARIA  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
2018-05-09  
**Fecha de Expiración:** 2028-05-09

V334374422




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**002** JUNTA N.º  
**002 - 011** NÚMERO  
**0800097446** CÉDULA

**QUIMBIULCO CALDERON BLANCA LUCILA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**ITCHIMBIA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 4**



*Blanca Calderon Lucila*

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (inicial) y se devolvió

Quito, a **28 MAY 2018**  
Dra. *Ana Julia Solis Chávez*  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora BLANCA LUCILA QUIMBIULCO CALDERON, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



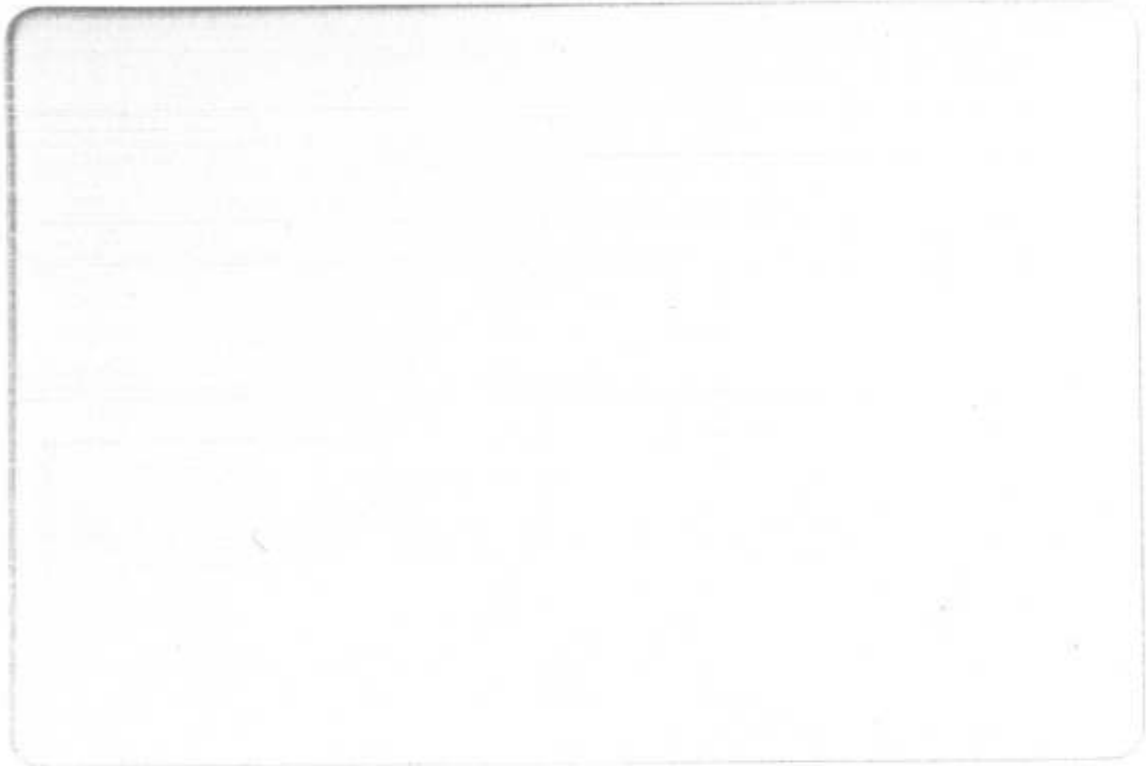
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR





# NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**



116 - 79  
2.118

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión  
Teléfono: 2-540-014 • e-mail: notaria16@outlook.es





Factura: 001-002-000087049



20191701016P04031



NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701016P04031						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:25)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEFLA URGILES MARINA ESTELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602404238	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL, OTORGADA POR LA SENORITA DOCTORA MARINA ESTELA SEFLA URGILES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUIHSPE PEREZ.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*Pablo Arturo Vasquez Menendez*  
 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

NOTARIO



ESCRITURA No.2019-17-01-16-P04031

## PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA SEÑORITA DOCTORA:

**MARINA ESTELA SEFLA URGILÉS**

A FAVOR DE:

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC  
LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
LUIS ANGEL QUISHPE PERÉZ**

CUANTIA INDETERMINADA

Dí: 2 copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Doctor **PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ**, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Comparece a otorgar el presente PODER ESPECIAL, la señorita doctora **MARINA ESTELA SEFLA**

URGILÉS, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión doctora en leyes , domiciliada en la avenida diez de agosto N ciento cuarenta (N140) y Riofrío, Edificio Benalcázar Mil piso catorce (14), sector parque el Ejido, de esta ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve nueve nueve cuatro cinco uno seis seis siete (099451667), correo electrónico [marinasefla@hotmail.com](mailto:marinasefla@hotmail.com); y a quien en adelante se le conocerá como la PODERDANTE, por sus propios derechos legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones; a quien de identificarle doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía cuya información procedo a identificar bajo su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA", de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral; cuyas fichas me solicita que agregue como documento habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, advertido la compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide eleve a escritura pública el presente PODER ESPECIAL, que se contiene en la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizare incorporar una más de la que conste un contrato **Poder o Mandato Especial**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMCURRENTES.-** Interviene Libre y





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Voluntariamente y por sus propios derechos, la señorita doctora **ESTELA SEFLA URGILÉS**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión doctora en leyes, domiciliada en la avenida diez de agosto N ciento cuarenta (N140) y Riofrío, Edificio Benalcázar Mil piso catorce (14), sector parque el Ejido, de esta ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve nueve nueve cuatro cinco uno seis seis siete (099451667), correo electrónico [marinasefla@hotmail.com](mailto:marinasefla@hotmail.com); hábil y capaz para contraer obligaciones y ejercer derechos; y plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo posterior se le llamará la mandante, comitente o poderdante. Concorre para otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PERÉZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal de la entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, de la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO)** La mandante, es dueña y propietaria de los derechos y acciones, radicados en el Lote, que forma parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos mediante compra a la señora Mónica Del Consuelo Estrella Valdivieso, por escritura pública otorgada el veinte y dos de julio del dos mil diez y nueve, ante la notaría Decima Primera del

cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el siete de agosto del dos mil diecinueve.- **DOS)** La mandante, es dueña y propietaria de los derechos y acciones , radicados en el Lote, que forma parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos mediante compra al señor doctor Manuel Nicanor Riera Rodríguez, por escritura pública otorgada el diez de septiembre veinte y dos mil diez y nueve, ante la notaria Quincuagésima novena del cantón Quito, doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, inscrita el siete de octubre del dos mil diecinueve.- **TRES)** La señorita doctora Marina Estela Sefla Urgilés adquiere dichos derechos y acciones; como socia e integrante del Plan de Vivienda de Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, **conformado por ciento sesenta (160) socios.- CUATRO)** El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios número tres nueve ocho guion AZCH guión DC (No398- AZCH-DC) y número de Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de Marzo de dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión AZCH guión DC (N.491-AZCH-DC) con número de Control **DOS MIL DIECISIETE GUION AZCH GUIÓN C CERO CERO CUATRO CUATRO CERO** (2017-AZCH-C00440), mediante los cuales se alcanzó la singularización de superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio número



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



tres seis dos seis dos dos siete (No.3626227) con la aplicación de la Ordenanza metropolitana número ciento veinte y seis (No. 126) en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos Protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. Este predio, de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes **LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR**, tiene estos linderos generales, **NORTE**: con terrero de Juan Fernández Guerrero; **SUR**: con terreno de la urbanización Santa Mónica; **ESTE**: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, **OESTE**: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José, **EL CUERPO SUPERIOR**, contenido dentro de estos linderos, **NORTE**: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; **SUR** con terreno del señor Juan Fernández; **ESTE**: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, **OESTE**: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Actualmente con la **SUPERFICIE REAL Y TOTAL** de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis como treinta y un metros cuadrados.- **TERCERA. FACULTADES.**- Con estos Antecedentes, la mandante otorga Poder especial; amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tiene derechos y

acciones, denominada LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUIHSPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de la Entidad mencionada, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite: **A)** La Apoderada está facultada para a nombre de la poderdante gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipotecar por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. **C)** Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de las Asociación igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asambleas general se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, son o sin hipoteca de lotes en favor del municipio del Distrito metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio de partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (Art. 43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (Art. 49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de adjudicación y / o Participación a favor de la comitente,



obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un abogado quién realizará y elabora las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional del derecho sus honorarios por todo el trabajo o individualmente. **F)** Igualmente incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar sus indemnizaciones respectivas ante el ilustre Municipio del Distrito metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica- Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Además proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante. **G)** Así mismo puede celebrar todo tipo de escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los suscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfecciones, fije condiciones, pacte preciso, duración, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es indeterminada.- **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y, autoriza al señor





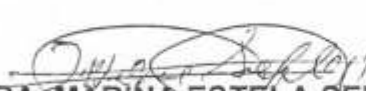
# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

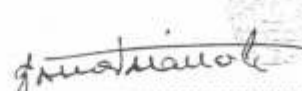


notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la señora Doctora Marina Estela Sefla Urgilés, con matrícula profesional número diecisiete (guion) dos mil doce (guion) diez (Mat. 17-2012-10 F.A.) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que le fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



  
**DRA. MARINA ESTELA SEFLA URGILÉS**  
C.C. 0602404238



  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 060240423-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SEFLA URGILES MARINA ESTELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ALAUFI ACHUPALLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SEFLA OJEDA ANGEL RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
URGILES MARIA TRANCITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-07

ICM 15 04 458 01

E433312222

00 008757




DIRECTOR GENERAL  
MARINA ESTELA URGILES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0018 F  
CERTIFICADO N.º

0018 - 254  
CERTIFICADO N.º

0602404238  
CEDULA N.º

SEFLA URGILES MARINA ESTELA  
APELLIDOS Y NOMBRES


0602404238

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: JIPIJAPA  
ZONA: 3




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

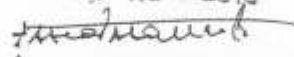
CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #. 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a 07 Nov 2019



Dr. María A. Vasquez Mena  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0602404238

**Nombres del ciudadano:** SEFLA URGILES MARINA ESTELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ACHUPALLAS

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JULIO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SEFLA OJEDA ANGEL RAFAEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** URGILES MARIA TRANCITO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE JUNIO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-274-19074



Lcdo. Vicente Tsiano G.



Documento firmado electrónicamente

2.111

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0602404238

**Nombre:** SEFLA URGILES MARINA ESTELA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-274-19082



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en siete (07) fojas útiles, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por la señorita Doctora **MARINA ESTELA SEFLA URGILÉS**, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC**, debidamente representada por el señor **LUIS ANGEL QUIHSPE PEREZ**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITA









REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. MILTON ORLANDO RAMOS CELI y  
SRA. PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS  
ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 04 DE MAYO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quitto, a:* 04 DE MAYO DEL 2017

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso





Factura: 003-003-000035279



20171701011P02234

**NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P02234					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2017, (10:39)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708861818	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	MENDOZA VALVERDE PAOLA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713244109	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3094-DP17-2017-VS

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P02234

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

5

**OTORGADO POR**

6

SR. MILTON ORLANDO RAMOS CELI y

7

SRA. PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE

8

**A FAVOR DE**

9

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

10

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

11

**ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

12

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR**

13

**LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

14

15

**CUANTIA: INDETERMINADA**

16

**DI 2 COPIAS**

17

**A.S**

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

20 del Ecuador, hoy día cuatro de Mayo del año dos mil diecisiete,

21 ante mí, Doctora AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA,

22 Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este cantón, como

23 consta de la acción de personal número tres cero nueve cuatro

24 guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete guión VS de fecha

25 cinco de abril del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo de

26 la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente

27 escritura pública, los cónyuges señores los cónyuges señores

28 MILTON ORLANDO RAMOS CELI y PAOLA CAROLINA

2-107



1 MENDOZA VALVERDE, ecuatorianos, casados entre sí,  
2 mayores de edad, empleados, domiciliados en la ciudad y  
3 cantón Quito, calle Alonso de Cabrera S dieciocho cuarenta y  
4 seis, teléfono: dos seis dos tres seis uno siete, correo:  
5 miltontvo@yahoo.com, por sus propios derechos, portadores de  
6 las cédulas de ciudadanía números uno siete cero ocho ocho  
7 seis uno ocho uno ocho (1708861818) y uno siete uno tres dos  
8 cuatro cuatro uno cero nueve (1713244109), respectivamente,  
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
10 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
11 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
12 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
13 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
14 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
15 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
16 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
17 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
18 "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a  
19 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
20 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
21 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Interviene por  
22 una parte los cónyuges señores MILTON ORLANDO RAMOS  
23 CELI y PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE,  
24 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, empleados,  
25 domiciliados en la ciudad y cantón Quito, por sus propios derechos,  
26 portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero  
27 ocho ocho seis uno ocho uno ocho (1708861818) y uno siete uno  
28 tres dos cuatro cuatro uno cero nueve (1713244109),





1 respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse.  
2 Comparecen con el objeto de otorgar poder especial a favor de la  
3 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
4 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
5 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente  
6 por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, mayor de edad,  
7 empleado, viudo, en su calidad de Presidente y representante legal  
8 de la Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la  
9 Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las  
10 calles José Riofrío Oe2-114y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
11 CENTRAL, de la ciudad y cantón Quito.- SEGUNDA.  
12 ANTECEDENTES.- Los mandantes junto con la mandataria son  
13 dueños y propietarios de derechos y acciones, en el inmueble que  
14 formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la  
15 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
16 forma dos cuerpos: CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR,  
17 adquiridos por las comparecientes, por escritura de compraventa, a  
18 los cónyuges Tommy Navarrete y Daicy Revelo, otorgada el trece  
19 de octubre del dos mil dieciséis, ante la notaria doctora Ana Julia  
20 Solís, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, éstos a su vez  
21 por compraventa a Rodrigo Robles, quien fuera socio e integrante  
22 del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
23 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
24 Obras Sanitarias y, primeramente conformado por 160 socios,  
25 quienes lo adquirieron inicialmente como inmueble, mediante  
26 compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso,  
27 según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil  
28 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,

1 inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este predio, en  
2 el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor extensión se  
3 encuentra contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y  
4 SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado  
5 por tres secciones, con las superficies según título anterior: Sección  
6 A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros  
7 cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y  
8 siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
9 noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos  
10 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
11 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
12 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
13 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
14 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
15 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
16 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
17 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
18 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
19 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
20 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
21 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
22 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
23 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
24 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
25 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
26 aproximadamente.- TERCERA.- FACULTADES.- Con estos  
27 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio  
28 y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de



1 la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
2 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
3 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
4 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
5 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
6 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
7 calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a  
8 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
9 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
10 en los siguientes acápites: A) La Apoderada está facultada para que  
11 a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo  
12 de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales,  
13 para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
14 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualesquier organismo  
15 nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la  
16 respectiva Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento  
17 del bien raíz antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes  
18 individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el  
19 Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y  
20 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
21 Parcelaria.- B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
22 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
23 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
24 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
25 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
26 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo  
27 Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición  
28 Administrativa y su inscripción.- C) Administre todos los bienes

1 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de los mandantes y  
2 que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además,  
3 para que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
4 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
5 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
6 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
7 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
8 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
9 Asociación.- Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
10 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los  
11 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de  
12 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
13 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
14 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- D)  
15 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
16 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre  
17 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
18 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
19 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el  
20 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
21 superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá incoar,  
22 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
23 fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones,  
24 recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar  
25 la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en  
26 el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el  
27 Art. 49 de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales  
28 facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador





1 Judicial. E) Para que a nombre de los comitentes, una vez alcanzado  
2 el fallo favorable en los juicios de Partición y Adjudicación,  
3 otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a  
4 favor de los comitentes, obtenga la documentación necesaria,  
5 suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio,  
6 pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles  
7 notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal,  
8 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará  
9 las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
10 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
11 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
12 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
13 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
14 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
15 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
16 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
17 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
18 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
19 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
20 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
21 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G)  
22 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
23 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
24 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
25 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
26 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
27 solicite los pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía  
28 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.

1 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
2 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
3 señora Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
4 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha  
5 sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con  
6 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
7 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
8 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
9 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
10 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
11 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
12 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al  
13 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
14 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
15 cual doy fe.-



16  
17  
18  
19 *Milton Ramos Celi*  
SR. MILTON ORLANDO RAMOS CELI  
20 C.C. 1708861818



21  
22 *Paola Carolina Mendoza Valverde*  
23 SRA. PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE  
24 C.C. 1713244109

25  
26 *Aida Leon Chiluiza*

27 **DRA. AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA**  
28 **NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708861818

Nombres del ciudadano: RAMOS CELI MILTON ORLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAOLA CAROLINA MENDOZA V

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: LUCIANO ABELARDO RAMOS

Nombres de la madre: ELSA PIEDAD CELI

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.04 09:56:06 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

www.registrocivil.gob.ec



N° de certificado: 175-022-56143



175-022-56143


 CIDADANIA 170886181-8  
 RAMOS CELI MILTON ORLANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 24 MAYO 1972  
 010- 0256 07707 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E424314222  
 CASADO PAOLA CAROLINA MENDOZA V  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUCIANO ABELARDO RAMOS  
 ELSA FIEDAD CELI  
 QUITO 08/03/2010  
 08/03/2022  
 REN 2381432  



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE ABRIL 2017  


007 JUNTA No.  
 007 - 227 SERNO  
 1708861818 CÍDULA  
**RAMOS CELI MILTON ORLANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 QUITO CANTÓN ZONA: 1  
 LA MEMA PARROQUIA




*Milton Ramos Celi*



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado.  
 ante mí en —  foja(s) útiles. Quito, a **04 MAYO 2017**

Dra. **Aida Cumandá León Chitalza**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 SUPLENTE





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Paola Mendoza*

**Número único de identificación:** 1713244109

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA VALVERDE PAOLA CAROLINA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 5 DE OCTUBRE DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RAMOS CELI MILTON ORLANDO

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE OCTUBRE DE 1995

**Nombres del padre:** MENDOZA A DIMAS FERNANDO

**Nombres de la madre:** VALVERDE C MARTHA TERESA

**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-022-56208



176-022-56208

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

GOBIERNO NACIONAL ECUATORIANO

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.04 09:57:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171324410-9**

**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MENDOZA VALVERDE PAOLA CAROLINA**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1976-10-06  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MILTON ORLANDO RAMOS CELI**




**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**MENDOZA A DIMAS FERNANDO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALVERDE C MARTHA TERESA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2014-11-14**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2024-11-14**

V3243V3242  
 SECRETARÍA







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 1 DE ABRIL 2017

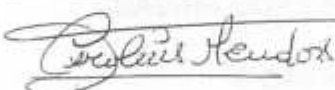

**006** JUNTA N°  
**006 - 239** NÚMERO  
**1713244109** CEDULA

**MENDOZA VALVERDE PAOLA CAROLINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**LA MESA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**  
**ZONA: 2**



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en \_\_\_\_\_ fojas útiles. Quito, a **04 MAYO 2017**

  
 Dra. **Aida Cumaná León Chiluiza**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 SUPLENTE



se otorga...

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores MILTON ORLANDO RAMOS CELI y PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

**DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILIZA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRTA. ELVIA ALICIA VALENCIA  
MORETA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

82

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

2.100





Factura: 003-002-000098676




20191701011P04853

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO ECUADOR

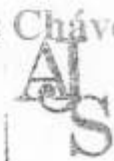
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P04853					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:37)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA MORETA ELVIA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703675213	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000.01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.099

**ESPACIO  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P04853

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SRTA. ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA**

7

**A FAVOR DE**

8

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

9

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

10

**ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

11

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS**

12

**ANGEL QUISHPE PEREZ**

13

**CUANTIA: INDETERMINADA**

14

**DI 2 COPIAS**

15

**A.S**

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del año dos mil  
19 diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
20 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
21 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la  
22 señorita ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA, ecuatoriana,  
23 soltera, de sesenta y seis (66) años de edad, contadora,  
24 domiciliada en la ciudad y cantón Quito, Calle Eliodoro Ayala,  
25 E siete guión cuatrocientos setenta y cuatro y Eduardo Morley,  
26 teléfono: cero nueve nueve cinco cuatro dos tres tres uno siete (  
27 0995423317), correo: [vark.moret@gmail.com](mailto:vark.moret@gmail.com), por sus propios  
28 derechos. Hábil y capaz para contratar y obligarse legalmente;

1

2.098

1 plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien de  
2 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
3 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
4 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
5 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
6 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
7 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública  
8 el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que  
9 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
10 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
11 autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de Poder  
12 o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
13 PRIMERA. CONCURRENTE.- Interviene libre y voluntariamente  
14 y por sus propios derechos, la señorita ELVIA ALICIA  
15 VALENCIA MORETA, ecuatoriana, soltera, de sesenta y seis (66)  
16 años de edad, contadora, domiciliada en la ciudad y cantón Quito.  
17 Hábil y capaz para contratar y obligarse legalmente; plenamente  
18 enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo posterior se le  
19 llamará la mandante, comitente o poderdante. Concorre para otorgar  
20 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
21 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
22 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
23 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
24 ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de  
25 Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de  
26 ASOPROVISAC, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
27 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío, Oe dos  
28 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA





1 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
2 ANTECEDENTES.- UNO) La mandante, es dueña y propietaria de  
3 derechos y acciones, en el porcentaje total del cero coma seiscientos  
4 veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que formaba parte del  
5 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
6 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
7 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos,  
8 cuando socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base  
9 de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
10 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
11 sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Alicia Valencia; quienes  
12 adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges Hugo  
13 Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
14 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno,  
15 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de  
16 noviembre del mismo año. DOS) El inmueble antes singularizado o  
17 el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de  
18 la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
19 que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios  
20 número trescientos noventa y ocho guión AZCH guión DC (N° 398-  
21 AZCH-DC) y número de Control dos mil diecisiete guión AZCH  
22 guión C cero cero tres dos dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de  
23 marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número  
24 cuatrocientos noventa y uno guión AZCH guión DC (N° 491-  
25 AZCH-DC) con número de Control 2017-AZCH-C00440 de  
26 diecinueve de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017) alcanzó la  
27 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
28 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (N°

1 3626227) con aplicación de la Ordenanza Metropolitana número  
2 ciento veinte seis (N° 126), en los que se informa que se ha procedido  
3 con la actualización del área de terreno; y, lo cual consta de la Cédula  
4 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
5 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
6 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Solís,  
7 inscrita el veinte y uno de noviembre de ese año.- Este predio, de  
8 mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
9 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
10 INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos de  
11 Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización  
12 Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
13 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank  
14 Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la  
15 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública  
16 empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El  
17 CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE:  
18 con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
19 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada  
20 Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de  
21 Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos  
22 de la Cooperativa San José. Actualmente con la SUPERFICIE  
23 REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis,  
24 treinta y un metros cuadrados.- TERCERA. FACULTADES.- Con  
25 estos Antecedentes, la mandante otorga Poder Especial; amplio y  
26 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
27 Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
28 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE



1 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
2 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por el señor  
3 LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y  
4 Representante Legal de la misma, en funciones prorrogadas, quien a  
5 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
6 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
7 en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para que  
8 a nombre de la poderdante gestione y realice trámites municipales,  
9 administrativos, judiciales o extrajudiciales, alcance autorización  
10 para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
11 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo  
12 nacional. Al efecto podrá tramitar y alcanzar además la respectiva  
13 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
14 singularizado en lotes individuales de menor superficie, aceptando  
15 las condiciones que el Municipio de Quito señale para esta clase de  
16 trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
17 Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar  
18 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
19 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
20 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar  
21 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión.  
22 Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
23 pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
24 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
25 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que  
26 tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que  
27 en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan  
28 canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y

1 no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese  
2 lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su  
3 respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas  
4 para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente  
5 podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes  
6 que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años  
7 atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido  
8 el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
9 Asamblea General se determinará el destino de los fondos obtenidos  
10 en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización  
11 municipal de subdivisión, con o sin hipoteca de lotes en favor del  
12 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
13 pertinente Registro Inmobiliario, o la Reestructuración Parcelaria, si  
14 fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio  
15 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de  
16 la otorgante, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
17 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
18 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
19 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
20 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
21 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
22 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades  
23 a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E)  
24 Para que, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de  
25 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
26 Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la  
27 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
28 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las





1 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
2 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
3 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada  
4 la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo  
5 profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de  
6 conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee  
7 las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar  
8 y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio  
9 del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
10 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
11 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
12 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón  
13 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
14 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
15 Además, proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales  
16 y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
17 intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda celebrar todo tipo de  
18 escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, contratos y  
19 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
20 ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
21 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
22 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
23 toda clase de contratos. CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del  
24 presente contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
25 La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las  
26 cláusulas que anteceden y, deja expresa constancia que: ni su  
27 mandataria, ni el representante legal de ésta, tendrán responsabilidad  
28 alguna, civil, penal o administrativa, respecto al derecho de dominio

1 o propiedad de sus derechos y acciones, frente a terceros; siendo de  
2 exclusiva responsabilidad de la poderdante demostrarlo; además,  
3 autoriza a la señora Notaria agregar las demás de estilo para la plena  
4 validez de este acto.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido  
5 elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
6 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
7 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
8 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
9 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
10 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
11 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
12 a la compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
13 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual  
14 doy fe.-



15  
16  
17 *Elvia Valencia*  
18 SRTA. ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA  
19 C.C. 1703675213

20  
21  
22 *Ana Julia Solís Chávez*  
23 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
24 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
25  
26  
27  
28





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703675213

**Nombres del ciudadano:** VALENCIA MORETA ELVIA ALICIA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOGAG

**Fecha de nacimiento:** 11 DE JUNIO DE 1953

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CONTADOR

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VALENCIA LUIS ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MORETA MARIA AGUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE JULIO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Alicia Valencia*

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-262-36535



*Ana Julia Solis Chavez*

Cada Virreina Tolosa 2



Documento firmado electrónicamente

2.094



*Ana Julia*

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folio/el ítem, y se devolvió.

Quito, a **20 SEP 2019**

*Ana Julia*  
Dra. Ana Julia Soria Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**AL**  
**GS**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señorita ELVIA ALICIA VALENCIA MORETA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

ALS NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. SAMUEL ABDÓN MOLINA BRAVO Y  
SRA. AÍDA SUSANA POZO MELO

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC

*Fecha de*

*otorgamiento:* 25 DE OCTUBRE DEL 2019

*Cuantía:* INDETERMINADA

84

*Quitó, a:* 25 DE OCTUBRE DEL 2019

Dirección: Ramírez Davalos E-4-61 y Avenida

Fuente: Cuentas de la Notaría

2.092







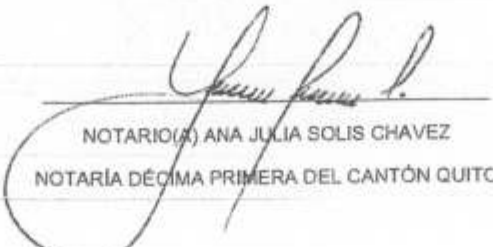
Factura: 003-003-000095044



20191701011P05286

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P05286					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:01)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA BRAVO SAMUEL ABDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705066684	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	POZO MELO AIDA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707740237	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
BIANCO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

ESCRITURA No. 2019-17-01-11-P05286

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**SR. SAMUEL ABDÓN MOLINA BRAVO Y**

**SRA. AÍDA SUSANA POZO MELO**

**A FAVOR DE**

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

**ASOPROVISAC**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**A.S**

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día veinticinco de octubre del año  
22 dos mil diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS  
23 CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
24 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura  
25 pública, los cónyuges señores SAMUEL ABDÓN MOLINA  
26 BRAVO Y AÍDA SUSANA POZO MELO, ecuatorianos,  
27 casados entre sí, mayores de edad, comerciante y empleada, en  
28 su orden y domiciliados en las calles Isaac Barrera N tres guión

1

1 ciento setenta ( N3-170) y Avenida Princesa Toa, parroquia  
2 Conocoto, del cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve ocho  
3 cuatro seis nueve siete seis siete (0998469767), por sus  
4 propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
5 haberme exhibido sus documentos de identificación los mismos  
6 que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas,  
7 me solicitan se agregue al presente instrumento como  
8 habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido  
9 de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
10 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
11 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
12 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
13 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
14 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.- Intervienen  
15 libre y voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges  
16 señores SAMUEL ABDÓN MOLINA BRAVO Y AÍDA  
17 SUSANA POZO MELO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores  
18 de edad, comerciante y empleada, en su orden y domiciliados en  
19 las calles Isaac Barrera N tres guión ciento setenta ( N3-170) y  
20 Avenida Princesa Toa, parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
21 teléfono: cero nueve nueve ocho cuatro seis nueve siete seis siete  
22 (0998469767). Hábiles y capaces para contratar y obligarse;  
23 plenamente enterados de los efectos de este contrato, a quienes en  
24 lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes, comitentes o  
25 poderdantes. Concurren para otorgar poder especial a favor de la  
26 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
27 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
28 ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el

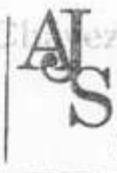


1 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de  
2 edad, analista, viudo, en calidad de Presidente, en funciones  
3 prorrogadas, y representante legal de la Entidad aludida, a quien  
4 se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad  
5 domiciliada en las calles José Riofrío (Oe dos guión ciento catorce  
6 Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la  
7 ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los  
8 poderdantes, son dueños y propietarios de derechos y acciones,  
9 radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado  
10 "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito,  
11 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y  
12 SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos mediante compra a  
13 la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San  
14 Antonio de Conocoto, ASOPROVISAC, por escritura pública  
15 otorgada el doce de noviembre del dos mil dieciocho, ante la  
16 notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
17 inscrita el veintiséis de los mismos mes y año; DOS)  
18 ASOPROVISAC, adquirió tales derechos y acciones por compra  
19 a Blanca Carrión y otras, según escritura pública otorgada el  
20 veintisiete de abril del dos mil dieciséis, ante la Notaria antes  
21 mencionada e inscrita el doce de mayo de dicho año. Las  
22 vendedoras adquirieron en calidad de cónyuge supérstite y  
23 herederas, en su orden, del señor Máximo Quimbiulco, quien  
24 adquiriera dichos derechos y acciones cuando casado con la  
25 señora Blanca Carrión; como socio e integrante del Plan de  
26 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
27 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
28 Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios,



1 incluyendo al señor Máximo Quimbiulco; quienes adquirieron  
2 como Lote por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya  
3 y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte  
4 y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario  
5 doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del  
6 mismo año. TRES) El inmueble antes singularizado o el Lote, que  
7 formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la  
8 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
9 que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante  
10 Oficios número tres noventa y ocho guión AZCH guión DC (N°  
11 398-AZCH-DC) y número de Control dos mil diecisiete guión  
12 AZCH guión C cero cero tres dos dos (2017-AZCH-C00322) de  
13 treinta de marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio  
14 número cuatrocientos noventa y uno guión AZCH guión DC (N°  
15 491-AZCH-DC) con número de Control dos mil diecisiete guión  
16 AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero (2017-AZCH-  
17 C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
18 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
19 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
20 predio número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con  
21 la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento  
22 veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con  
23 la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la  
24 Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.  
25 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil  
26 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
27 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del  
28 mismo año. Este predio, de mayor extensión se encuentra





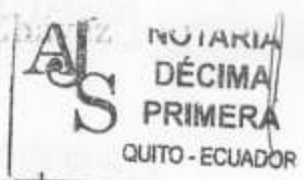
1 contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
2 GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
3 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
4 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
5 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
6 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
7 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
8 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa  
9 los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO  
10 SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: con  
11 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
12 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
13 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
14 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
15 que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Actualmente  
16 con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil,  
17 ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados.  
18 TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los  
19 mandantes otorgan Poder Especial; amplio y suficiente cual en  
20 Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la  
21 totalidad del bien raíz, en el cual tiene derechos y acciones,  
22 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
23 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
24 CONOCOTO o ASOPROVISAC, representada por el señor  
25 LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en  
26 funciones prorrogadas, y representante legal de la Entidad  
27 mencionada, quien a nombre y en representación de la Asociación  
28 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su

1 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
2 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes  
3 gestionar y realizar trámites municipales, administrativos,  
4 judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios,  
5 replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
6 públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá  
7 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
8 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
9 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
10 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
11 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
12 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B)  
13 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
14 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
15 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
16 así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
17 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
18 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
19 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
20 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
21 propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el  
22 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
23 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas  
24 sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
25 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
26 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
27 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que  
28 el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá




1 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
2 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años  
3 atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez  
4 obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en  
5 sesión de Asamblea General se determinará el destino de los  
6 fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la  
7 ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, con o  
8 sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito  
9 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
10 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso,  
11 inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición  
12 y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
13 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
14 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
15 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
16 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia,  
17 es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
18 tres ( 43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y  
19 nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales  
20 facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador  
21 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
22 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
23 Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes, obtenga la  
24 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
25 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
26 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
27 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
28 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda


1 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con  
2 el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
3 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,  
4 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
5 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
6 ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
7 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
8 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
9 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
10 Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
11 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa  
12 de áreas expropiadas. Además, iniciar juicios de reivindicación u  
13 otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios  
14 en defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda  
15 celebrar todo tipo de escrituras públicas: modificatorias o  
16 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
17 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
18 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
19 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
20 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
21 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
22 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los  
23 comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
24 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria  
25 agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
26 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
27 por el Doctor Jaime García, con matrícula profesional número  
28 tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de



1 Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
2 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
3 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
4 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
5 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
6 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de  
7 acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de  
8 todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11   
12 SR. SAMUEL ABDÓN MOLINA BRAVO  
13 C.C. 170506668-4



14  
15   
16 SRA. AÍDA SUSANA POZO MELO  
17 C.C. 170774023-7



18  
19  
20  
21   
22 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
23 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705066684

Nombres del ciudadano: MOLINA BRAVO SAMUEL ABDON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

Fecha de nacimiento: 29 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO MELO AIDA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: MOLINA SAMUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO ROSA

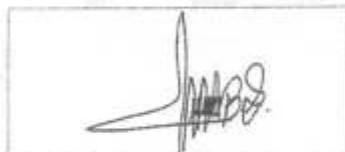
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-270-69281



Lcdo. Vicente Taisano G.



Documento firmado electrónicamente





*Samuel Ardón* 



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folios útiles y se devolvió.

Quito, a

25 OCT 2019

*Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.085

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707740237

Nombres del ciudadano: POZO MELO AIDA SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO SAMUEL ABDON

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: POZO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MELO AIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-270-69350



Lcdo. Vicente Tajano G.



Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELESTA No. 170774023-7

CELESTA DE CIUDADANA  
AFILIACIÓN Y CENSALIZACIÓN  
POZO MELO AIDA SUSANA  
ESPERO DE LA CANTON  
PROVINCIA QUITO  
GONZÁLEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SAMUEL ANDON  
MOLINA BRAVO

DISTRICCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: POZO ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MELO AIDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUMAHUI 2015-05-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-19

AA4482442

*Susana*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0011 F APTX No. 0011 - 095 CERTIFICADO No. 1707740237 CENSA No.

POZO MELO AIDA SUSANA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: LA MAGDALENA  
ZONA: 6

ELECCIONES Nacionales y Locales  
2019

CIUDADANO:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*DAVIDA POZUELA*  
PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....l..... para el taller y en devolvió.

Quito, a 25 OCT 2019

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.084

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores SAMUEL ABDÓN MOLINA BRAVO Y AÍDA SUSANA POZO MELO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DECIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA



**NOTARIA CUARTA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**Ab. Mgtr. María Piedad Martínez S.**  
NOTARIA CUARTA

A cargo de los Protocolos de:  
Srs.: Isaías Toro Ruíz, Genaro Jordán Pérez,  
Dr. Alfonso Álvarez y Abg. Marcelo Mena.

**TESTIMONIO** PRIMERA

**Dirección:** Calle Rocafuerte 17-20 y Guayaquil  
**Edificio:** Colegio República Argentina Junto al Hotel Ambato  
**Teléf:** 0987725317 Oficina: 2- 421151  
**email:** piemarsey@yahoo.com

88







Factura: 001-002-000066733



20201801004P01378

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201801004P01378						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2020, (15:09)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO EDISON NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801888601	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN AMBATO

AP: 01309-DP18-2020-AJ

Mg. Victor Hugo Martinez C.  
**ABOGADO**  
 NOTARIO SUPLENTE  
 NOTARIA 4ta. AMBATO



**2020 - 18 - 01 - 04 - P01378**

**DE: PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: EDISON NAPOLEON PAZMIÑO**

**A FAVOR DE LA: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O  
ASOPROVISAC**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**COPIAS:**

**S.I.**

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de julio del año dos mil veinte. Ante mí **ABG. VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO**. Notario Suplente de la Notaría Cuarta de este cantón Ambato, por Licencia concedida a la Abogada **MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY**, mediante Acción de Personal N°. 01309-DP18-

2020-AJ, de fecha 21 de julio del 2020, emitido por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.

**COMPARECEN:** Con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **EDISON NAPOLEON PAZMIÑO**, casado, por sus propios derechos, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180188860-1, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Albert Einstein, Condominio Bello Horizonte, parroquia San Vicente de Picaihua, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, Teléfono 0999883161, correo electrónico [utapazminio@gmail.com](mailto:utapazminio@gmail.com), hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Advertido el compareciente por mí el Notario Suplente de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni presa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** al tenor de lo siguiente.- **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Interviene a la celebración de este acto jurídico el señor **EDISON NAPOLEON PAZMIÑO**, portador de la cedula de ciudadanía número 1801888601, de 56 años de edad, de

Mg. Victor Hugo Martinez C.  
ABOGADO  
NOTARIO SUPLENTE

estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad Ambato, provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de mandante, y hábil en derecho de acuerdo con la ley.

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El compareciente **EDISON NAPOLEON PAZMIÑO**, en forma libre y voluntaria otorga **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, con número de RUC 1791967100001, legal y debidamente representada actual por el Licenciado **LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 170760722-0, mayor de edad, empleado público, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad mencionada, a quien se le nombrará el apoderado, mandatario o procurador, entidad domiciliado en las calles José Riofrio Oe Dos guion ciento catorce y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA.- UNO.-** El mandante es dueño y propietario de derechos de acciones erradicados en el lote de terreno que formaba parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos INFERIOR Y SUPERIOR, derechos y acciones adquiridos por los señores DIEGO ARMANDO MORALES



INASUNTA Y FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA, mediante compra a los cónyuges NORMA CECILIA ESPINOZA ESTEBEZ Y PABLO XAVIER TERAN BUCHELI, según escritura pública otorgada el veinte y tres de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Decima Primera del cantón Quito Doctora ANA JULIA SOLIS CHAVEZ, e inscrita el veinte y siete de febrero del año dos mil dieciocho.- **DOS.**- Inicialmente la vendedora fue socia e integrante del plan de Vivienda del Comité de base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformados por ciento sesenta socios incluida la vendedora quienes a su vez adquirieron como lote por compra a los cónyuges HUGO DAVILA MAYA Y MERCEDES MOSCOSO, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, e inscrita el veinte y dos de noviembre del mil novecientos noventa y uno.- **TRES.**- El inmueble arriba singularizado o lote que formaba parte del predio denominado " San Antonio" de la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha; que forma dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficio numero trescientos noventa y ocho guion AZCH guion DC (N.- 398 AZCH-DC) y número de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero trescientos veinte y dos del treinta de marzo del año dos mil diecisiete, y oficio numero cuatrocientos noventa y uno



guion AZCH guion DC, ( N.- 491- AZCH- DC) con número de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero cuatrocientos cuarenta del diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, mediante los cuales se alcanzó la regularización de la superficie de terreno en mas (excedente que no supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Municipal numero ciento veinte y seis, en los que se informa que se ha procedido en la actualización del área de terreno y todo lo cual consta en la cedula catastral del municipio de Quito, documentos protocolizados el trece de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la Notaria Decimo Primera del cantón Quito Doctora ANA JULIA SOLIS CHAVEZ e inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año: LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES.

Este predio de mayor extensión se encuentra contenido de los siguientes linderos generales: CUERPO INFERIOR NORTE: Con terrenos de JUAN FERNANDEZ GUERRERO; SUR Con terreno de la Urbanización SANTA MONICA; ESTE Con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte ; y en otra parte con terreno de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Juan Huaico, que separa de la Urbanización Seis de Diciembre y, OESTE: Con calle Publica empedrado que separa los terrenos de la Cooperativa San José; y, CUERPO SUPERIOR, Contenido de estos linderos: NORTE Con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: Con terrenos de Juan Fernández: ESTE Con quebrada denominada



Juan Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE; Con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José, actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL DE: Sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados (64.196,31m<sup>2</sup>) según consta en la Resolución Invocada en el numeral TRES, de esta cláusula. **CUARTA FACULTADES.-** Con estos antecedentes el mandante **EDISON NAPOLEON PAZMIÑO** confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en la cual tiene derechos y acciones denominada **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, legal y debidamente representada actual por el Licenciado **LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**, en calidad de Presidente y Representante Legal de la indicada Asociación, para que a su nombre y representación, haciendo las veces de su persona proceda a realizar todos los actos administrativos y jurídicos que a continuación los detallamos : **A.-** Transigir.- **B.-** Iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compra y venta de los posibles que quedan abandonados y por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, y una vez

obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todos casos en sesión de Asamblea General de socios se destinará el destino de fondos en estos casos **D.-** Para que obtenida la Ordenanza de la Autorización Municipal y Fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes a favor del GAD de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y se procede a su inscripción en el registro de la propiedad municipal; o la restructuración parcelaria si fuere del caso; inicie a nombre del mandante el respectivo juicio de partición y adjudicación de los lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, paelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir aprobar convenios absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias desistir o alcanzar la respectiva sentencia conforme lo estipulado en el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el Art. 49 de la Ley de Federación de Abogados, delegar tales facultades a su abogado de confianza en calidad de Procurador Judicial.- **E.-** Para que en nombre del mandante una vez de que se haya alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales al adjudicatario y /o partición a favor de los comités que obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por escrituras públicas, aranceles notariales, y de la misma a nombre y representación Asociación indicada ,



quien queda facultada para lo siguiente : **A.-** La apoderada está facultada para que a su nombre del mandante proceda a gestionar y a realizar todo tipo de trámites y administrativos, judiciales, extrajudiciales, mediación, conciliación, para realizar trabajos varios, replanteos, regularizaciones de tierras por excedentes, disminución ante cualquier organismo público, privado, GAD, etc. Al efecto podrá tramitar gestionar y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales que autorice el fraccionamiento del predio singularizado, y la subdivisión en lotes individuales a favor del mandante, para lo cual aceptará condiciones, resoluciones, normas dispuestas por el GAD de Quito, que se requiera para esta clase de tramites cuya finalidad es obtener la correspondiente autorización y restructuración parcelaria.- **B.-** En tal virtud podrá ejercer gravámenes parcelarios en calidad de según hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que garantice a la municipalidad de Quito en cumplimiento de tales obras si fuere del caso; podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar la subdivisión, podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario, obtener la partición administrativa - judicial para su inscripción correspondiente.- **C.-** Administre derechos y acciones de propiedad del mandante que tenga derecho sobre el predio indicado, además para que en caso de división de sub lotes sobrantes de los socios que no mantengan canceladas sus

obligaciones desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a cesiones ordinarias, extraordinarias de los socios en este lapso de tiempo, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su lote respectivo adjudicado pueda inscribir en el GAD municipal del cantón Quito; para esto podrá delegar a un delegado quien elaborara las respectivas minutas, quedando facultada a la Asociación a través de su representante legal para pactar honorarios con el profesional contratado, de forma colectiva e individual.

**F.-** Igualmente demande y plante acciones administrativas y judiciales con el propósito de alcanzar cobrar las indemnizaciones administrativas en el GAD del municipio metropolitano de Quito o ante el gobierno autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha ( Consejo Provincial ) por el terreno expropiado en razón de la Constitución del proyecto denominado " Interconexión ONTANEDA, Av Simón Bolívar -Santa Mónica -Conocoto, al efecto podrá suscribir las escrituras de compra-venta de las áreas expropiadas. Además queda facultada la asociación para proponer juicios de reivindicación, civiles, penales, administrativos en beneficio del mandante.

**G.-** Así mismo puede celebrar toda clase de escritura públicas, aclaratorias, modificatorias, ampliatorias, ratificadorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, modifique, pacte precios - cánones de arrendamiento, modifique, perfeccione





establezca plazos, formas determinación de contrato, acuerdos, renovaciones en beneficio del mandante.- **SEXTA.- CUANTIA.-** la cuantía es Indeterminada.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás solemnidades para la perfecta validez de este mandato.- f).- Dr. Antonio Naranjo Camino.-MAT. 18-2007-197 F.A.T. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a el compareciente por mí el Notario Suplente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.**

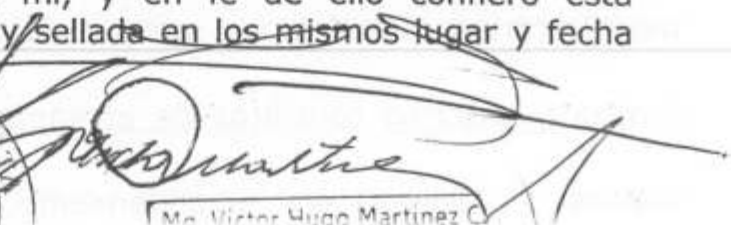
  
EDISON NAPOLEÓN PAZMIÑO

C.C. 1801808601

  
**ABG. VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO**  
**NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA CUARTA DE AMBATO**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
Mr. Victor Hugo Martínez C  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA 4ta. AMBATO



FORM 17 10 864 29 965

INSTRUCCION  
**SUPERIOR**  
INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXX XXXXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PAZMIÑO ELSA MARGOTH**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AMBATO**  
2017-10-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-10-30

E333302244



000714370

*[Signature]*  
LUGAR DE EMISIÓN  
FECHA DE EMISIÓN

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAZMIÑO EDISON NAPOLEON**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA SAN SIMON**  
FECHA DE NACIMIENTO **1963-05-15**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PATRICIA DEL ROCIO CERRER GORDON**

N. 180188860-1





**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y OPIDS  
**2019**

CIUDADANA/C.  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL JURADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0029 M UNDA V. 0029 - 265 CERTIFICADO DE 1801888601  
PAZMIÑO EDISON NAPOLEON APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**  
CANTON: **AMBATO**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **LA MATRIZ**  
EDNA: **1**




ESPACIO EN BLANCO

**CONSEJO DE LA JUDICIA**  
**FORO DE ABOGADOS**

Dr. NARANJO CAMINO ANTONIO MEDARDO

**Matricula No.** 18-2567-197  
**Cédula No.** 1801945732  
**Fecha de inscripción:** 10/09/2010



**ESPACIO EN BLANCO**

"El presente documento es un informe  
 de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación  
 sobre los hechos ocurridos en el período  
 comprendido entre el 1 de marzo de 1980  
 y el 31 de diciembre de 2000."

### Índice del Documento

1.	Introducción
2.	El contexto de la violencia
3.	El rol de las Fuerzas Armadas
4.	El rol de la Policía
5.	El rol de la Inteligencia
6.	El rol de la Justicia
7.	El rol de la Sociedad Civil
8.	El rol de la Iglesia
9.	El rol de los medios de comunicación
10.	Conclusiones y recomendaciones

**Art. 6 Ley Notarial.-** “Notarios son los funcionarios investidos de fe pública, para autorizar, a requerimiento de parte los actos, contratos y documentos determinados en las leyes”

### **Decálogo del Notario**

1. Honra tu ministerio.
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
3. Rinde culto a la verdad.
4. Obra con prudencia.
5. Estudia con pasión.
6. Asesora con lealtad.
7. Inspírate en la equidad.
8. Cíñete a la ley.
9. Ejerce con dignidad.
10. Recuerda que tu misión es “evitar contienda entre los hombres”





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN  
VERA y SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 28 DE JULIO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 28 DE JULIO DEL 2017

91

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. pisos

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

2073





Factura: 003-002-000031321



20171701011P03803

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P03803						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2017, (14:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GLIAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703675601	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704819117	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P03803

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y

5

SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA

6

OTORGADO POR

7

8

A FAVOR DE

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

10

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

12

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

13

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

14

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

DI 2 COPIAS

17

A.S

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día veintiocho de Julio del año dos mil  
21 diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
22 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
23 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los  
24 cónyuges señores SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA  
25 y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA, ecuatorianos,  
26 casados entre sí, mayores de edad, pintor y quehaceres  
27 domésticos, en su orden, domiciliados en el barrio Oriente  
28 Quiteño, calle Vilcabamba E nueve guión ochenta y uno (E9-

1

2.072

1 81), parroquia Chillogallo, de la ciudad y cantón Quito,  
2 teléfono: dos seis siete ocho cinco cinco tres (2678553), correo  
3 electrónico: geovan.guamanm@yahoo.com, por sus propios  
4 derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
6 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
7 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
8 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
9 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al  
10 presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a  
11 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
12 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
13 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
14 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
15 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
16 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
17 Interviene por una parte los cónyuges señores SEGUNDO  
18 FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ  
19 VINTIMILLA, casados entre sí, mayores de edad, pintor y  
20 quehaceres domésticos, en su orden, por sus propios derechos,  
21 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el  
22 barrio Oriente Quiteño, calle Vilcabamba E nueve guión ochenta y  
23 uno (E9-81), parroquia Chillogallo, de la ciudad y cantón Quito,  
24 teléfono: dos seis siete ocho cinco cinco tres (2678553), correo  
25 electrónico: geovan.guamanm@yahoo.com; y concurren libre y  
26 voluntariamente, plenamente enterados de los efectos de este  
27 contrato, a quienes en adelante se les nombrará como los  
28 mandantes, comitentes o poderdantes. Comparecen con el objeto de





1 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
2 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
3 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
4 debidamente representada actualmente por el señor Licenciado  
5 LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, mayor de edad, empleado  
6 público, viudo, en su calidad de Presidente y representante legal de  
7 la Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
8 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
9 Riofrío Oe2-114y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
10 la ciudad y cantón Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los  
11 mandantes junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
12 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
13 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
14 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
15 INFERIOR y, SUPERIOR, adquiridos por los comparecientes, por  
16 compraventa a la señora Fanny del Carmen Rosero, según escritura  
17 otorgada el veinte de junio del dos mil diecisiete, ante la Notaría  
18 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiocho de esos mes y año;  
19 ésta siendo socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de  
20 Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros  
21 del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias e, inicialmente  
22 integrado por ciento sesenta (160) socios, que lo adquirieron como  
23 inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y  
24 Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete  
25 de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor  
26 Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.-  
27 Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de  
28 mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes

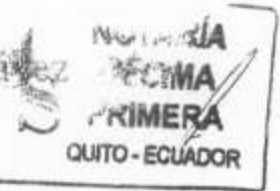
1 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
2 INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies  
3 según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil  
4 trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil  
5 cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A  
6 CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este  
7 CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con  
8 terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la  
9 Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly  
10 Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny  
11 Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que  
12 separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle  
13 pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San  
14 José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil  
15 ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos,  
16 NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa;  
17 SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
18 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
19 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
20 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
21 general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el  
22 título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento  
23 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- TERCERA:  
24 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes confieren  
25 Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad  
26 copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
27 cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
28 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN



1 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
2 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
3 debidamente representada por el señor Licenciado LUIS ANGEL  
4 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
5 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
6 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
7 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
8 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
9 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
10 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
11 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
12 Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional. Al efecto  
13 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
14 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
15 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
16 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
17 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
18 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
19 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
20 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
21 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
22 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
23 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
24 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
25 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
26 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
27 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
28 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los

1 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
2 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
3 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
4 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
5 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
6 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
7 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
8 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
9 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
10 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
11 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
12 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
13 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
14 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
15 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
16 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
17 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
18 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
19 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
20 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
21 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
22 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
23 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
24 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
25 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
26 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
27 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
28 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras





1 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
2 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
3 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
4 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
5 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
6 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
7 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
8 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
9 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
10 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
11 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
12 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
13 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
14 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
15 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
16 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
17 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
18 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
19 Además, plantear o proponer juicios de reivindicación u otros,  
20 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
21 defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda:  
22 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
23 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
24 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
25 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
26 terminación de los mismos y formas de pago, reciba y solicite los  
27 pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de  
28 contratos. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato

1 es indeterminada. QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los  
2 comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de las  
3 cláusulas que anteceden y autorizan a la señorita Notaria anteponer  
4 y posponer las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
5 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
6 por el doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional  
7 número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión  
8 setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la  
9 Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
10 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
11 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
12 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
13 leída que fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente se  
14 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
15 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

16  
17  
18  
19



SR. SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA  
C.C. 1703675601




20  
21  
22  
23



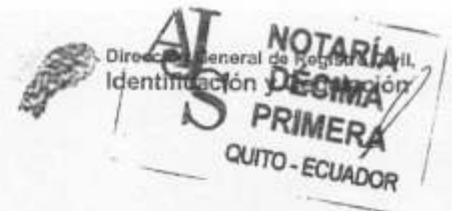
SRA. SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA  
C.C. 170481911-2



24  
25  
26  
27  
28

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1703675601

**Nombres del ciudadano:** GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** PINTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MUÑOZ SILVIA

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE JUNIO DE 1975

**Nombres del padre:** GUAMAN ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** VERA MARIA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 27 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 177-040-01196



177-040-01196

Ing. Jorge Troya Fuertes



Documento firmado electrónicamente

2-068

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170367560-1

APellidos y Nombres: GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: LA ARGELIA  
PARROQUIA: LA ARGELIA

FECHA DE EMISIÓN: 2011-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-27

ESTADO CIVIL: Casado  
SEXO: M  
MUNICIPIO: SILVA MUÑOZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PINTOR

APellidos y Nombres del Padre: GUAMAN ALEJANDRO  
APellidos y Nombres de la Madre: VERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-27

VAS3302222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.  
002 - 048 NUMERO  
1703675601 CÉDULA

GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
LA ARGELIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 4

Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten Signature]*

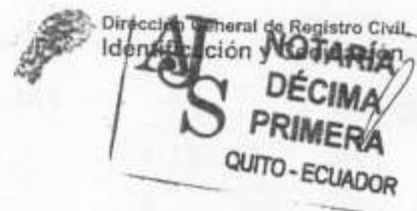
*[Fingerprint]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 28 JUL 2017

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

*[Notary Seal]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704819117

**Nombres del ciudadano:** MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/HONORATO  
VASQUEZ(TAMBO VI

**Fecha de nacimiento:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE JUNIO DE 1975

**Nombres del padre:** MUÑOZ ROBERTO

**Nombres de la madre:** VINTIMILLA ELOYZA

**Fecha de expedición:** 28 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-040-01255



171-040-01255

Ing. Jorge Troya Fuertes

Documento firmado electrónicamente



2.067

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA  
N.º 170481911-7

APellidos y Nombres: MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR  
Lugar de nacimiento: CABA CABA  
HONORATO VASQUEZ  
Fecha de nacimiento: 1964-09-01  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: CASADA  
Segundo Francisco Guaman Vera



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS  
E31331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ ROBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VINTIMILLA ELOYZA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-08-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-28




DIRECCION GENERAL

A

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No.  
003 - 107 NUMERO  
1704819117 CÉDULA

MUÑOZ VINTIMILLA SILVIA LEONOR  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
LA ARGELIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 4




ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
SUFRAGIO GENERAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Silvia Leonor Muñoz Vintimilla*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....  
Quito, a 28 JUL 2017

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



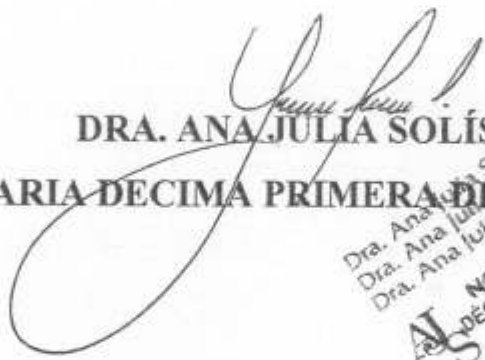
**AJS**  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

**NOTARÍA**  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

**AJS**  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores SEGUNDO FRANCISCO GUAMAN VERA y SILVIA LEONOR MUÑOZ VINTIMILLA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AJS**  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA



2.066







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. JORGE FERNANDO VEGA NARANJO y  
SRA. MARÍA FERNANDA CUEVA CORONADO

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 03 DE MARZO DEL 2017

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quitto, a:*

03 DE MARZO DEL 2017

94

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas,  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

web: [www.notariallquito.com.ec](http://www.notariallquito.com.ec)  
email: [ajs@notariallquito.com.ec](mailto:ajs@notariallquito.com.ec)

2.065





Factura: 003-002-000017968



20171701011P01025



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P01025					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2017, (11:39)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VEGA NARANJO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713122131	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CUEVA CORONADO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716957145	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.064

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P01025

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

SR. JORGE FERNANDO VEGA NARANJO y

6

SRA. MARÍA FERNANDA CUEVA CORONADO

7

A FAVOR DE

8

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

9

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

10

ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR

11

EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI 2 COPIAS

14

A.S

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
17 del Ecuador, hoy día tres de Marzo del año dos mil diecisiete,  
18 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
19 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
20 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores  
21 JORGE FERNANDO VEGA NARANJO y MARÍA FERNANDA  
22 CUEVA CORONADO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de  
23 edad, empleado privado e ingeniera, en su orden, por sus propios  
24 derechos, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, calle H-E16.10  
25 y calle T, barrio Futuro Libre, Loma de Puengasí, teléfono dos seis  
26 cero nueve tres siete cuatro (2609374) y con correo electrónico  
27 fernandovega1003@gmail.com, con cédulas de ciudadanía números  
28 uno siete uno tres uno dos dos uno tres uno (1713122131) y uno

1

2.063



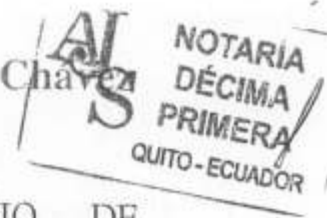
1 siete uno seis nueve cinco siete uno cuatro cinco (1716957145)  
2 respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
3 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
4 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
5 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
6 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
7 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al  
8 presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a  
9 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
10 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
11 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
12 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
13 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
14 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
15 Interviene por una parte los cónyuges señores JORGE  
16 FERNANDO VEGA NARANJO y MARÍA FERNANDA CUEVA  
17 CORONADO, casados entre sí, empleado privado e ingeniera, en  
18 su orden, por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente  
19 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y  
20 cantón Quito, calle H-E16.10 y calle T, barrio Futuro Libre, Loma  
21 de Puengasí, teléfono: dos seis cero nueve tres siete cuatro (  
22 2609374) y con correo electrónico [fernandovega1003@gmail.com](mailto:fernandovega1003@gmail.com),  
23 con cédulas de ciudadanía números uno siete uno tres uno dos dos  
24 uno tres uno (1713122131); y, uno siete uno seis nueve cinco siete  
25 uno cuatro cinco (1716957145) respectivamente; concurren libre y  
26 voluntariamente y a quienes en adelante se les llamará los  
27 mandantes, comitentes o poderdantes. Comparecen con el objeto de  
28 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE





1 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
2 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
3 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
4 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado público,  
5 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
6 Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
7 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
8 Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
9 la ciudad y cantón Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los  
10 mandantes junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
11 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
12 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
13 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
14 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por las  
15 comparecientes, por actual escritura de compraventa, otorgada el  
16 tres de septiembre del dos mil trece, ante el notario doctor Juan  
17 Villacís, inscrita el dos de octubre de ese año, al señor David Fiallo  
18 Bermúdez, quien fuera socio e integrante del Plan de Vivienda del  
19 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados  
20 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias y,  
21 primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, quienes  
22 lo adquirieron inicialmente como inmueble, mediante compra a los  
23 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
24 pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa  
25 y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
26 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
27 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
28 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE

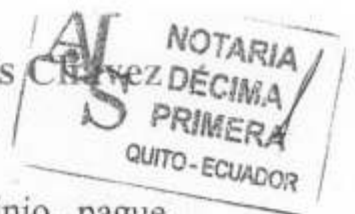
1 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
2 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS  
3 (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados.  
4 Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros  
5 cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa  
6 metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
7 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
8 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
9 terrenos de la señora Nelly Jarrin en una parte; y en otra con  
10 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
11 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
12 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
13 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
14 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
15 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
16 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
17 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
18 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
19 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
20 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
21 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
22 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
23 aproximadamente.- TERCERA: FACULTADES.- Con estos  
24 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio  
25 y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de  
26 la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
27 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
28 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y



1 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
2 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
3 representada por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, en  
4 calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a  
5 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
6 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
7 en los siguientes acápites: A) La Apoderada está facultada para que  
8 a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo  
9 de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales,  
10 replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
11 públicas y ante cualesquier organismo nacional.-Al efecto podrá  
12 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
13 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
14 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
15 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
16 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
17 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
18 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
19 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
20 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
21 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
22 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
23 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
24 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
25 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
26 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
27 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
28 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus

1 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
2 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
3 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
4 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
5 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
6 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
7 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
8 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
9 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
10 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
11 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
12 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
13 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
14 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
15 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
16 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
17 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
18 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
19 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
20 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
21 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
22 contenidas en el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el Art. 49  
23 de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a  
24 un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E)  
25 Para que a nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo  
26 favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
27 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
28 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba





1 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
2 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
3 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
4 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
5 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
6 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
7 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
8 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
9 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
10 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
11 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
12 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
13 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
14 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
15 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
16 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
17 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G)  
18 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
19 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
20 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
21 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
22 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
23 solicite los pagos respectivos.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía  
24 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA:  
25 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
26 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
27 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
28 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha

1 sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con  
2 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
3 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
4 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
5 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
6 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
7 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
8 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al  
9 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
10 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
11 cual doy fe.-

12 



13  
14  
15 SR. JORGE FERNANDO VEGA NARANJO

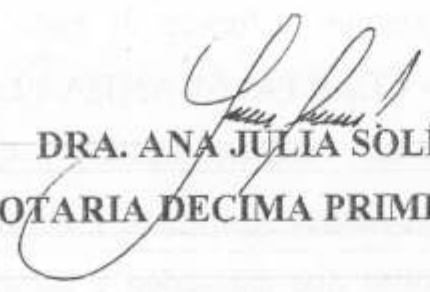
16 C.C. 1713122131

17 

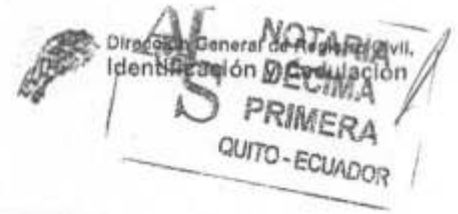


18  
19 SRA. MARÍA FERNANDA CUEVA CORONADO

20 C.C. 1716957145

21  
22  
23   
24 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
25 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
26  
27  
28





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713122131

**Nombres del ciudadano:** VEGA NARANJO JORGE FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ENERO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CUEVA CORONADO MARIA F

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MARZO DE 2007

**Nombres del padre:** VEGA JORGE

**Nombres de la madre:** NARANJO CARMEN DELFINA

**Fecha de expedición:** 25 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.03 14:25:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación



2.059

N° de certificado: 173-010-93308



173-010-93308

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CELEBRACION N. 171312213-1

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VEGA NARANJO  
JORGE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA F  
CUEVA CORONADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E4344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VEGA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NARANJO CARMEN DEL FINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2012-04-25

FECHA DE EXPIRACION  
2022-04-25

010028760

*Jorge Vega*



CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCEDIMIENTO SECTORIAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

010 ZONTA NO. 010 - 189 NUMERO 1713122131 CEEJA

VEGA NARANJO JORGE FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

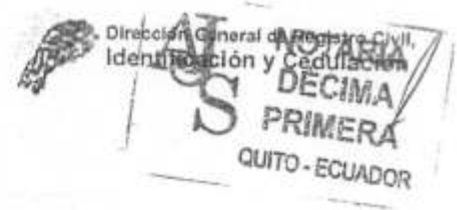
PROVINCIA  
RECIBIDA CIRCUNSCRIPCION: 2  
QUITO  
CANTON ZONA: 1  
PUESGAS  
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del articulo diecioch.  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibio  
en ..... folio(s) y se devolvió

Quito, a 03 MAR 2017

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716957145

**Nombres del ciudadano:** CUEVA CORONADO MARIA FERNANDA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

**Fecha de nacimiento:** 26 DE DICIEMBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VEGA NARANJO JORGE F

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MARZO DE 2007

**Nombres del padre:** CUEVA LUIS ABELARDO

**Nombres de la madre:** CORONADO MERY DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

**Firma válida**

Digitally signed by **JORGE OSWALDO TROYA FUERTES**  
Date: 2017.03.03 15:31:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



2.058

N° de certificado: 174-010-93379



174-010-93379

Ing. Jorge Troya Fuertes

Miembro General del Servicio Civil, Identificación y Cedulación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171695714-5

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CUEVA CORONADO MARIA FERNANDA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE

**FECHA DE NACIMIENTO** 1991-12-28  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
JORGE F VEGA NARANJO





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
SUPERIOR      INGENIERA      E2443V4442

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CUEVA LUIS ABELARDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
CORONADO MERY DEL ROSARIO

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2016-02-02

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2026-02-02

1001 15 11 363 29






*Maria Fernanda Cueva Coronado*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

**003**      **003 - 326**      **1716957145**  
JUNTA No.      NUMERO      Cedula

**CUEVA CORONADO MARIA FERNANDA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**  
PROVINCIA

**QUITO**      **ZONA 1**  
CANTÓN

**PUEBLO**  
PARROQUIA





NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (firma) ..... devolví

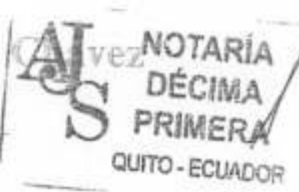
Quito, a 03 MAR 2017

*[Signature]*

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorga...

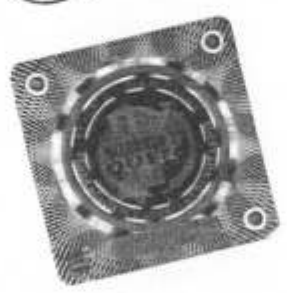


....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores JORGE FERNANDO VEGA NARANJO y MARÍA FERNANDA CUEVA CORONADO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



2-057







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

*PRIMERA COPIA*

*De la escritura de:* DELEGACION DE PODER

*Otorgada por:* LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO

*BURBANO, EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR  
BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO*

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y

*PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION*

*Fecha de*

*otorgamiento:* 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

*Cuantía:*

INDETERMINADA

95

*Quito, a:* Ramón Ramírez D 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

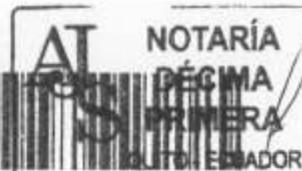




Factura: 003-003-000012485



20151701011P04990



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04990					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DELEGACION PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0400542379	ECUATORIA NA	MANDANTE	BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO, 1707992291
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTAD O POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO( A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASOPROVISAC
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

2.055

ADVERTENCIA  
Este producto es un medicamento  
que debe ser usado con precaución.  
Evite el uso prolongado.  
Evite el uso en niños.  
Evite el uso en embarazadas.  
Evite el uso en personas con problemas  
de salud.

1000-1000-1000-1000

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

2

3 ESCRITURA No. 2015-17-01-11-P04990

4

5

6 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL**

7 **OTORGADO POR**

8 **SR. LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO BURBANO**

9 **EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR**

10 **BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO**

11 **A FAVOR DE**

12 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

13 **DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

14 **ASÓPROVISAC**

15 **REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR**

16 **ADRIANO HERIBERTO CARRION**

17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18 **DI 2. COPIAS**

19 **A.S**

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

22 del Ecuador, hoy día veintidós de Diciembre del año dos mil

23 quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

24 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

25 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor

26 LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO BURBANO, ecuatoriano,

27 divorciado, empleado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

28 de Quito, en su calidad de apoderado de su hermano BYRON

1

1 DENNIS DEL CASTILLO BURBANO, soltero, según poder  
2 adjunto; en su calidad de actual copropietario y coheredero de su  
3 padre señor JOAQUIN PARMENIDES DEL CASTILLO  
4 CAICEDO, comparece al otorgamiento de la presente escritura de  
5 Delegación de Poder o Mandato Especial, el concurrente  
6 legalmente capaz para contratar y obligarse. Concorre con el  
7 propósito de delegar el poder especial conferido en su favor por su  
8 hermano señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO, a  
9 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
10 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
11 CONOCOTO o ASOPROVISAC, entidad asimismo copropietaria  
12 de derechos y acciones de dominio, legal y debidamente  
13 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
14 CARRION, mayor de edad, empleado privado, casado, en su  
15 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad nombrada,  
16 a la cual se nombrará como la Delegada del Apoderado, Mandataria  
17 o Procuradora, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a  
18 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
19 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
20 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
21 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
22 conste un contrato de Delegación de Poder o Mandato Especial, de  
23 acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA:  
24 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor Luther  
25 Aníbal del Castillo Burbano, divorciado, empleado, mayor de edad,  
26 en su calidad de apoderado de su hermano BYRON DENNIS DEL  
27 CASTILLO BURBANO, soltero, según poder adjunto; en su  
28 calidad de actual copropietario y coheredero de su padre señor





2 comparece al otorgamiento de la presente escritura de Delegación  
3 de Poder o Mandato Especial, el concurrente legalmente capaz para  
4 contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad y cantón Quito e  
5 interviene libre y voluntariamente, a quien en adelante se le  
6 nombrará como el delegante del mandante, comitente u otorgante.  
7 Concorre con el propósito de delegar el poder especial conferido en  
8 su favor por su hermano señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO  
9 BURBANO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
10 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
11 CONOCOTO o ASOPROVISAC, entidad asimismo copropietaria  
12 de derechos y acciones de dominio, legal y debidamente  
13 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
14 CARRION, mayor de edad, empleado privado, casado, en su  
15 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad nombrada,  
16 a la cual se nombrará como la Delegada del Apoderado, Mandataria  
17 o Procuradora.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El mandante  
18 junto con la Asociación mandataria y otros, es dueño y propietario  
19 de derechos y acciones, que formaba parte del predio denominado  
20 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
21 Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos: CUERPO  
22 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por el  
23 compareciente por sucesión por causa de muerte al deceso de su  
24 padre señor JOAQUIN PARMENIDES DEL CASTILLO  
25 CAICEDO, habiendo el causante adquirido junto con otros  
26 afiliados, conformando un grupo de ciento sesenta personas, por  
27 compraventa como socio e integrante del Plan de Vivienda del  
28 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados

1 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante  
2 compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso,  
3 según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil  
4 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
5 inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este inmueble  
6 de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
7 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES: tomados de la  
8 escritura antes referida, CUERPO INFERIOR; formado por tres  
9 secciones, con las siguientes superficies, A DOS (A2): treinta y seis  
10 mil setecientos cuarenta y siete punto setenta y uno metros  
11 cuadrados; A TRES más A CUATRO (A3 + A4): veinte y tres mil  
12 cuatrocientos noventa punto noventa y cuatro metros cuadrados; así  
13 delimitados, Sección A DOS (A2): treinta y cinco mil trescientos  
14 siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos  
15 treinta y siete metros cuadrados; y Sección A CUATRO: ocho mil  
16 doscientos noventa metros cuadrados; sumadas (A3+A4) con la  
17 superficie de: veintidós mil setecientos veinte y siete metros  
18 cuadrados.- Estas secciones o CUERPO INFERIOR, tienen estos  
19 linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR:  
20 con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos  
21 de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la  
22 señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan  
23 Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE:  
24 con calle pública empedrada que separa los terrenos de la  
25 Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR con una superficie  
26 de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos  
27 linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de  
28 Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE:



1 con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de  
2 la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
3 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
4 total de los cuerpos referidos, según la escritura de compraventa es  
5 cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
6 aproximadamente. En todo caso una vez que se apruebe la  
7 Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de  
8 menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de  
9 los sublotés.- TERCERA: FACULTADES.- Con estos antecedentes  
10 el delegante o comitente señor LUTHER ANIBAL DEL  
11 CASTILLO BURBANO, de forma expresa delega el poder  
12 conferido por su mandante; pero amplio y suficiente a favor de la  
13 entidad copropietaria y Administradora del bien raíz de su  
14 propiedad, singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes,  
15 entidad denominada: ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
16 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
17 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
18 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
19 CARRION, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la  
20 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
21 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
22 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
23 Apoderada está facultada para gestionar y realizar todo tipo de  
24 trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales y  
25 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
26 ante cualesquier organismo nacional. De ser necesario alcanzar o  
27 ratificar la escritura de Anulación de Autorización de Subdivisión  
28 de Lotes de mayor extensión, referida en la cláusula anterior.- Al

1 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
2 Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz  
3 antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales  
4 de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
5 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
6 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
7 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
8 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
9 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
10 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
11 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
12 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
13 Inmobiliario o, de ser viable lograr la Partición Administrativa y su  
14 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
15 acciones, de propiedad del mandante y que tenga actualmente sobre  
16 el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
17 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
18 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
19 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
20 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
21 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
22 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
23 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
24 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
25 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
26 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
27 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
28 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de





autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
2 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
3 de Quito y, registrada la misma en el pertinente Registro de la  
4 Propiedad, o la Reestructuración o replanteo Parcelaria, si fuere del  
5 caso, proceda a iniciar a nombre del mandante, el respectivo juicio  
6 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor del  
7 otorgante de este Poder, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar,  
8 apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias,  
9 solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la o las  
10 respectivas sentencias, es decir todas las señaladas y contenidas en  
11 el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código Adjetivo Civil o del  
12 COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la  
13 Ley de Federación de Abogados, delegando tales facultades a un  
14 Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E)  
15 Para que a nombre del comitente, una vez alcanzado el fallo  
16 favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
17 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor del  
18 otorgante y de sus hermanos y madre en calidad de copropietarios,  
19 obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto,  
20 realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por  
21 las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
22 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
23 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
24 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
25 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
26 trabajo de conjunto o individualmente.- F) Para que a nombre del  
27 comitente incoe, proponga, deduzca y plantee las acciones  
28 administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las

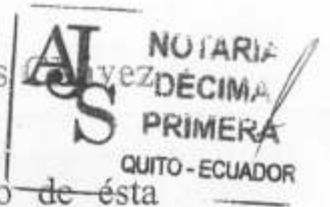
1 indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
2 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
3 Provincial de Pichincha] por las áreas de terreno expropiadas en  
4 razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
5 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica- Conocoto" para  
6 el efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa  
7 de las áreas expropiadas. Igualmente plantear juicios de  
8 reivindicación y otros que fueren necesarios en defensa de los  
9 intereses del mandante.- G) Asimismo para que: Celebre toda clase  
10 de escrituras públicas, contratos y negocios jurídicos, suscriba  
11 contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos  
12 pertinentes, los modifique, perfeccione, alcance marginaciones, fije  
13 condiciones, pacte precios, duración, terminación de los mismos y  
14 formas de pago; reciba y solicite los pagos respectivos.- CUARTA:  
15 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es  
16 indeterminada.- QUINTA: RATIFICACIÓN.- El compareciente se  
17 afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
18 anteceden y autoriza a la señorita Notaria anteponer y posponer las  
19 demás de estilo para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ  
20 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor  
21 JAIME E. GARCIA V. con matrícula profesional número  
22 diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y  
23 cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda  
24 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
25 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
27 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
28 por mí la Notaría al compareciente se ratifica y firma conmigo en





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta

2 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

dm

7

SR. LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO

8

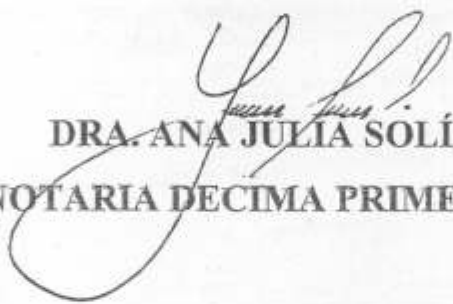
C.C. 040014237-9.

9

10

11

12

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

13

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION FISCALIZADA

CEDELA DE CIUDADANIA N° 040054237-9

DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL  
CABENIZO SAN TULCAN  
23 OCTUBRE 1957  
CABENIZO SAN TULCAN  
TULCAN



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4463W44E

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO  
SECUNDARIA  
JOAQUIN DEL CASTILLO  
BLANCA ELINA BURBANO  
QUITO 12/04/2006  
12/04/2018  
REN 1793912  
REN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0200 0400542379  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA INAGIUTO 1  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en / foja(s) útiles. Quito, a 22 DIC. 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-003-000012200



20151701011P04912

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20151701011P04912

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARCIA VACA JAIME EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546552

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

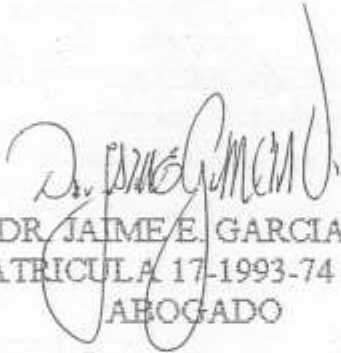
DR. JAIME E. GARCIA V.  
ESTUDIO JURIDICO

**AL** NOTARIA  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
16-12-2015  
DIZ COPIAS QUITO-ECUADOR  
A.S

SEÑOR NOTARIO:

DR. JAIME E. GARCIA V., Doctor en Jurisprudencia y Abogado en libre ejercicio profesional solicito, se sirva incorporar en los protocolos a su cargo el Poder Especial otorgado por el señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO, a favor del señor Luther Anibal del Catillo Burbano, mismo que en dos fojas útiles acompaño.

Firmo por mis propios derechos.

  
DR. JAIME E. GARCIA V.  
MATRICULA 17-1993-74 F. AB.  
ABOGADO

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

Presentado el día de hoy dieciséis de Diciembre del año dos mil quince, la petición de protocolización de la cual certifico.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ESTOCOLMO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA N° 10 / 2015

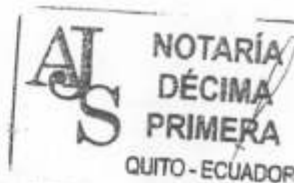
Quien suscribe, ALBERTO MAGNO PERLAZA RODRIGUEZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la ciudad de ESTOCOLMO, SUECIA, certifica que la presente es SEGUNDA copia fiel y textual del PODER ESPECIAL número 2/2010 otorgado por BURBANO BYRON DENNIS DEL CASTILLO a favor de BURBANO LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 1/2010 , Página 02, del Libro de Escrituras Públicas (poder especial) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ESTOCOLMO, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el 9 de noviembre de 2015.

ALBERTO MAGNO PERLAZA RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: II 6.8  
Valor: \$10,00

2.048



CONSULADO del ECUADOR  
Estocolmo, Suecia

**PODER ESPECIAL**

**TOMO NÚMERO: 1/2010**  
**PODER ESPECIAL NÚMERO: 2/2010**

**PÁGINA: 02**

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil diez, ante mí, Édil Fabián Sánchez Trujillo, Encargado de las Funciones Consulares, en esta ciudad, comparece el señor **BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO**, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad No. 170799229-1, soltero, domiciliado en Gärdebyplan 15-NB, 16374 Spånga, en Estocolmo-Suecia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de su legítimo derecho, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a su hermano, el señor **LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO BURBANO**, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad No. 040054237-9, divorciado, con domicilio en la calle Luis Pasteur 103 y Pasteur, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, al tenor de la siguiente minuta: "**PODER ESPECIAL**.- El poderdante, manifiesta que tiene a bien conferir, como en efecto confiere **PODER ESPECIAL** suficiente cual en derecho se requiere, en favor de su hermano el señor **LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO BURBANO**, para que con fundamento en las disposiciones, que se estipulan en el presente **PODER ESPECIAL**, cumpla las siguientes: a).- Proceda a vender el (0.0781%) cero punto cero siete ocho uno por ciento de **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**, que se encuentran fincados en el lote de terreno de mayor extensión, que formaba parte del predio denominado San Antonio; de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, que forma dos cuerpos, Cuerpo Inferior, y Superior, que fue adquirido por **EL QUE EN VIDA FUE** su padre el señor **JOAQUÍN DEL CASTILLO CAICEDO** en calidad de socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y uno; el bien inmueble en el que se encuentran financiados los derechos y acciones tiene los siguientes linderos generales: **CUERPO INFERIOR**: Formado por tres secciones, con la siguiente superficie: A DOS: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS; A TRES; CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; A CUATRO; OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Juan Fernández Guerrero; por el SUR: con terrenos de la Urbanización Santa Mónica; por el ORIENTE; con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y, por otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan-Huaico, que separa la Urbanización seis de Diciembre; y, por el OCCIDENTE: calle Pública empedrada, que separa los terrenos de la Cooperativa San José; **CUERPO SUPERIOR**, que tiene una superficie de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos; por el NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; por el SUR: con los terrenos del señor Juan Fernández; por el ORIENTE: con la quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre. Y por el OCCIDENTE con camino público que separan los terrenos de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble es de Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Metros Cuadrados, aproximadamente. b).- El Mandatario queda facultado para que firme todas las escrituras que sean necesarias, para de esa manera se cumpla con lo dispuesto por el Poderdante, es decir que no haya obstáculo alguno para que se realice la enajenación de los derechos y acciones hereditarias a favor de la persona que a bien tuviere. c).- Queda facultado para que realice todos los trámites legales y administrativos tanto en Notarías, Municipios, Registro de la Propiedad hasta que la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones sea inscrita en el Registro de la Propiedad Correspondiente. El Mandatario queda investido de las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador." Hasta aquí la minuta.

Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto. De todo lo cual doy FE.- (FIRMA) Édil Fabián Sánchez Trujillo, Encargado de Funciones Consulares, Estocolmo-Suecia. (FIRMA) Byron Dennis Del Castillo Burbano, cédula de identidad No. 170799229-1.

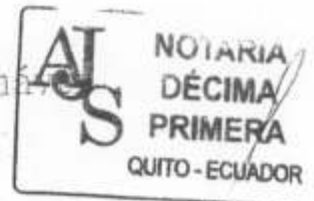






**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



**PROTOCOLIZACIÓN No 2015-17-01-11-P04912**  
**DI 2 COPIAS**  
**A.S.**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Jaime García vaca, con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, EL PODER ESPECIAL, otorgado por el señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO a favor del señor LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, que antecede.- Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil quince.-

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de protocolización del PODER ESPECIAL, otorgado por el señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO a favor del señor LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**AJS NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
 SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOPROVISAC  
**CATEGORIA CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARRION ADRIANO HERIBERTO  
**CONTADOR:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

**EC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2004  
**EC. INSCRIPCION:** 23/12/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/03/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección:  
 JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email:  
 carrionadriano@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 MAR 2014  
 Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

Datos de



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791967100001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/09/2004  
NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadrano@hotmail.com

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en        foja(s) útiles. Quito, a

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

22 DIC. 2015

*[Signature]*  
08 MAR 2014  
Firma: *[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

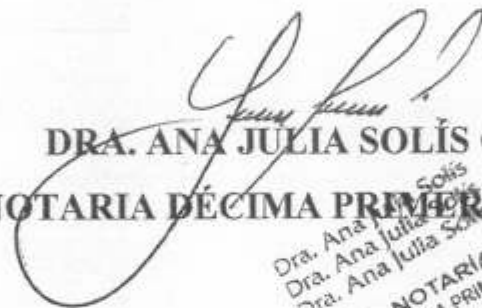
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

2.046

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DELEGACION DE PODER ESPECIAL otorgada por el señor LUTHER ANÍBAL DEL CASTILLO BURBANO, en su calidad de Apoderado del señor BYRON DENNIS DEL CASTILLO BURBANO, a favor de LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

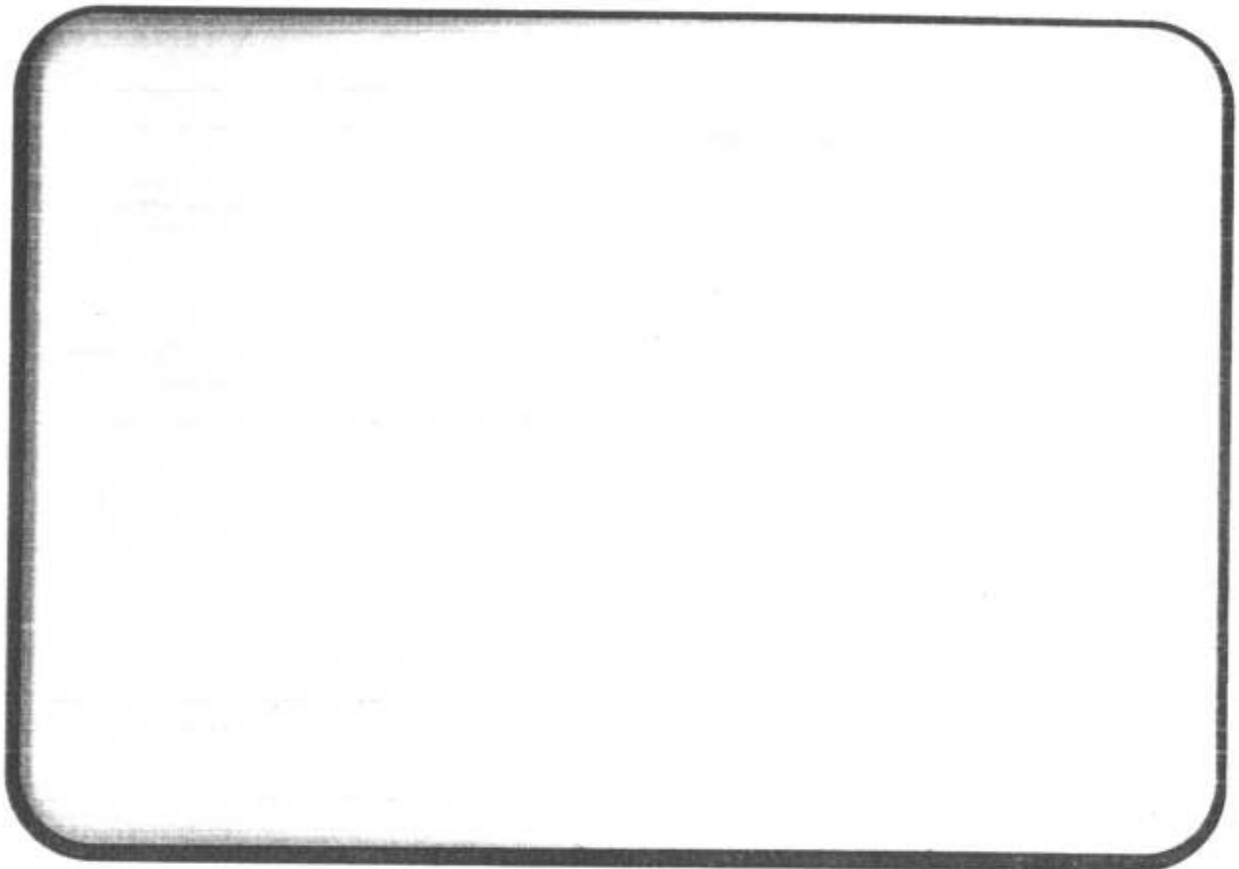




# NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



COPIA: ..... **SEGUNDA** .....



Av. Alonso de Angulo Oe2-47 y Pedro de Alfaro  
(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2242007 (02) 2227150

[www.notaria65.com](http://www.notaria65.com)  
Quito - Ecuador

97 2.045







Factura: 002-002-000045396



20201701065P01370



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701065P01370						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (8:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706789326	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708509367	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

2.044



PAGINA EN BLANCO




-1-

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ...RIO

2020	17	01	65
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 **PODER ESPECIAL**

11 **OTORGADO POR LA SEÑORA**

12 **HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ; Y,**

13 **GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO.**

14 **A FAVOR DE**

15 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

16 **VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**

17 **ASOPROVISAC**

18 **CUANTIA: INDETERMINADA**

19  
20 **DI: 2 COPIAS**

21 **MAEM**

22  
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
24 Metropolitano, Capital de la República del  
25 Ecuador, hoy **JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE**  
26 **DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, Doctor Pedro  
27 Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto  
28 del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ y GLADYS MARCELA  
2 ROMAN JARAMILLO, por sus propios y personales  
3 derechos, quienes declaran ser de estado civil  
4 casados entre sí, de cincuenta y siete y  
5 cincuenta y cinco años de edad; de profesión  
6 Médico Cirujano y ama de casa, respectivamente;  
7 domiciliados en: la calle Serapio Japerabi S doce  
8 guion ciento catorce y Juan Camacaro, sector  
9 Santa Anita de Barrionuevo, de ésta ciudad de  
10 Quito; número telefónico: cero nueve nueve dos  
11 nueve dos cinco siete seis cero; dirección de  
12 correo electrónico: patojimenez2@hotmail.com;  
13 bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto  
14 y resultados de esta escritura pública a la que  
15 proceden de una manera libre y voluntaria.- Los  
16 comparecientes declaran ser mayores de edad,  
17 legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
18 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
19 presentado sus documentos de identificación,  
20 mismos que los comparecientes solicitan sean  
21 agregados a esta escritura, autorizan al suscrito  
22 Notario mediante el presente instrumento la  
23 obtención del certificado electrónico de datos  
24 de identidad ciudadanos de la Dirección General  
25 del Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
26 a través del convenio suscrito con esta Notaría,  
27 conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y  
28 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 y Datos Civiles, certificados que se presentan en  
2 documentos habilitantes, quienes aducen que  
3 fueron en legal y debida forma, por el Notario  
4 de los efectos y consecuencias de esta escritura  
5 pública, a la que proceden de forma libre y  
6 voluntaria; y, me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me  
8 presentan, cuyo tenor literal que transcribo  
9 íntegramente a continuación es la siguiente:  
10 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
12 incorporar una más de la que conste un contrato  
13 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
14 siguientes estipulaciones: PRIMERA.- los señores  
15 HERNAN PATRICIO JIMENEZ MENDEZ y GLADYS MARCELA  
16 ROMAN JARAMILLO, ecuatorianos, casados entre sí,  
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
18 Quito, legalmente capaces para contratar y  
19 obligarse, concurren libre y voluntariamente,  
20 concedores plenamente de los efectos de este  
21 contrato, a quien en lo posterior se lo llamará  
22 los mandatos, comitentes o poderdantes.-  
23 Comparecen con objeto de otorgar poder especial  
24 a favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
25 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
26 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada  
27 actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE  
28 PPEPZ ecuatoriano mayor de edad empleado

2.042

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 público, viudo, en calidad de presidente y  
2 representante legal de la entidad mencionada, a  
3 quién se nombrara la apoderada, mandataria o  
4 procuradora. Entidad domiciliada en las calles  
5 José Riofrío OE dos guion ciento catorce (Oe 2-  
6 114) y Juan Larrea, edificio CLINICA CENTRAL, de  
7 la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
8 **UNO.-** Los mandantes son dueños del cero coma  
9 seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos  
10 y acciones radicados en el Lote que formaba parte  
11 del predio denominado "San Antonio", ubicado en  
12 la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
13 Provincia de Pichincha, adquiridos a los cónyuges  
14 DIANA CUEVA ARIAS Y FABIÁN MIGUEL VINUEZA LUNA,  
15 mediante compraventa efectuada ante el notario  
16 Dra. Ana Julia Solís Chávez, Notaria Decima  
17 Primera del cantón Quito, según escritura pública  
18 el veintisiete de julio del año dos mil  
19 dieciocho, e inscrito en el Registro de la  
20 Propiedad con fecha dos de agosto del dos mil  
21 dieciocho, que forma dos cuerpos inferior y  
22 superior. **DOS.-** Adquirido en calidad de socio e  
23 integrante del plan de vivienda del comité de  
24 base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
25 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
26 Obras Sanitarias, mediante compra a los conyuges  
27 ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso de  
28 Dávila, según consta de la escritura celebrada



Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 el veinte y siete de junio de mil novecientos  
2 noventa y uno, ante el notario Doctor Pedro  
3 Galarza, inscrita el veinte y siete de junio de mil  
4 novecientos noventa y uno; adquirido por  
5 extensión por compra a María Angélica Terán viuda  
6 de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada  
7 el quince de diciembre de mil novecientos  
8 sesenta, ante el notario doctor Mario Zambrano,  
9 inscrito el diez de enero de mil novecientos  
10 sesenta y uno. **TRES.-** El inmueble arriba  
11 singularizado o el lote, que formaba parte del  
12 predio denominada "San Antonio" de la parroquia  
13 Conocoto, del cantón Quito, provincia de  
14 Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR E  
15 INFERIOR, autorización de subdivisión, según  
16 escritura celebrada el veinte de febrero del año  
17 dos mil nueve, ante el notario Doctor Héctor  
18 Vallejo y mediante referencia trámite ZV guion  
19 cero ocho ocho nueve (ZV-E0889), de veinte y  
20 siete de noviembre del año dos mil ocho por lo  
21 que el Municipio de Quito autoriza la subdivisión  
22 del predio; marginada con fecha dos de junio del  
23 año dos mil nueve.-Resiliación de la subdivisión  
24 (Anulada), mediante resolución número ochenta y  
25 siete guion DAJ guion quince (No. 87-DAJ-15);  
26 ticket número dos mil quince guion cero seis  
27 nueve siete cero uno (No. 2015-069701); dos mil  
28 quince guion uno cinco nueve siete cinco siete

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 (2015-159757); y, cero cero dos cinco uno nueve  
2 (002519); mediante oficio número cero tres uno  
3 tres guion GU guion DGT guion DOS MIL QUINCE  
4 (No. 0313-GU-DGT-2015), de fecha doce de junio  
5 del dos mil quince, otorgado por el Administrador  
6 zonal de los chillos; y por el director de Gestión  
7 del Territorio; del lote terreno situado en la  
8 parroquia Conocoto de este cantón según consta  
9 de la escritura pública otorgada el TRES DE  
10 AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el notario DÉCIMO  
11 PRIMERO del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís  
12 Chávez, inscrita el veinte y uno de agosto del  
13 dos mil quince. REP.77221.Aclatoria de propiedad  
14 según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO  
15 número cinco nueve siete (No. 597) de fecha dos  
16 mil diecisiete guion cero cuatro guion diecinueve  
17 (2017-04-19) otorgada por la dirección  
18 Metropolitana de Catastro, para que en  
19 cumplimiento de la ordenanza número ciento veinte  
20 y seis (No. 126) sancionada el diez y nueve de  
21 julio del dos mil diez y seis se proceda a  
22 corregir la superficie constante en los  
23 registros, AREA DE TERRENO A REGULALIZAR ES DE  
24 sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres,  
25 treinta y uno metros cuadrados (64.196.31 metros  
26 2), inscrita el veinte y uno de noviembre del dos  
27 mil diez y siete, bajo repertorio nueve siete  
28 ocho ocho coho (97888).- LINDEROS Y SUPERFICIE

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 GENERALES el inmueble total, del que se venden  
2 derechos y acciones, está conformado por los  
3 cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR. EL CUERPO INFERIOR,  
4 con estos linderos, tomados del título anterior,  
5 NORTE: Con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
6 SUR: Con terreno de la urbanización Santa Mónica;  
7 ESTE: Con terrenos de la señora Nelly Jardín en  
8 una parte; y en otra con terrenos de la señora  
9 Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada  
10 Huan Huaico, que separa la urbanización seis de  
11 diciembre; y, OESTE: Con calle pública empedrada  
12 que separa los terrenos de la cooperativa San  
13 José. EL CUERPO SUPERIOR, delimitado por estos  
14 linderos, según título anterior, NORTE: Con  
15 camino público que separa los terrenos de Isidro  
16 Sosa; SUR: Con terrenos del señor Juan Fernández;  
17 ESTE: Con quebrada denominada Huan Huaico que  
18 separa los terrenos de la urbanización seis de  
19 diciembre; y, OESTE: Con camino público que  
20 separa los terrenos de la Cooperativa San José.  
21 Predio que tuvo una superficie aproximada, según  
22 escritura de compraventa señalada en el acápite  
23 UNO de los antecedentes de cincuenta y nueve mil  
24 ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
25 actualmente con la SUPERFICIE real y total de:  
26 SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS,  
27 TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, según la  
28 regularización invocada en el numeral cuatro de

2.040

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 la cláusula anterior conforme se desprende del  
2 certificado de hipotecas inserto.- **TERCERA.-**  
3 **FACULTADES.-** Con estos antecedentes, los  
4 mandantes confieren Poder Especial; amplio y  
5 suficiente cual en Derechos se requiere, a favor  
6 de la entidad Administradora de la totalidad del  
7 bien raíz en el cual tiene derechos y acciones,  
8 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
9 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
10 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por  
11 el licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
12 calidad de presidente y representante legal de  
13 la misma, quién a nombre y en representación de  
14 la asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
15 facultades que se confieren a su representado,  
16 contenidos en los siguientes acápite: **A)** el  
17 apoderado está facultado para que a nombre del  
18 poderdante proceda a gestionar y realizar todo  
19 tipo de trámites municipales, administrativos,  
20 judiciales, extrajudiciales, para realizar  
21 trabajos varios, replanteos y regularización de  
22 áreas excedentes, ante entidades públicas y, ante  
23 cualesquiera organismos Nacionales. Al efecto  
24 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la  
25 respectiva Ordenanza Municipal que autorice el  
26 fraccionamiento del predio singularizado y la  
27 subdivisión del mismo en lotes individuales de  
28 menor superficie. aceptando las condiciones que

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 el Municipio de Quito requiere para esta clase  
2 de trámites; o tramitar y  
3 correspondiente autorización de Resurrección  
4 Parcelaria. B) En tal virtud podrá  
5 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda  
6 Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura  
7 que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
8 de tales obras, si así fuere el caso, podrá firmar  
9 planos y más documentos para perfeccionar dicha  
10 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
11 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo  
12 Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr  
13 la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
14 En el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios  
15 que no mantengan canceladas sus obligaciones, de  
16 hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido  
17 a las sesiones ordinarias de socios en todo ese  
18 lapso, hicieren actos inequívocos para tomar  
19 posesión de su respectivo lote, puede iniciar las  
20 acciones civiles y administrativas para que el  
21 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.  
22 Igualmente podrá suscribir las escrituras de la  
23 compra venta de los posibles lotes que queden  
24 abandonados por los socios que desde hace cinco  
25 años atrás no hayan ejercido actos de señores y  
26 dueños, una vez obtenido el fallo judicial que  
27 así lo facultare; en todo caso en sesión de  
28 Asamblea General se determinará el destino de los

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 fondos obtenidos en estos casos. D) Para que  
2 obtenida la ordenanza de autorización Municipal  
3 de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes  
4 a favor de la Ilustre municipalidad del Distrito  
5 Metropolitano de Quito e inscrita en el  
6 pertinente Registro de la Propiedad, o a la  
7 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso,  
8 inicie a nombre del mandate, el respectivo juicio  
9 de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
10 superficie a favor del otorgante, para lo cual  
11 podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
12 presentar pruebas e impugnar las que fueren  
13 contrarias, transigir, aprobar convenios,  
14 absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
15 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la  
16 respectiva sentencia, es decir todas las  
17 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
18 tres (43) del COGEP y las establecidas en el  
19 Artículo cuarenta y nueve (49) de la ley de  
20 Federación de Abogados y delegar tales facultades  
21 a un Abogado de su confianza en calidad de  
22 Procurador Judicial. E) Para que a nombre del  
23 mandante, una vez alcanzado el falle favorable  
24 en los juicios de Partición y Adjudicación,  
25 otorgue escrituras individuales de Adjudicación  
26 y/o Participación a favor de la comitente,  
27 obtenga la documentación necesaria, suscriba  
28 formularios al efecto realice la transferencia



Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 de Dominio, pague impuestos generados por las  
2 escrituras aludidas, aranceles notariales y  
3 inscripción en el registro de la Propiedad  
4 Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado  
5 quién realizará y elaborará las respectivas  
6 diminutas queda facultada la Asociación y su  
7 representante legal para acordar con el  
8 respectivo profesional de derecho sus honorarios  
9 por todo el trabajo de conjunto o  
10 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca  
11 y plantee las acciones administrativas o  
12 judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar  
13 las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre  
14 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
15 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la  
16 Provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por  
17 el terreno expropiado en razón de la construcción  
18 del proyecto denominado: "Interconexión  
19 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica-  
20 Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
21 escrituras pertinentes de compraventa de las  
22 áreas expropiadas. Además, proponer juicios de  
23 reivindicación u otros, civiles, penales y  
24 administrativos cuando fueren necesarios en  
25 defensa de los intereses del mandante. G)  
26 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de  
27 escrituras públicas, modificatorias o  
28 constitutivas, contratos y negocios jurídicos.

2.038

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
2 ante los organismos pertinentes, los modifique,  
3 perfeccione, fije condiciones, pacte precios,  
4 duración, terminación y formas de pago, reciba y  
5 solicite los pagos respectivos; alcance  
6 marginaciones de toda clase de contratos.-

7 **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente  
8 contrato es indeterminada. **QUINTA.-**

9 **RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes se afirman y  
10 se ratifican en el contenido de las cláusulas que  
11 anteceden y, autorizan al señor notario anteponer  
12 y posponer las demás de estilo para la plena  
13 validez de este acto. Hasta aquí la presente  
14 minuta por lo que usted Señor Notario, sírvase  
15 incorporar las cláusulas de estilo para la  
16 validez correspondiente del presente  
17 instrumento." (Firmado) por el señor Abogado

18 Patricio Jiménez Román, portador de la matrícula  
19 profesional número quince mil ochocientos tres  
20 del Foro de Abogados del Consejo de la  
21 Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que  
22 queda incorporada al protocolo de esta notaría,  
23 junto con los documentos habilitantes  
24 incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la  
25 presente escritura pública, se observaron todos  
26 y cada uno de los preceptos legales que el caso  
27 requiere y leída que les fue a los comparecientes  
28 íntegramente por mí el Notario en alta y clara



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706789326

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMAN GLADYS MARCELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: JIMENEZ HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ ZOILA E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-341-39317



201-341-39317

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



2.037

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
QUITO  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SESO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GLADYS MARCELA ROMAN**

Nº **170678932-6**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ HERNAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDEZ ZOILA E**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2016-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-08-18**





*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0003 M AGETA No. 0003 - 313 CERTIFICADO No. 1706789326 CREGA No.

**JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CANTÓN: **QUITO**  
CIRCONDSCRIPCIÓN: **3**  
PARROQUIA: **SAN BARTOLO**  
ZONA: **2**



*Cuayayani*

De conformidad con el Manual Cívico del artículo Dieciocho de la Ley Notarial DDT FE que la copia (s) que antecede (n), que me fue (re)presentada en - OVA - (o) (s) (a) (s), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Fajardo, Notario Sexagesimo Cuarto del Cantón Quito, el **17 SET. 2020**

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708509367

Nombres del ciudadano: ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO  
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ MENDEZ HERNAN P

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROMAN MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-341-39251



202-341-39251

Ldo. Vicente Taiano G.



2.036

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN

CÉDULA DE N.º 170850936-7

CIDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ROMAN JARAMILLO  
GLADYS MARCELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO ISACRIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
HERNAN P  
JIMENEZ MENDEZ




*Gladys Roman*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C.FILMATE Y32482342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMAN MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-13



*Gladys Roman*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA N.º 0007 - 244 1708509367 CÉDULA N.º

ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
ZONA: 2



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCDS  
2019

CIUDADANO/A:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

APCIÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco y el Artículo Dieciocho de la Ley Nacional, DRY se que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) / que me fue (ron) presentada(s) en - UUA- / (en) (en) / (s) (s) FIEL COPIA del documento presentado ante el Doctor Pedro Castro Falconi Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito el 17 SET. 2020

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 voz, aquellos se afirman y ratifican en el total  
2 contenido de la presente escritura, para  
3 constancia firman junto conmigo en unidad de  
4 acto, quedando incorporada esta escritura al  
5 protocolo de esta notaría de todo lo cual doy  
6 fe.-

*[Handwritten signature of Hernán Patricio Jiménez Méndez]*

HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ

c.c. 170678932-6

*[Handwritten signature of Gladys Marcela Román Jaramillo]*

GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO

c.c. 170850936-7.

*[Large handwritten signature of Dr. Pedro Castro Falconí]*

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por los cónyuges señores **HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ** y **GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO** a favor de **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC**; firmada y sellada en Quito, a diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020).-



Dr. Pedro Castro Falconi  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





NOTARIA DECIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* DRA. BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA

DR. FAUSTO RAMIRO DUTÁN ERRÁEZ

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 02 DE OCTUBRE DEL 2019

*Cuantía:* INDETERMINADA

100

*Quitó, a:* 02 DE OCTUBRE DEL 2019

2.034





Factura: 003-002-000099431

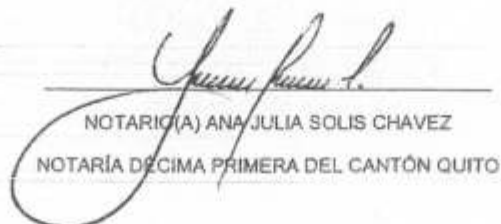


20191701011P05021

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P05021					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POLIT MONTES DE OCA BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704270055	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703645893	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

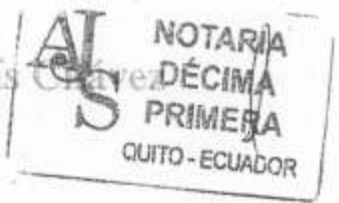
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P05021

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

DRA. BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA Y

DR. FAUSTO RAMIRO DUTÁN ERRÁEZ

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS

ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

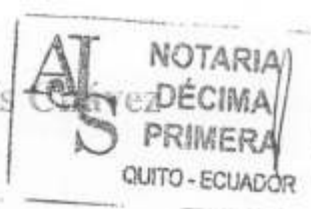
A.S

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
27 del Ecuador, hoy día dos de octubre del año dos mil diecinueve,  
28 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA

1

2.032

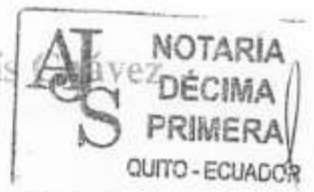
1 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
2 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores  
3 BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA Y FAUSTO RAMIRO  
4 DUTÁN ERRÁEZ, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de  
5 edad, de profesión doctores en Jurisprudencia y domiciliados en  
6 las calles El Telégrafo E seis guión noventa y siete (E6-97) y El  
7 Tiempo, de la ciudad y cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve  
8 cuatro cero dos siete cuatro seis ocho (0994027468), correo:  
9 faradu52@hotmail.com, por sus propios derechos. Los  
10 compareciente son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a  
11 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
12 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
13 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
14 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
15 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
16 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
17 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo  
18 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
19 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
20 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
21 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
22 siguientes estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.-  
23 Intervienen libre y voluntariamente y por sus propios derechos, los  
24 cónyuges señores BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA Y  
25 FAUSTO RAMIRO DUTÁN ERRÁEZ, ecuatorianos, casados  
26 entre sí, mayores de edad, de profesión doctores en Jurisprudencia y  
27 domiciliados en las calles El Telégrafo E seis guión noventa y siete  
28 (E6-97) y El Tiempo, de la ciudad y cantón Quito, teléfono: cero



1 nueve nueve cuatro cero dos siete cuatro seis ocho (0994027468),  
2 correo electrónico: [faradu52@hotmail.com](mailto:faradu52@hotmail.com). Hábiles y capaces para  
3 contratar y obligarse; plenamente enterados de los efectos de este  
4 contrato, a quienes en lo posterior se le llamará: otorgantes,  
5 mandantes, comitentes o poderdantes. Concurren para otorgar poder  
6 especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
7 Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
8 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
9 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
10 ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de  
11 Presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal de la  
12 Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria  
13 o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos  
14 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
15 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
16 ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes, son dueños y  
17 propietarios de derechos y acciones, radicados en el Lote, que  
18 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
19 parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
20 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
21 adquiridos mediante compra a los señores Manuel Guillén y Neli  
22 Auz, por escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre del  
23 dos mil dieciocho, ante la notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
24 doctora Ana Julia Solís, inscrita el dos de octubre del mismo año;  
25 DOS) El señor Manuel Guillén, adquirió dichos derechos y acciones  
26 cuando casado con la señora Neli Auz; como socio e integrante del  
27 Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
28 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de

1 Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios,  
2 incluyendo al señor Manuel Guillén; quienes adquirieron como Lote  
3 por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
4 Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio  
5 de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
6 Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES)  
7 El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del  
8 predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
9 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
10 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios número trescientos  
11 noventa y ocho guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y  
12 número de Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero  
13 tres dos dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo del dos mil  
14 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno  
15 guión AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control  
16 dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero  
17 (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
18 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
19 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
20 predio número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la  
21 aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veinte y  
22 seis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
23 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
24 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
25 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
26 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
27 inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- Este predio,  
28 de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes





1 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
2 INFERIOR, tiene estos linderos generales; NORTE: con terrenos de  
3 Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización  
4 Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
5 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank  
6 Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la  
7 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública  
8 empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El  
9 CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE:  
10 con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
11 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada  
12 Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de  
13 Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos  
14 de la Cooperativa San José. Actualmente con la SUPERFICIE  
15 REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis  
16 coma treinta y un metros cuadrados.- TERCERA. FACULTADES.-  
17 Con estos Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial;  
18 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
19 Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tiene derechos  
20 y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
21 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
22 CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por el  
23 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente,  
24 en funciones prorrogadas, y representante legal de la Entidad  
25 mencionada, quien a nombre y en representación de la Asociación  
26 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
27 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
28 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar

1 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
2 extrajudiciales, para realizar trabajos - varios, replanteos y  
3 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
4 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
5 alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
6 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo  
7 en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
8 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o  
9 tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
10 Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar  
11 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
12 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
13 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar  
14 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión.  
15 Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
16 pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
17 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
18 raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que  
19 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
20 que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
21 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
22 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
23 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
24 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
25 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
26 Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
27 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los  
28 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de





1 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
2 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
3 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D)  
4 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
5 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
6 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
7 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
8 del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de  
9 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
10 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
11 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
12 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
13 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
14 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
15 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
16 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades  
17 a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E)  
18 Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y  
19 Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o  
20 Partición a favor de los poderdantes, obtenga la documentación  
21 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
22 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
23 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
24 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
25 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
26 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
27 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
28 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las

1 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
2 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
3 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
4 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
5 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
6 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón  
7 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
8 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
9 Además, proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales  
10 y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
11 intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda celebrar todo tipo  
12 de escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, contratos y  
13 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
14 ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
15 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
16 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
17 toda clase de contratos. CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del  
18 presente contrato es indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
19 Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
20 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar  
21 las demás de estilo para la plena validez de este acto.-" HASTA  
22 AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el  
23 Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número tres  
24 mil ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha,  
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con  
26 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
28 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente




**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**




1 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de  
3 ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

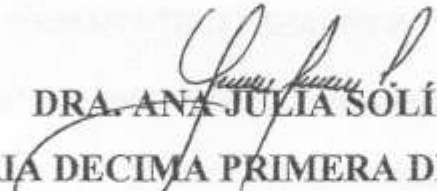
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
SRA. DRA. BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA  
C.C. 170427005-5



  
DR. FAUSTO RAMIRO DUTÁN ERRÁEZ  
C.C. 170364589-3



  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704270055

**Nombres del ciudadano:** POLIT MONTES DE OCA BERENICE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 20 DE AGOSTO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE OCTUBRE DE 1979

**Nombres del padre:** POLIT VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MONTES DE OCA ELENA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE JULIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-265-79681



Documento firmado electrónicamente

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**CÓDIGO DE CIUDADANÍA** N° 170427005-5

**APellidos y Nombres:** POLIT MONTES DE OCA BERENICE  
**Lugar de Nacimiento:** PICHINCHA QUITO  
**Fecha de Nacimiento:** 1954-08-20  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Estado Civil:** CASADO  
**Padre:** FAUSTO RAMIRO  
**Madre:** DUTAN ERRAEZ




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

**0008 F** IDENTIFICACION  
**0008 - 010** IDENTIFICACION  
**1704270055** IDENTIFICACION

**POLIT MONTES DE OCA BERENICE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA:** PICHINCHA  
**CANTÓN:** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:** 1  
**PARRROQUIA:** RAQUITO  
**ZONA:** 5



*[Handwritten Signature]*  
 170427005-5



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**APellidos y Nombres del Padre:** POLIT VICENTE  
**APellidos y Nombres de la Madre:** MONTES DE OCA ELENA  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2018-07-25  
**Fecha de Expiración:** 2028-07-25

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** DOCTORA - LEYES  
**V2333V322Z**




*[Signature]*  
*[Signature]*

**ELECCIONES**  
 2019

**CIDADANANO:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 AUTENTICA QUE  
 LOS DATOS  
 EN EL PROTOCOLO  
 FUERON CORRECTOS

*[Handwritten Signature]*

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s).....

Quito, a **02 OCT 2019**  
*[Handwritten Signature]* **AT**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO** **GS** *[Handwritten Signature]*

2.027



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703645893

Nombres del ciudadano: DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VALLE

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLIT MONTES DE OCA BERENICE

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1979

Nombres del padre: DUTAN ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ERRAES EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-265-79746



Documento firmado electrónicamente



**ALS** NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 170364589-3

APellidos y Nombres: **DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO**  
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA VALLE**  
Fecha de nacimiento: **1982-04-05**  
Nacionalidad: **EQUATORIANA**  
Sexo: **M**  
Estado civil: **CASADO**  
Bienes: **POLY MONTES DE OCA**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
06 - MARZO - 2019

0011 M IDENTIFICACIÓN 0011 - 285 CERTIFICADO 1703645893 CÚDULA Nº

**DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CANTÓN: **QUITO**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
PARROQUIA: **INACUITO**  
ZONA: **1**




*[Handwritten signature]*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y nombres de padre: **DUTAN ABELARDO**  
APellidos y nombres de la madre: **ERRAES EMPERATRIZ**  
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2012-11-29**  
Fecha de expiración: **2022-11-29**

V0340V2244




*[Handwritten signature]*

ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019

CUIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ALISTARÁ SU VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el número único del artículo primero de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....m.l.s.....

Quito, a

02 OCT 2019

*[Handwritten signature]*  
Dña. Luis Chávez



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores BERENICE PÓLIT MONTES DE OCA Y FAUSTO RAMIRO DUTÁN ERRÁEZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DECIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA

Ana Julia Solís





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE y  
LUCÍA DEL CARMEN PRADO CHIPE

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, representada actualmente por el señor  
ADRIANO HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 29 DE ENERO DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quitto, a:* 29 DE ENERO DEL 2016

101

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

web: [www.notaria1lquito.com.ec](http://www.notaria1lquito.com.ec)  
email: [ajs@notaria1lquito.com.ec](mailto:ajs@notaria1lquito.com.ec)

2.025





Factura: 003-003-000014110




20161701011P00624

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P00624						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2016, (10:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400866992	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913912960	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.024

**ESPACIO  
ENCO  
BLANCO**



2

3 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P00624

4

5

**PODER ESPECIAL**

6

**OTORGADO POR**

7

**RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE y**

8

**LUCÍA DEL CARMEN PRADO CHIPE**

9

**A FAVOR DE**

10

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

11

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

12

**ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR**

13

**ADRIANO HERIBERTO CARRION**

14

**CUANTIA: INDETERMINADA**

15

**DI 2 COPIAS**

16

**A.S**

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

18

del Ecuador, hoy día veintinueve de Enero del año dos mil

19

dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

20

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

21

comparecen a la celebración de la presente escritura pública los

22

señores: los señores los señores cónyuges RAUL ORLANDO

23

JIMENEZ ANDRADE y LUCÍA DEL CARMEN PRADO

24

CHIPE, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores

25

de edad, chofer profesional y ama de casa, en su orden;

26

domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.

27

Los concurrentes son legalmente capaces para contratar y

28

obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a

11

2.023

1 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
2 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
3 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
4 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
5 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
6 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
7 Intervienen por una parte los señores cónyuges RAUL ORLANDO  
8 JIMENEZ ANDRADE y LUCÍA DEL CARMEN PRADO CHIPE,  
9 chofer profesional y ama de casa, en su orden; por sus propios  
10 derechos; concurren al otorgamiento de la presente escritura de  
11 Poder o Mandato Especial, los concurrentes mayores de edad,  
12 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la  
13 ciudad y cantón Quito e intervienen libre y voluntariamente, a  
14 quienes en adelante se les nombrará como los mandantes,  
15 comitentes u otorgantes.- Comparecen con el propósito de otorgar  
16 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
17 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
18 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
19 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
20 CARRION, mayor de edad, empleado privado, casado, en su  
21 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
22 mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada, Mandataria  
23 o Procuradora.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los mandantes  
24 junto con la mandataria son dueños y propietarios de derechos y  
25 acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado  
26 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
27 Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos: CUERPO  
28 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por los



comparecientes, por actual compraventa, a uno de los socios e  
2 integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
3 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
4 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, primeramente conformado por  
5 ciento sesenta (160) socios, quienes lo adquirieron inicialmente  
6 como inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila  
7 Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el  
8 veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el  
9 notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre  
10 del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales derechos y  
11 acciones, de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los  
12 siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
13 INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies  
14 según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil  
15 trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil  
16 cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A  
17 CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados; sumadas  
18 (A3+A4) dan la superficie de: veintidós mil setecientos veinte y  
19 siete metros cuadrados.- Estas secciones o CUERPO INFERIOR,  
20 tienen estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
21 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
22 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
23 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
24 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
25 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
26 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con  
27 una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados,  
28 dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa

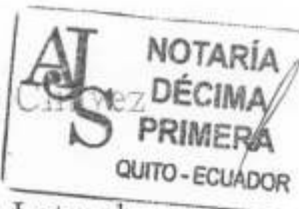
1 los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan  
2 Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que  
3 separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
4 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
5 Cooperativa San José.- La superficie del inmueble total o de los dos  
6 cuerpos referidos, según el título anterior de compraventa es:  
7 cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
8 aproximadamente.- En todo caso una vez que se apruebe la  
9 Ordenanza Municipal respectiva para la subdivisión en lotes de  
10 menor tamaño se determinará la superficie exacta del predio y de  
11 los sublotes.-TERCERA: FACULTADES.- Con estos  
12 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio  
13 y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de  
14 la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
15 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
16 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
17 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
18 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
19 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
20 CARRION, en calidad de Presidente y Representante Legal de la  
21 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
22 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
23 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
24 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
25 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
26 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
27 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
28 ante cualesquier organismo nacional. Alcanzar o ratificar la





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
escritura de Anulación de Autorización de Subdivisión de Lotes de

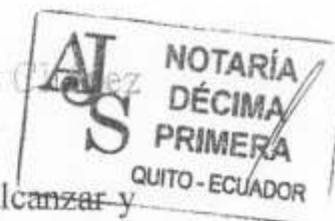
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



2 mayor extensión, referida en la cláusula anterior.- Al efecto podrá  
3 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
4 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
5 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
6 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
7 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
8 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
9 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
10 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
11 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
12 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
13 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
14 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
15 Inmobiliario o, de ser viable lograr la Partición Administrativa y su  
16 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
17 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
18 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
19 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
20 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
21 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
22 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
23 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
24 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
25 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
26 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
27 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
28 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de

1 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
2 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
3 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
4 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
5 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
6 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
7 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de  
8 lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual  
9 podrá incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e  
10 impugnar las que fueren contrarias, solicitar diligencias, audiencias,  
11 desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las  
12 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del  
13 Código Adjetivo Civil o Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y  
14 las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve ( 49) de la Ley de  
15 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
16 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
17 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
18 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
19 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
20 otorgantes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
21 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
22 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
23 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
24 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
25 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
26 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
27 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
28 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las





acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y

2 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
3 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
4 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
5 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
6 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al el efecto, podrá suscribir las  
7 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
8 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
9 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G)  
10 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
11 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
12 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
13 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
14 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
15 solicite los pagos respectivos.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía  
16 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA:  
17 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
18 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
19 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
20 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha  
21 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
22 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
23 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
24 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
26 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
27 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
28 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los

1 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
2 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
3 cual doy fe.-

4  
5 



6  
7 RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE

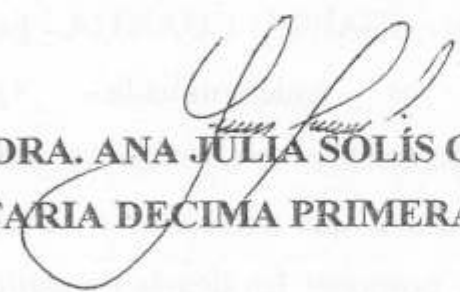
8 C.C. 040086699-2

9  
10 



11 LUCÍA DEL CARMEN PRADO CHIPE

12 C.C. 0913912960

13  
14  
15   
16  
17 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

<b>INSTRUCCIÓN</b> <b>BÁSICA</b> APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS E</b> APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>ANDRADE MARIANA DE JESUS</b> LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>QUITO</b> 2015-06-02 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-02	<b>PROFESIÓN / OCUPACIÓN</b> <b>CHOFER PROFESIONAL</b>	E33331222  00000000	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN N. 040086699-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES <b>JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO</b> LUGAR DE NACIMIENTO <b>CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ</b> FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-30 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO LUCIA DEL CARMEN PRADO CHIPE
---	---	--	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**016**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO**

**0400866992**  
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	FOMASQUI	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1, J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*  
040086699-2



**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en \_\_\_\_\_ hoja(s) útiles. Quito, a

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

29 ENE. 2016  
**ALS**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Cédula:** 0400866992  
**Apellidos y nombres:** JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO  
**Condición de cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 30/09/1968  
**Fecha de expedición:** 02/06/2015  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BASICA  
**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL  
**Estado civil:** CASADO  
**Cónyuge:** PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN  
**Fecha de matrimonio:** 15/06/1993  
**Apellidos y nombres de la madre:** ANDRADE MARIANA DE JESUS  
**Apellidos y nombres del padre:** JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS E

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 0400985149  
**Número Único de Verificación (NUV):** 279449  
**Uso exclusivo para:** PICHINCHA-QUITO-NT 11  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



279449

Fecha Emisión: 29/01/2016 10:26:44

Codificación QR



**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles, Quito, a

29 ENF. 2016

  
 Dra. Ana Julia Solis Chavez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331122  
 CASADO RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ENRIQUE PRADO  
 MARIA CHIPE  
 QUITO 29/11/2007  
 29/11/2019  
 REN 2638506  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091391296-0  
 PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN  
 GUAYAS/SALINAS/SALINAS  
 13 MAYO 1970  
 001-1 0166 00166 F  
 GUAYAS/ SALINAS  
 SALINAS 1970  
*Lucia Prado Chipe*  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**027**  
 027 - 0097 0913912960  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 QUITO POMASQUI 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*Monte Bell*  
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Lucia Prado Chipe*

0913912960



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en        foja(s) útiles, Quito, a

29 ENE. 2018

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0913912960  
 Apellidos y nombres: PRADO CHIPE LUCIA DEL CARMEN  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS  
 Fecha de nacimiento: 13/05/1970  
 Fecha de expedición: 29/11/2007  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SECUNDARIA  
 Profesión: EMPLEADO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE  
 Fecha de matrimonio: 15/06/1993  
 Apellidos y nombres de la madre: MARIA CHIPE  
 Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PRADO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149  
 Número Único de Verificación (NUV): 279459  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 11  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



279459

Fecha Emisión: 29/01/2016 10:28:41

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 2 foja(s) útiles. Quito, a 29 ENF 2016

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Validez desconocida



**ALS****NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO****Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA****ALS NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR****NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores RAUL ORLANDO JIMENEZ ANDRADE y LUCÍA DEL CARMEN PRADO CHIPE, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, representada por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís  
 Dra. Ana Julia Solís  
**ALS NOTARÍA  
 DÉCIMA PRIMERA  
 QUITO - ECUADOR**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



2.017





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: SRTA. ARGENTINA NARCISA DEL  
ROCÍO VINUEZA SARMIENTO

A favor de la: ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO  
DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y  
DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR  
EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

Fecha de  
otorgamiento: 13 DE AGOSTO DEL 2019

Cuantía: INDETERMINADA

Quitó, a: 104 13 DE AGOSTO DEL 2019

Dirección: Ramírez Davalos B1-61 y Amazonas  
Barrío Cuatro Amazonas, Quito, Ecuador

Web: [www.mcanotario.com.ec](http://www.mcanotario.com.ec)  
Email: [asesor@www.mcanotario.com.ec](mailto:asesor@www.mcanotario.com.ec)

2.016





Factura: 003-002-000095845



20191701011P04052

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P04052					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE AGOSTO DEL 2019, (14:41)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINJEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701336554	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

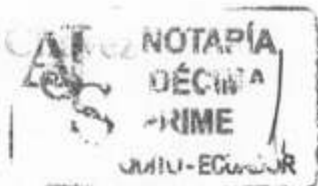
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8567-DP17-2019-VS

2.015

ESPACIO  
EN  
BLANCO





1

2

3

ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P04052

4

5

6

**PODER ESPECIAL**

7

8

**OTORGADO POR**

9

**SRA. ARGENTINA NARCISA DEL ROCÍO VINUEZA**

10

**SARMIENTO**

11

**A FAVOR DE**

12

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

13

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

14

**ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

15

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS**

16

**ANGEL QUISHPE PEREZ**

17

**CUANTIA: INDETERMINADA**

18

**DI 2 COPIAS**

19

**A.M**

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

22 del Ecuador, hoy día martes trece de Agosto del año dos mil

23 diecinueve, ante mí, doctora **AÍDA CUMANDÁ LEÓN**

24 **CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente**, de este

25 cantón, como consta de la ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO

26 OCHO CINCO SEIS SIETE GUION DP UNO SIETE GUION

27 DOS MIL DIECINUEVE GUION VS DE VEINTE Y DOS DE

28 JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL

1

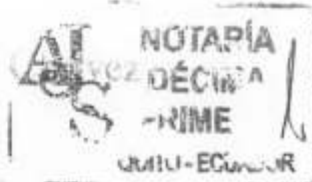
1 CONSEJO DE LA JUDICATURA. comparecen a la celebración  
2 de la presente escritura pública, la señorita ARGENTINA  
3 NARCISA DEL ROCÍO VINUEZA SARMIENTO, de  
4 nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía  
5 número cero siete cero uno tres tres seis cinco cinco guion cuatro  
6 (070133655-4), de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión  
7 química farmacéutica, quien manifiesta estar domiciliada en las  
8 calles Nazareth Oe cuatrocientos sesenta y nueve (Oe 469) y De  
9 Las Dalias, de la ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve nueve  
10 ocho seis ocho dos cero nueve cinco (0998682095), correo  
11 electrónico: argentivi@hotmail.com, por sus propios derechos. La  
12 compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse, por  
13 sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
14 haberme exhibido sus documentos de identificación y con su  
15 autorización se ha procedido a verificar la información en el  
16 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
17 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
18 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento  
19 como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el  
20 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que  
21 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA  
22 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
23 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
24 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
25 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.- Interviene libre y  
26 voluntariamente y por sus propios derechos, la señorita  
27 ARGENTINA NARCISA DEL ROCÍO VINUEZA SARMIENTO,  
28 ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión química



1 farmacéutica y está domiciliada en las calles Nazareth Oe  
2 cuatrocientos sesenta y nueve (Oe 469) y De Las Dalias, de la  
3 ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve nueve ocho seis ocho  
4 dos cero nueve cinco (0998682095), correo electrónico:  
5 argenti@hotmai.com. Hábil y capaz para contraer obligaciones y  
6 ejercer derechos; y plenamente enterada de los efectos de este  
7 contrato, a quien en lo posterior se le llamará la mandante,  
8 comitente o poderdante. Concorre para otorgar poder especial a  
9 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
10 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
11 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
12 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
13 ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de  
14 Presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal de la  
15 Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada,  
16 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
17 Riofrío Oe dos guion ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
18 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito. SEGUNDA.  
19 ANTECEDENTES.- UNO) La mandante, es dueña y propietaria de  
20 derechos y acciones, radicados en el Lote, que formaba parte del  
21 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
22 Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
23 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos  
24 mediante compra a la señora LINA JACQUELINE PALACIOS  
25 TORRES, por escritura pública otorgada el cuatro de diciembre del  
26 dos mil nueve, ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
27 doctor Fernando Polo, inscrita el tres de mayo del dos mil  
28 dieciocho; y, Aclaratoria y Rectificatoria otorgada el veintidós de

1 enero del dos mil dieciocho, ante la notaria Décima Primera,  
2 doctora Ana Julia Solís, inscrita el tres de mayo del dos mil  
3 dieciocho; DOS) La señora Jacqueline Palacios y cónyuge,  
4 adquirieron dichos derechos y acciones; como socia e integrante del  
5 Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
6 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
7 Obras Sanitarias, **conformado por 160 socios**, incluyendo a la  
8 señora Jacqueline Palacios; quienes adquirieron como Lote por  
9 compra a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
10 Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de  
11 junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor  
12 Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo  
13 año. TRES) El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba  
14 parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia  
15 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
16 cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios número tres  
17 nueve ocho guion AZCH guion DC (N° 398-AZCH-DC) y número  
18 de Control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero tres  
19 dos dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de Marzo de dos mil  
20 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y  
21 uno guion AZCH guion DC (N° 491-AZCH-DC) con número de  
22 Control DOS MIL DIECISIETE GUION AZCH GUION C CERO  
23 CERO CUATRO CUATRO CERO (2017-AZCH-C00440) de  
24 diecinueve de Abril de dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante  
25 los cuales se alcanzó la regularización de superficie de terreno en  
26 más (excedente que no supera el ETAM) predio número tres seis  
27 dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la aplicación de la  
28 Ordenanza Metropolitana número ciento veinte y seis (N° 126) en

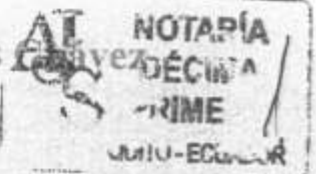




1 los que se informa que se ha procedido con la actualización del área  
2 de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del  
3 Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados  
4 el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo  
5 Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte  
6 y uno de noviembre del mismo año. Este predio, de mayor  
7 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
8 **LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO**  
9 **INFERIOR**, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos  
10 de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización  
11 Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
12 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank  
13 Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la  
14 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública  
15 empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El  
16 **CUERPO SUPERIOR**, contenido dentro de estos linderos,  
17 NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa;  
18 SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
19 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
20 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
21 que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Actualmente  
22 con la **SUPERFICIE REAL Y TOTAL** de: sesenta y cuatro mil,  
23 ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados.  
24 **TERCERA. FACULTADES.**- Con estos Antecedentes, la mandante  
25 otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se  
26 requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del  
27 bien raíz, en el cual tiene derechos y acciones, denominada  
28 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

1 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
2 ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS  
3 ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones  
4 prorrogadas, y representante legal de la Entidad mencionada, quien  
5 a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
6 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
7 en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a  
8 nombre de la poderdante gestionar y realizar trámites municipales,  
9 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos  
10 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
11 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto  
12 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
13 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado  
14 y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor  
15 superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito  
16 requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
17 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
18 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
19 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
20 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
21 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
22 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
23 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
24 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
25 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
26 propiedad de la mandante y que tenga actualmente sobre el predio  
27 arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES  
28 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones,





1 desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las  
2 sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos  
3 inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar  
4 las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al  
5 patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las  
6 escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden  
7 abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no  
8 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
9 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
10 General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos  
11 casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización  
12 municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor  
13 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
14 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
15 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el  
16 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
17 superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá demandar,  
18 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
19 fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones,  
20 recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar  
21 la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en  
22 el Artículo cuarenta y tres (Art. 43) del COGEP y las establecidas  
23 en el Artículo cuarenta y nueve (Art. 49) de la Ley de Federación  
24 de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su  
25 confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado  
26 fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue  
27 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la  
28 comitente, obtenga la documentación necesaria, suscriba

1 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
2 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
3 y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá  
4 delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas  
5 minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para  
6 acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios  
7 por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente,  
8 incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales  
9 con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones  
10 respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de  
11 Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de  
12 Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno  
13 expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado:  
14 "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica –  
15 Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de  
16 compraventa de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de  
17 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
18 fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante. G)  
19 Asimismo, pueda celebrar todo tipo de escrituras públicas:  
20 modificatorias o ampliatorias, contratos y negocios jurídicos,  
21 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
22 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
23 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
24 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
25 toda clase de contratos. CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del  
26 presente contrato es indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
27 La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las  
28 cláusulas que anteceden y, autoriza a la señora Notaria agregar las



1 demás de estilo para la plena validez de este acto. HASTA AQUÍ  
2 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor  
3 Jaime García Vaca, con matricula profesional número tres mil  
4 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
5 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
6 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
7 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
8 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
9 por mí la Notaria a la compareciente se ratifica y firma conmigo  
10 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
11 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SRTA. ARGENTINNA NARCISA DEL ROCÍO VINUEZA  
SARMIENTO  
C.C. 0701336554

DRA. AÍDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN  
QUITO.

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701336554

Nombres del ciudadano: VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA  
DEL ROCIO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIM.FARMACEUTICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SARMIENTO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-250-62050



Lcdo. Vicente Taiano G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N. 070133655-4

CITADANÍA  
AFILIACIÓN Y NOMBRES  
VINUEZA SARMIENTO  
ARGENTINA NARCISA DEL ROCIO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
RODADOR NACIMIENTO 1961-11-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA DÉCIMA  
RIME  
E-4000422  
QUITO-ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN O CALIFICACIÓN QUIM. FARMACÉUTICA

APellidos y Nombres del Profe. VINUEZA GUALLEDO  
APellidos y Nombres de la Abierta SARMIENTO ROSA  
Lugar y Fecha de Emisión QUITO  
2017-07-17  
Fecha de Expiración 2027-07-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXERCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Secc. 2019 y Decis. de Autoridades del CPCCS  
070133655-4 - 091 - 0153

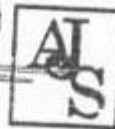
VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA DEL  
EL ORO MACHALA  
LA PROVIDENCIA LA PROVIDENCIA  
Multa: 78.00 Costo Rev. 0 Tot. USD: 78.00  
DEL COMITÉ PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001  
6229450 13/08/2019 12:30:32

*Argentina Gualleto S.*

NOTARIA DÉCIMA  
De acuerdo con el número  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en ..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 13 AGO 2019

*Aída León*  
Dra. Aída Cumandá León Chiluza  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
SUPLENTE





..... otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgada por la **SRTA. ARGENTINA NARCISA DEL ROCÍO VINUEZA SARMIENTO**, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

**DRA. AIDA CUMANDA LEÓN**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

AT NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA







# NOTARÍA PRIMERA

del Cantón Chimbo

DR. ANTONIO CHAVES CHIMBO  
NOTARIO

# NOTARÍA 1

106

SEGUNDA

2.008





Factura: 001-002-000015385



20200203001P00357

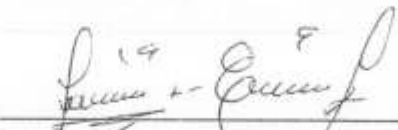
NOTARIO(A) SUPLENTE KLEVER PAUL ESCOBAR SANCHEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CHIMBO

EXTRACTO



Escritura N°:	20200203001P00357						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (12:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MONTERO ANGEL WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200256295	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CAMACHO MENDOZA MARTHA LIDUVINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200532828	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		CHIMBO		SAN JOSE DE CHIMBO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE KLEVER PAUL ESCOBAR SANCHEZ  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO

AP: 384-DP02-2020-CJG

2.007



**HOJA EN BLANCO**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

## CHIMBO

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**ANGEL WILSON GARCIA MONTERO**

**MARTHA LIDUVINA CAMACHO MENDOZA**

**A FAVOR DE:**

**ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC,  
LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE  
POR EL LCDO. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS J.P.**

**ESCRITURA N° 20200203001P00357**

En la ciudad de San José de Chimbo, cantón Chimbo, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Abogado KLEVER PAUL ESCOBAR SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN CHIMBO, comparecen por sus propios derechos, en calidad de poderdantes y/o mandantes los señores cónyuges ANGEL WILSON GARCIA MONTERO y MARTHA LIDUVINA CAMACHO MENDOZA, de estado civil



2.006

casados entre sí, ocupación chofer profesional y quehaceres domésticos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero dos cero cero dos cinco seis dos nueve guion cinco; y, cero dos cero cero cinco tres dos ocho dos guion ocho respectivamente; domiciliados en el recinto Panchigua de la parroquia La Magdalena del cantón Chimbo, provincia Bolívar, teléfono celular número 0997332533.- Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para todo acto o contrato, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos Doy Fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza objeto y resultados legales de este instrumento público de una manera libre y voluntaria manifiestan: Que tienen a bien otorgar la presente escritura de Poder Especial cuya minuta es la que transcribo y es al tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL o MANDATO ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente poder los señores cónyuges ANGEL WILSON GARCIA MONTERO y MARTHA LIDUVINA CAMACHO MENDOZA, con cédulas de ciudadanía números cero dos cero cero dos cinco seis dos nueve guion cinco; y, cero dos cero cero cinco tres dos ocho dos guion ocho respectivamente; casados



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

## CHIMBO



entre sí, de setenta y dos años de edad y sesenta y cuatro años de edad respectivamente, de ocupación chofer profesional y quehaceres domésticos, domiciliados en el recinto Panchigua de la parroquia La Magdalena del cantón Chimbo, provincia Bolívar; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los mandantes son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y, SUPERIOR, adquiridos por los comparecientes, como socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias e, inicialmente integrado por ciento sesenta socios, que lo adquirieron como inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido dentro de

los siguientes: LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa es: cincuenta y

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

## CHIMBO



nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- **TERCERA: PODER.-** Los comparecientes señores cónyuges ANGEL WILSON GARCIA MONTERO y MARTHA LIDUVINA CAMACHO MENDOZA, en forma libre y voluntaria otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo, empleado público, ecuatoriano, mayor de edad en calidad de Presidente y Representante Legal de la Entidad mencionada, a quien se nombrara la Apoderada, mandataria o Procuradora, entidad domiciliada en las calles José Riofrio Oe Dos guion ciento catorce y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, de la ciudad de Quito. **CUARTA: FACULTADES:** Con estos antecedentes, los mandantes confieren PODER ESPECIAL; amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones denominada ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS

2.004

ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la misma quien a nombre y representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se refieren a sus Representados contenidas en los siguientes acapices: **A)** La apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites Municipales y administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularizaciones de áreas de excedentes, ante entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización y reestructuración parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes parcelarios en calidad de segunda hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura, que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario o de ser viable, lograr la partición administrativa y su

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

## CHIMBO



inscripción. C) Administre los derechos y acciones de propiedad de los mandantes que tenga actualmente sobre el predio alínea indicado. Además para que en caso de los sub lotes sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo este lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compra y venta de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de asamblea general se destinara el destino de los fondos en estos casos. D) Para que obtenida la Ordenanza de Autorización Municipal y fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el pertinente registro de la propiedad, o la restructuración parcelaria si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de partición y adjudicación de los lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren

contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico de Procesos y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve (49), de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a su abogado de Confianza en calidad de procurador judicial. E) Para que en nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales a la adjudicación y/o Partición a favor de los Comités obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado quien realizara y elaborara las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional del derecho y sus honorarios por todo el trabajo conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo




# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

- CHIMBO




Provincial) por el terreno expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión Ontareña, avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Cononoto". Al efecto podrá suscribir las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además proponer juicios de reivindicación u otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. **G)** Así mismo, pueda celebrar toda clase de escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificadorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos que tengan que ver con el predio indicado en este poder.- **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACION.**- Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de actos jurídicos. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; la misma que

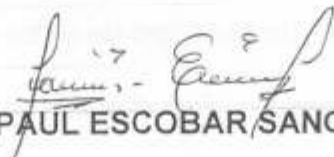
está firmada por el Abogado Juan Carlos Bonifaz, con matrícula profesional número veintidós guion dos mil dos guion cinco del Foro de Abogados. Los comparecientes me presentaron los requisitos legales previos al otorgamiento de esta escritura pública por lo que aceptan en todo su contenido. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría de todo cuanto Doy Fe.

  
ANGEL WILSON GARCIA MONTERO  
C.C. 0200256295



  
MARTHA LIDUVINA CAMACHO MENDOZA  
C.C. 0200532828



  
ABG. PAUL ESCOBAR SANCHEZ

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON CHIMBO



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 0200256295

Nombres del ciudadano: GARCIA MONTERO ANGEL WILSON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMACHO MENDOZA MARTHA L

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: GARCIA SERVILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTERO GUILLIN CLETA ROSALIA

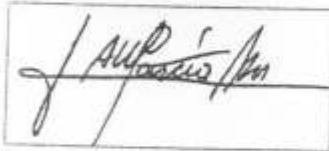
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO - BOLIVAR-CHIMBO-NT 1 - BOLIVAR - CHIMBO



N° de certificado: 205-327-31865



205-327-31865

Lcdo. Vicente Taiano G.



2.001



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0200532828

**Nombres del ciudadano:** CAMACHO MENDOZA MARTHA LIDUVINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ABRIL DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GARCIA M ANGEL WILSON

**Fecha de Matrimonio:** 6 DE DICIEMBRE DE 1979

**Nombres del padre:** CAMACHO ARMANDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MENDOZA DORALIZA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE JUNIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Martha Camacho*

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO - BOLIVAR-CHIMBO-NT 1 - BOLIVAR - CHIMBO

N° de certificado: 203-327-31989



203-327-31989

*Gustavo Chavez*

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA MONTERO  
ANGEL WILSON  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOUVAR  
CHIMBO  
MAGDALENA ICHAPACOTO/  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-04-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARTHA L  
CAMACHO MENDOZA

Nº 020025629-5



ITEM Nº 02 765-44

PROFESION / OCUPACION  
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA SERVILIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONTERO GULLIN CLETA ROSALBA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUARANDA  
2017-07-17  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-07-17

V13442402

*[Signature]*

*[Signature]*



PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAMACHO ARMANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDOZA DORALZA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUARANDA  
2017-06-19  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-06-19

V3343V44

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAMACHO MENDOZA  
MARTHA LIDUVINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOUVAR  
CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO  
FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGEL WILSON  
GARCIA M

Nº 020053282-8



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Chimbo, a 27 JUL 2020

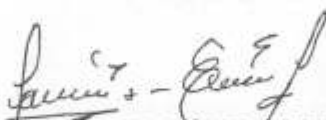
*[Signature]*

ABG. PAUL ESCOBAR SANCHEZ

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN CHIMBO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA.

Chimbo, 27 de Julio del 2020



**ABG. PAUL ESCOBAR SANCHEZ**  
**NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN CHIMBO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* ING. LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ  
CARDENAS y SRA. SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 27 DE JUNIO DEL 2016

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quitó, a:*

27 DE JUNIO DEL 2016

107

21- NOVIEMBRE 2015

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

Web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
Email: [aps@notarialquito.com.ec](mailto:aps@notarialquito.com.ec)

1.999



Factura: 003-003-000019723



20161701011P02457



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P02457					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JUNIO DEL 2016, (8:58)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ CARDENAS LEOPOLDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200443331	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CHICO CARVAJAL SILVIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200478745	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02457

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

ING. LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS y

SRA. SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR

ADRIANO HERIBERTO CARRION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

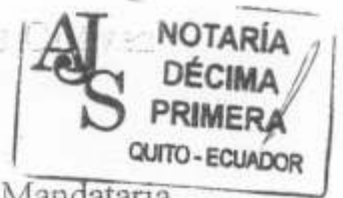
A.S

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día veintisiete de Junio del año dos mil  
21 dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
22 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
23 comparecen a la celebración de la presente escritura pública los  
24 cónyuges señores LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ  
25 CARDENAS y SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL,  
26 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, Ingeniero y  
27 Auxiliar de Enfermería en su orden, domiciliados en la ciudad y  
28 cantón Guaranda de tránsito por esta ciudad, por sus propios

7.997

1 derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
3 documentos de identificación y con su autorización se ha  
4 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
5 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que  
6 junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me  
7 solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante, y  
8 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
9 que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
10 continuación es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el  
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
12 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o  
13 Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
14 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurren por una parte los  
15 cónyuges señores LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS y  
16 SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL, casados entre sí,  
17 ingeniero y auxiliar de enfermería en su orden, por sus propios  
18 derechos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y  
19 obligarse, domiciliados en la ciudad y cantón Guaranda de paso por  
20 esta ciudad y concurren libre y voluntariamente, a quienes en  
21 adelante se les nombrará como los mandantes, comitentes o  
22 poderdantes.- Comparecen con el objeto de otorgar poder especial a  
23 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
24 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
25 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
26 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
27 CARRION, mayor de edad, empleado privado, casado, en su  
28 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad

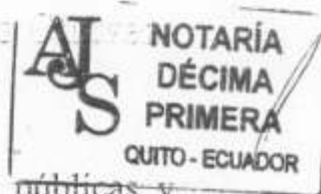




1 mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada, Mandataria  
 2 o Procuradora.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los mandantes  
 3 junto con la mandataria son dueños y propietarios de derechos y  
 4 acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado  
 5 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
 6 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO  
 7 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por el señor  
 8 Leopoldo Ortiz siendo socio e integrante del Plan de Vivienda del  
 9 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados  
 10 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias y,  
 11 primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, quienes  
 12 lo adquirieron como inmueble, mediante compra a los cónyuges  
 13 Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
 14 otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno,  
 15 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
 16 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
 17 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
 18 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
 19 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
 20 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS  
 21 (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados.  
 22 Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros  
 23 cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa  
 24 metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
 25 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
 26 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
 27 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
 28 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada

1.996

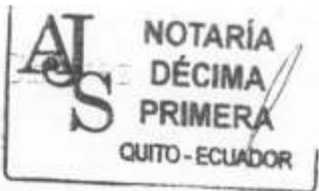
1 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
2 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
3 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
4 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
5 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
6 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
7 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
8 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
9 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
10 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
11 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
12 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
13 aproximadamente.-TERCERA: FACULTADES.- Con estos  
14 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio  
15 y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de  
16 la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
17 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
18 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
19 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
20 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
21 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
22 CARRION, en calidad de Presidente y Representante Legal de la  
23 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
24 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
25 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
26 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
27 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
28 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y



1 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
 2 ante cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar,  
 3 gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que  
 4 autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la  
 5 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
 6 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
 7 esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente  
 8 autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá  
 9 aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
 10 hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la  
 11 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso,  
 12 podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
 13 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
 14 fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de ser  
 15 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.- C)  
 16 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
 17 propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el  
 18 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
 19 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
 20 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
 21 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
 22 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
 23 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
 24 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
 25 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
 26 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
 27 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
 28 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de

1.995

1 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
2 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
3 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
4 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
5 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
6 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
7 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
8 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
9 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
10 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
11 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
12 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
13 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
14 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
15 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
16 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
17 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
18 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
19 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
20 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
21 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
22 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
23 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
24 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
25 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
26 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
27 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
28 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las



1 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
 2 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
 3 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
 4 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
 5 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
 6 Simón Bolívar - Santa Mónica- Conocoto" al el efecto, podrá  
 7 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
 8 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
 9 que fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.-  
 10 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
 11 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
 12 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
 13 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
 14 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
 15 solicite los pagos respectivos.- CUARTA: CUANTIA. La cuantía  
 16 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA:  
 17 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
 18 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
 19 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
 20 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha  
 21 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
 22 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
 23 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
 24 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
 25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
 26 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
 27 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
 28 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los

1.994



1 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
2 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
3 cual doy fe.-

4 



5  
6 ING. LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS

7 C.C. 0200 44335-1

8  
9 

10 SRA. SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL

11 C.C. 02 00476745



12  
13  
14  
15  
16   
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

17 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0200443331

**Nombres del ciudadano:** ORTIZ CARDENAS LEOPOLDO ENRIQUE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES

**Fecha de nacimiento:** 10 DE AGOSTO DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHICO CARVAJAL SILVIA BEATRIZ

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE AGOSTO DE 1978

**Nombres del padre:** ORTIZ ALFREDO

**Nombres de la madre:** CARDENAS ANA

**Fecha de expedición:** 28 DE OCTUBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.27 04:31:25 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1374305



1.993



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

020047674-5



APELLIDOS Y NOMBRES

CHICO CARVAJAL  
SILVIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLIVAR  
GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LEOPOLDO  
ORTIZ



INSTRUCCION

SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION

AUX. ENFERMERIA

V4442V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHICO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARVAJAL ANA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUARANDA

2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION

2021-06-28

*[Signature]*

*[Signature]*

000463014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0-11

007

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL REGIONAL

007 - 0290

0200476745

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CHICO CARVAJAL SILVIA BEATRIZ

BOLIVAR

PROVINCIA

GUARANDA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

GABRIEL I

VEINTIMILLA

PARROQUIA

9

9

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA de Antecedente es FIEL COPIA del documento presentado en mi oficina en [ ] foja(s) [ ] de [ ]

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

27 JUN 2013





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0200476745

**Nombres del ciudadano:** CHICO CARVAJAL SILVIA BEATRIZ

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES

**Fecha de nacimiento:** 25 DE NOVIEMBRE DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** FEMENINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** AUXILIAR. ENFERMERIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORTIZ CARDENAS LEOPOLDO ENRIQUE

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE AGOSTO DE 1978

**Nombres del padre:** CHICO ANGEL

**Nombres de la madre:** CARVAJAL ANA VICTORIA

**Fecha de expedición:** 28 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.27 06:55:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1374984



1.992



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



N. 020044333-1

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
ORTIZ CARDENAS  
LEOPOLDO ENRIQUE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
BOLIVAR  
GUARANDA  
ANGEL POLIBIO CHAVES

**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-08-10  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
SILVIA BEATRIZ  
CHICO CARYAJAL



**INSTITUCIÓN SUPERIOR** INGENIERO / OCUPACIÓN

**APellidos y Nombres del Padre**  
ORTIZ ALFREDO

**Apellidos y Nombres de la Madre**  
CARDENAS ANA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
GUARANDA  
2015-10-28

**Fecha de Liberación**  
2025-10-28

V3333V3222

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

011  
011 - 0289  
NÚMERO DE CERTIFICADO

0200443331  
CÉDULA  
ORTIZ CARDENAS LEOPOLDO ENRIQUE

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ANGEL POLIBIO CHAVEZ	0
GUARANDA	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>[Signature]</i>	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA NOTARÍA DE QUITA  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que acompaña es FIEL COPIA del documento presentado ante mí el día 27 JUN. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA NOTARÍA DE QUITA



**AJS****NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO****NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR****Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA****AJS NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores LEOPOLDO ENRIQUE ORTIZ CARDENAS y SILVIA BEATRIZ CHICO CARVAJAL, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís  
 Dra. Ana Julia Solís  
**AJS NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA







# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Dr. Eduardo Villagómez Vargas

111



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000078774

20201701059P02519

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701059P02519						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IBUJES CHUGA ALBANIA MARYLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716943574	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

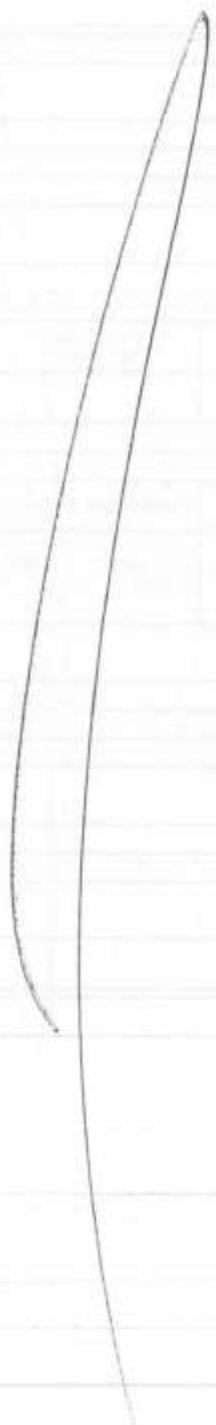
AP: 04364-DP17-2020-MP



1.989

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20201701059P02519

## PODER ESPECIAL

### QUE OTORGA:

**SRA. ALBANIA MARYLIN IBUJES CHUGA**

### A FAVOR DE

**LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE  
ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC.

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día

lunes veinte y ocho (28) de Septiembre de dos mil veinte, ante mí, la ABOGADA ROCÍO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS, NOTARIA QUINCAGESIMA NOVENA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida del titular Doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, conforme la acción de personal número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro guión DP diecisiete guión dos mil veinte guión MP de fecha catorce de Septiembre del dos mil veinte, emitido por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, y en atención a la petición presentada por la señora, comparece la señora **ALBANIA MARYLIN IBUJES CHUGA**, por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en Obispo Diaz de la Madrid 1464 y Ricardo Villavicencio, sector Las Casas, de la ciudad de Quito, a quien conozco y doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en línea, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro civil Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria y que se agregan como habilitantes a este instrumento público; bien instruida por mí



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

la Notaria, me pide que eleve a escritura pública la minuta de poder especial que me presenta, cuyo tenor literal transcribo y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL o MANDATO especial en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente poder especial la ciudadana, señora ALBANIA MARYLIN IBUJES CHUGA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cuatro tres cinco siete cuatro (1716943574), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, libre y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER.-** La compareciente ciudadana ALBANIA MARYLIN IBUJES CHUGA, en forma libre y voluntaria, otorga poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas; entidad a quien se nombrará LA APODERADA, MANDATARIA O PROCURADORA. Entidad domiciliada en las calles José Riofrio Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA.- ANTECEDENTES.-**

1.987

**UNO)** La PODERANTE es dueña y propietaria de derechos y acciones, radicados en UN LOTE DE TERRENO, que formaba parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos en estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, como socia, fundadora e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios incluyendo a la señora Albania Marylin Ibujés Chugá, quien adquirió mediante compraventa a los cónyuges Myriam Alicia Vasco Moreno y Luis Eduardo Cisneros, UN LOTE DE TERRENO constituido en Cero punto Seiscientos Veinticinco por ciento de Derechos y Acciones, fincado en un lote de terreno que formaba parte del predio San Antonio de la parroquia Conocoto; según escritura pública otorgada ante la Notaria Decima Primera del cantón Quito, el 19 de octubre del 2018, inscrita el 05 de noviembre del 2018.

**DOS)** El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos SUPERIOR e INFERIOR, mediante oficios No. 398-AZCH-DC y número de control 2017-AZCH-C00322 de 30/03/2017 y Oficio No. 491-AZCH-DC, número de control 2017-AZCH-C00440 de 19/04/2017, mediante los cuales se alcanzó la regularización

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

de superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) Predio número TRES SEIS DOS SEIS DOS DOS SIETE (3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veinte y seis (N°126) en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solis, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. **CUARTA.- FACULTADES.-** Con estos Antecedentes, LA MANDANTE otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes si fuere del caso, ante entidades públicas, privadas y ante cualquier organismo del territorio

1.986

nacional del Ecuador. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca exclusivamente por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C) Solo tendrá la facultad y mandato de realizar los trámites administrativos de los bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. D) Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicia a nombre de la mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de los lotes que se nos fueron adjudicados en las reuniones debidamente y por ley citadas y tratando de que No fuere de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá demandar, transar, apelar, presentar

# *Notaria Quincuagésima Novena*

*Quito, Distrito Metropolitano*

pruebas e impugnar las que fueren contrarias, TRANSIGIR en todo lo permitido por la ley, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores exclusivamente para los trámites legales administrativos extrajudiciales y judiciales que sean apropiados en asambleas de socios legalmente constituidas, solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado en calidad e Procurador Judicial. E) Para que, en nombre de los mandantes, una vez alcanzando el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales a la adjudicación y/o Partición a favor de los Comités obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado quien realizara y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional del derecho y sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el

1.985



Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto". Al efecto podrá suscribir las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación y otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G) Así mismo, pueda celebrar toda clase de escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, precios, plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos, alcance marginaciones de toda clase de contratas que tenga que ver con el predio indicado en este poder. Usted señora Notaría agregue las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se halla firmada por el Doctor Cristian Neptalí Castro Heredia con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión quinientos veinte y siete del Consejo Nacional de la Judicatura de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que le fue esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, ésta se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firma conmigo, en unidad de acto,



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

queda incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
SRA. ALBANIA MARYLIN IBUJES CHUGA

C.C. 171694357-4

  
ABG. ROCIO SAENZ MANOSALVAS

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA SUPLENTE

DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**IBUJES CHUGA ALBUJA MARYLIN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
ESPEJO  
EL ANGEL  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
WILMAN PATRICIO  
CAJO NAUNAY

N. 171694357-4




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION DOCTORA - LEYES

E1113VI111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IBUJES C SEGUNDO JOAQUIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHUGA TUGA MIRIAM DEL ROCIO**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2017-09-26  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-09-26




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA N. 0001 - 260  
IBUJES CHUGA ALBUJA MARYLIN  
APELLIDOS Y NOMBRES

1716943574 CEDULA N.

PROVINCIA: CARCHI  
CANTON: ESPEJO  
CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: 27 DE SEPTIEMBRE  
ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

  
PRESIDENTA/E DE LA JRV

  
1716943574  
0995477271  
LAS CASAS



NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA  
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en .....foja(s) utiles Quito, a 28 SEP 2020

  
Abg. Rocio Sáenz Manosalvas  
NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA (S)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716943574

Nombres del ciudadano: IBUJES CHUGA ALBANIA MARYLIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJO ÑAÑAY WILMAN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: IBUJES C SEGUNDO JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHUGA TUGA MIRIAM DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-344-62219



1.983

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

170760722-0

IDENTIFICACION  
CATEGORIA DE  
CIVILIDAD ANA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
QUISHPE PEREZ  
LUIS ANGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL VIUDO  
ESTELA LUZMILA  
MORILLO FREIRE

CATEGORIA  
SUPERIOR  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
QUISHPE GUANO ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEREZ CALLOTUNA MARIA MORTENGA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-12-04  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-12-04



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0020 M

0020 794

1707607220

QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL



PICHINCHA

QUITO

CALDENON

ELECCIONES  
SECCIONALES 2019

2019

CIVILIDAD ANA

ACORDO QUE  
USTED SUFRAGARÁ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
NOTARIA

NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante mi en *la fecha...* fojas i) utiles  
Quito, a 28 SEP 2020

*[Signature]*

Abg. Arístides Stenz Masosalvas



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707607220

**Nombres del ciudadano:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 21 DE ENERO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ANALISTA

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** MORILLO FREIRE ESTELA LUZMILA

**Nombres del padre:** QUISHPE GUANO ANGEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PEREZ GUALOTUÑA MARIA HORTENCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE DICIEMBRE DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-344-62156



Ing. Ariffo Salgado



1-982

Documento firmado electrónicamente

Oficio Nro. MIDUVI-CGI-2017-0093-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

Asunto: ESPUESTA A LA SOLICITUD EL REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA NUEVA DIRECTIVA DE ASOPROVISAC.

Señor

Luis Angel Quishpe Pérez

Presidente

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

En su Despacho.

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. 0002-ASOPROVISAC-2017, ingresado en ésta Cartera de Estado el 28 de marzo del 2017, mediante el cual solicita la inscripción de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", la Coordinación General Jurídica procedió a la revisión de la documentación adjunta y cumpla en informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro Directiva, al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", publicado en el registro oficial Nro. 570 de 21 de agosto del 2015, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria del 11 de marzo del 2017; misma que de conformidad al Art. 28 literal d) del Estatuto del Comité permanecerán en funciones desde el 28 de marzo del 2017 hasta el 28 de marzo del 2019.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ	11707607220
VICEPRESIDENTE	LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL	1703706752
SECRETARIA	NORMA CECILIA ESPINOSA ESTEVEZ	1001332434
TESORERO	PABLO RAUL CAJAS NAJERA	0200498830
PRIMER VOCAL	JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ	1706942784
SEGUNDO VOCAL	CESAR GABRIEL MORA ACOSTA	1703087328
TERCER VOCAL	HECTOR PATRICIO ARMAS HERNANDEZ	1700187436

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos,

- Acta de inscripción que se adjunta al registro respectivo.
- Acta de inscripción firmada por el presidente.

- Acta de inscripción firmada por el presidente.
- Acta de inscripción firmada por el presidente.







Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 QUITO

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0893-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De probarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**TODO TRÁMITE INGRESADO EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

Referencias:  
- MIDUVI-DADM-USG-2017-1329-E

Anejos:  
- oficio\_nro\_0002-suoprovisac-2017.valenzuela\_juan.pdf

**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en (25...fojas) útiles  
Quito, a **28 SEP 2020**

1.981

REGISTRO DE SOCIEDADES

RQ RUC: 1791967100001  
 N SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
 DE COMERCIAL: SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
 CONTRIBUYENTE: ASOPROVISAG  
 REPRESENTANTE LEGAL: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL  
 ABOGADO: CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

FECHA ACTIVIDADES: 24/09/2004  
 DESCRIPCION: 23/12/2004  
 FEC. CONSTITUCION: 24/09/2004  
 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
 PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle JOSE RIOFRIO Numero DE 2-114 Intersección con  
 EN LARREA Edificio CLINICA CENTRAL Piso 3 Oficina 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo 022827995 Celular 0991583447 Email  
 #cajias@hotmail.com Telefono Trabajo 022422187



- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
 ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0  
 JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

FIRMAS DE CONTRIBUYENTE  
*[Handwritten signature]*

SRI DIRECCION ZONAL  
 COD: SC14349  
 22 MAYO 2017  
 ATENCION TRIBUTARIA

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que precede es fiel copia del documento presentado ante mí en conformidad a los útiles  
 26 SEP 2020

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



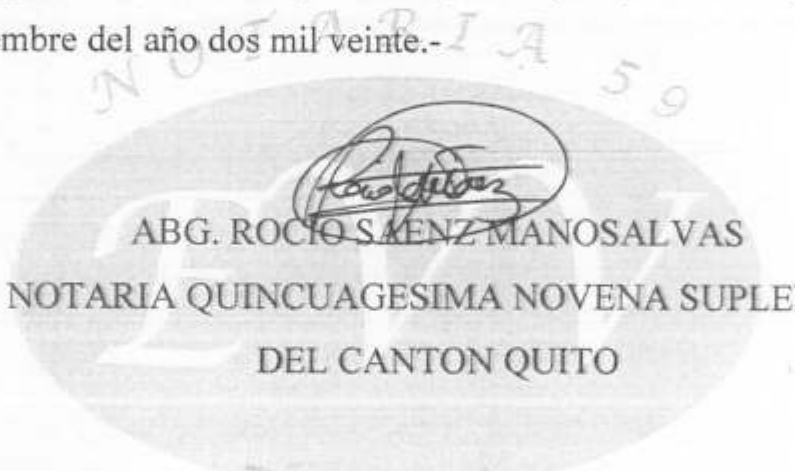
Se otorgó ante la suscrita Notaria Quincuagésima Novena Suplente del Cantón Quito, por licencia del titular Doctor Eduardo Villagómez Vargas; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por la señora Albania Marylin Ibujes Chuga, a favor del señor Luis Angel Quishpe Pérez, representante legal de la Asociación de Asistencia Social y Promoción de Vivienda San Antonio de Conocoto o Asoprovisac, sellada y firmada, en Quito, a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil veinte.-

*[Handwritten Signature]*

ABG. ROCÍO SÁENZ MANOSALVAS

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA SUPLENTE

DEL CANTON QUITO



NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez



1.980





# NOTARIA

# 3



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

*Msc. Ab. Henry Rojas Narváez*

**NOTARIO**

112

(frente al Banco Pichincha)  
E-mail: [notaria3g@hotmail.com](mailto:notaria3g@hotmail.com)

1.979  
Teléfono: 2551172  
GUARANDA - ECUADOR







**Notaria Tercera del Cantón Guaranda**

**Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez**

**Notario**

*[Handwritten signature]*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

No. ESCRITURA	20200201003P00733
---------------	-------------------

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**

**MILTON EDUARDO ESPIN SALTOS**

**A FAVOR DE:**

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC**

**FACTURA: 001-002-000007061**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**M.CH.**

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día dos de septiembre de dos mil veinte, ante mi **Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el



1 señor MILTON EDUARDO ESPIN SALTOS, ecuatoriano,  
2 divorciado, de 64 años de edad, chofer profesional,  
3 domiciliado en las calles Nueve de Abril 314 y Olmedo de la  
4 ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, con celular número  
5 0980590226, hábil según derecho para contratar y obligarse,  
6 a quien de conocerlo doy fe; en virtud de que me ha exhibido  
7 su documento de identificación y con su autorización se ha  
8 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional  
9 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, bien instruido  
10 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,  
11 que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de  
12 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como  
13 sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras  
14 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más  
15 de la que conste un contrato de Poder o Mandato Especial,  
16 de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.**  
17 **CONCURRENTE.-** Interviene libre y voluntariamente y por  
18 sus propios derechos, el señor MILTON EDUARDO ESPIN  
19 SALTOS, ecuatoriano, divorciado, de 64 años de edad,  
20 chofer profesional, domiciliado en las calles Nueve de Abril  
21 314 y Olmedo de la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar.  
22 Hábil y capaz para contratar y obligarse legalmente;  
23 plenamente enterada de los efectos de este contrato, a  
24 quien en lo posterior se le llamará la mandante, comitente o  
25 poderdante. Concorre para otorgar poder especial a favor  
26 de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
27 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
28 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
2 ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en  
3 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y  
4 representante legal de ASOPROVISAC, a quien se  
5 nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad  
6 domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114y Juan Larrea,  
7 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.  
8 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO)** El mandante, es  
9 dueño y propietario de derechos y acciones, en el porcentaje  
10 total del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento  
11 radicados en el **Lote**, que formaba parte del predio  
12 denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
13 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
14 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y  
15 acciones adquiridos, cuando socio e integrante del Plan de  
16 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
17 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano  
18 de Obras Sanitarias, **conformado por 160 socios**,  
19 incluyendo al señor Milton Espín; quienes adquirieron como  
20 Lote por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya  
21 y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el  
22 veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno,  
23 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
24 de noviembre del mismo año. **DOS)** El inmueble antes  
25 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
26 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
27 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
28 cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-

1 AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de  
2 30/03/2017 y Oficio N° 491-AZCH-DC con número de  
3 Control 2017-AZCH-C00440 de 19/04/2017 alcanzó la  
4 regularización de superficie de terreno en más (excedente  
5 que no supera el ETAM) predio N° 3626227 con aplicación  
6 de la Ordenanza Metropolitana N° 126, en los que se  
7 informa que se ha procedido con la actualización del área de  
8 terreno; y, lo cual consta de la Cédula Catastral del  
9 Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
10 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete,  
11 ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora  
12 Ana Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre de ese año.  
13 Este predio, de mayor extensión se encuentra contenido  
14 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
15 GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
16 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
17 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa  
18 Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
19 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y  
20 Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que  
21 separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con  
22 calle pública empedrada que separa los terrenos de la  
23 Cooperativa San José. **EI CUERPO SUPERIOR**, contenido  
24 dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que  
25 separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del  
26 señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada  
27 Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización  
28 Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que





*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 separa los terrenos de la Cooperativa San José.  
2 Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de:  
3 sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis, treinta y un  
4 metros cuadrados. **TERCERA. FACULTADES.**- Con estos  
5 Antecedentes, el mandante otorga Poder Especial; amplio y  
6 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
7 Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
8 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
9 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
10 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por el  
11 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de  
12 Presidente y Representante Legal de la misma, en funciones  
13 prorrogadas, quien a nombre y en representación de la  
14 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
15 confieren a su representada, contenidas en los siguientes  
16 acápite: **A)** La Apoderada está facultada para que a nombre  
17 del poderdante gestione y realice trámites municipales,  
18 administrativos, judiciales o extrajudiciales, alcance  
19 autorización para realizar trabajos varios, replanteos y  
20 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
21 públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto  
22 podrá tramitar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
23 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
24 singularizado en lotes individuales de menor superficie,  
25 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito señale  
26 para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
27 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.  
28 **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en



1 calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
2 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
3 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá  
4 firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
5 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
6 fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable,  
7 lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
8 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
9 acciones, de propiedad del mandante y que tenga  
10 actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
11 que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que  
12 no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace  
13 más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las  
14 sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren  
15 actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
16 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que  
17 el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente  
18 podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles  
19 lotes que queden abandonados por los socios que desde  
20 hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y  
21 dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare;  
22 en todo caso en sesión de Asamblea General se  
23 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos  
24 casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización  
25 municipal de subdivisión, con o sin hipoteca de lotes en favor  
26 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en  
27 el pertinente Registro Inmobiliario, o la Reestructuración  
28 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante,








*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de  
2 menor superficie a favor del otorgante, para lo cual podrá  
3 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e  
4 impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar  
5 convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
6 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva  
7 sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el  
8 Art. 43 del COGEP y las establecidas en el Art. 49 de la Ley  
9 de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un  
10 Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.  
11 E) Para que, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
12 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
13 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor del  
14 comitente, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
15 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio,  
16 pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
17 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la  
18 Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado quien  
19 realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
20 facultada la Asociación y su representante legal para acordar  
21 con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por  
22 todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente,  
23 incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o  
24 judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las  
25 indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
26 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
27 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
28 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la



1 construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
2 Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
3 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de  
4 compraventa de las áreas expropiadas. Además, proponer  
5 juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y  
6 administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
7 intereses de la mandante. **G)** Asimismo, pueda celebrar todo  
8 tipo de escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias,  
9 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
10 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes,  
11 los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios,  
12 duración, terminación y formas de pago, reciba y solicite los  
13 pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de  
14 contratos. **CUARTA. CUANTIA.-** La cuantía del presente  
15 contrato es indeterminada. **QUINTA. RATIFICACIÓN.-** La  
16 compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de  
17 las cláusulas que anteceden y, deja expresa constancia que:  
18 ni su mandataria, ni el representante legal de ésta, tendrán  
19 responsabilidad alguna, civil, penal o administrativa,  
20 respecto al derecho de dominio o propiedad de sus derechos  
21 y acciones, frente a terceros; siendo de exclusiva  
22 responsabilidad de la poderdante demostrarlo; además,  
23 autoriza al señor Notario agregar las demás de estilo para la  
24 plena validez de este acto. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que  
25 se halla firmada por el Abogado Edgar Geovany Ulloa, con  
26 matrícula cero dos – dos mil quince – cincuenta y cinco del  
27 Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente  
28 escritura pública se observaron todos los preceptos legales



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente por  
2 mí el Notario este se afirman y se ratifican de todo lo  
3 expuesto y para constancia firma conmigo en unidad de  
4 acto quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la  
5 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

MILTON EDUARDO ESPIN SALTOS



10 C.C. 0200543190

11

12

13

14

15

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

16

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON

17

GUARANDA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota...

1974

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0200513190

**Nombres del ciudadano:** ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO  
CHAVES

**Fecha de nacimiento:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** ESPIN ANGEL NOLBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SALTOS EVA BALVINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE OCTUBRE DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA



N° de certificado: 201-336-90130



201-336-90130

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0200513190

Nombre: ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 203-336-90148



203-336-90148



1973

REPUBLICA DE ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE No. **020051319-0**

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-09-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**




INSTRUCCION No. **V2443W4242**



BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION  
**CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ESPIN ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALTOS EVA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**AMBATO 2011-10-11**

FECHA DE EXPIRACION  
**2021-10-11**

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0005 M IDENTIFICACION No. **0005 - 284** CNE

0200513190 PRODUCCION No.

**ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CANTON: **GUARANDA**

CIRCUNSCRIPCION

PARRROQUIA: **ANGEL POLIVIO CHAVEZ**


ZONA




RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Guaranda, a **02 SEP 2020**

*Henry Rojas Narváez*

**Msc. Ab. Henry Rojas Narváez**  
NOTARIO TERCERO - CANTON GUARANDA







Factura: 001-002-000007061



20200201003P00733

NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

EXTRACTO



Escritura N°:	20200201003P00733						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200513190	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE: ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASCPROVISAC							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							




NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA



La presente escritura de **PODER ESPECIAL, OTORGADA**  
**POR: MILTON EDUARDO ESPIN SALTOS, A FAVOR DE:**  
**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**  
**VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, se**  
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA,**  
certificada, firmada y sellada, en Guaranda a, dos de septiembre de  
dos mil veinte. Doy Fe.-



  
**AB. HENRY ROJAS NARVAEZ**



**NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA**

... ..  
... ..  
... ..



1.971

*“La palabra escrita prevalece en el tiempo,  
y la palabra hablada se la lleva el viento”*



EXISTE UN CIRCULO DE NOTARIOS EN GUARANDA...

*Cornelio Ruiz, Alejandro Silva, Juan Anselmo Galarza,*





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. SONIA MACARENA SOLANO  
PALACIOS

*A favor de:* LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de otorgamiento:* 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quitó, a:* 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Telefs.: 2560-5977 / 2546-770 / 0969062615

113

1.970.







Factura: 003-002-000069932




20181701011P05589

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701011P05589					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:26)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLANO PALACIOS SONIA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710860281	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.969



ESPAÑOL BLANCO

ESPAÑOL BLANCO

**ESPAÑOL  
BLANCO**



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P05589

6

7

8

9

10

**PODER ESPECIAL**

11

**OTORGADO POR**

12

SRA. SONIA MACARENA SOLANO PALACIOS

13

A FAVOR DE

14

LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y

15

PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE

16

CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

17

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO

18

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

19

CUANTIA: INDETERMINADA

20

DI 2 COPIAS

21

A.S

22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
24 del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del año dos mil  
25 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
26 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
27 comparece a la celebración de la presente escritura pública, la  
28 señora SONIA MACARENA SOLANO PALACIOS,

1

1.968

1 ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, comerciante,  
2 domiciliada en la población San Pedro de Taboada, calles Diego  
3 Janchi y Manuel Pomboza, Conjunto Altos de San Pedro, casa  
4 cuatro, cantón Rumiñahui, de tránsito por la ciudad de Quito,  
5 teléfono: cero nueve ocho cuatro seis cuatro dos seis uno tres  
6 (0984642613), correo: [macarenasolano68@hotmail.com](mailto:macarenasolano68@hotmail.com). Los  
7 comparecientes son hábiles y capaces para celebrar este tipo de  
8 actos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
9 sus documentos de identificación y con su autorización se ha  
10 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
11 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
12 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicita se  
13 agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden que  
14 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
15 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
16 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
17 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
18 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
19 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.-  
20 Interviene por sus propios derechos, la señora SONIA  
21 MACARENA SOLANO PALACIOS, ecuatoriana, divorciada,  
22 mayor de edad, comerciante, domiciliada en la población San Pedro  
23 de Taboada, calles Diego Janchi y Manuel Pomboza, Conjunto  
24 Altos de San Pedro, casa cuatro, cantón Rumiñahui, de tránsito por  
25 la ciudad de Quito, teléfono: cero nueve ocho cuatro seis cuatro dos  
26 seis uno tres (0984642613), correo electrónico  
27 [macarenasolano68@hotmail.com](mailto:macarenasolano68@hotmail.com). Hábil y capaz para contratar y  
28 obligarse, concurre libre y voluntariamente, está plenamente



1 enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo posterior se la  
2 llamará la mandante, comitente o poderdante. Comparece con el  
3 objeto de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
4 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
5 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
6 debidamente representada actualmente por el señor LUIS ANGEL  
7 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, en calidad  
8 de Presidente y representante legal de la Entidad mencionada, a  
9 quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora.  
10 Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos guión ciento  
11 catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
12 la ciudad de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) La  
13 mandante, es dueña y propietaria de un porcentaje de derechos y  
14 acciones, radicados en el Lote que formaba parte del predio  
15 denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del  
16 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
17 INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la  
18 señora SONIA MACARENA SOLANO PALACIOS, mediante  
19 compra a los cónyuges Julio Iván Rodríguez Torres y María  
20 Jácome, según escritura pública otorgada el veinte de julio del dos  
21 mil dieciocho, ante la Notaria Décima Primera de este Cantón,  
22 doctora Ana Solís, inscrita el diecisiete de agosto de ese año. DOS)  
23 Los vendedores, adquirieron dichos derechos y acciones, siendo  
24 socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
25 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
26 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
27 sesenta (160) socios, incluyendo a los respectivos vendedores;  
28 quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo



1 Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
2 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y  
3 uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
4 de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble arriba  
5 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado  
6 "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
7 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
8 INFERIOR, mediante Oficios número tres nueve ocho guión AZCH  
9 guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de Control dos mil  
10 diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos dos (2017-  
11 AZCH-C00322) de treinta de marzo del dos mil diecisiete  
12 (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión  
13 AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control dos  
14 mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero  
15 (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
16 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
17 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
18 con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento  
19 veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
20 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
21 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
22 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
23 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
24 inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- LINDEROS  
25 Y SUPERFICIE GENERALES. Este predio, de mayor extensión se  
26 encuentra contenido dentro de los siguientes linderos generales,  
27 CUERPO INFERIOR. NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
28 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;





1 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
2 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
3 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
4 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
5 terrenos de la Cooperativa San José.- Y, CUERPO SUPERIOR,  
6 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
7 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
8 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
9 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
10 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
11 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL  
12 Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma  
13 treinta y un metros cuadrados, según consta de la Resolución  
14 invocada en el numeral TRES) de esta cláusula.- TERCERA.  
15 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, la mandante confiere  
16 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
17 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
18 cual tiene derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
19 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
20 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
21 debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
22 PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la  
23 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
24 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
25 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
26 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
27 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
28 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos

1    varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
2    Entidades públicas y, ante cualesquiera organismos nacionales. Al  
3    efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
4    Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
5    singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
6    menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
7    Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
8    correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
9    tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
10   Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
11   garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
12   fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
13   perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
14   ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
15   Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
16   inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
17   acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente  
18   sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
19   SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
20   obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
21   concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
22   hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
23   lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
24   bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
25   suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
26   queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
27   no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
28   fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de



1 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
2 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
3 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
4 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
5 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
6 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
7 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
8 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
9 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
10 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
11 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
12 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
13 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y en el  
14 Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de  
15 Abogados y delegar tales facultades a un Abogado, en calidad de  
16 Procurador Judicial. E) Para que a nombre de la mandante, una vez  
17 alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición, otorgue  
18 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la  
19 comitente, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
20 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
21 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
22 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
23 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
24 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
25 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
26 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
27 individualmente. F) También, incoe, deduzca y plantee las acciones  
28 administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las

1 indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito  
2 Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
3 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
4 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
5 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
6 Bolívar -- Santa Mónica -- Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
7 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Y,  
8 proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y  
9 administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
10 intereses de la mandante.- G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase  
11 de escrituras públicas, modificatorias o ampliatorias, contratos y  
12 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
13 ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
14 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
15 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
16 toda clase de contratos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del  
17 presente contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
18 La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las  
19 cláusulas que anteceden y, autoriza a la señora Notaria anteponer y  
20 posponer las demás de estilo para la plena validez de este acto.-"  
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
22 por el doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional  
23 número tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de  
24 Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
25 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente



**NOTARÍA  
DECIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

DECIMA PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SRA. SONIA MACARENA SOLANO PALACIOS  
C.C. 1710860261



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

1.964





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1710860261

**Nombres del ciudadano:** SOLANO PALACIOS SONIA MACARENA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 7 DE ABRIL DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** SOLANO JUAN GUILLERMO

**Nombres de la madre:** PALACIOS MENDIETA BERTHA

**Fecha de expedición:** 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-157-37800



181-157-37800

Ing. Jorge Troya Fuertes





NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

171086026-1

CITADIANA  
EQUIPO Y NOMBRES  
SOLANO PALACIOS  
SONIA MACARENA

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDA  
CIENFUEGOS  
MUSTAGARAC

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



PROFESIÓN  
BACILLERATO  
COMERCiante





54088402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOLANO JUAN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PALACIOS MARGARITA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CIRE

020 020 - 227 1710860261  
ZONA NÚMERO CÉDULA

SOLANO PALACIOS SONIA MACARENA  
APELLIDOS Y NOMBRES

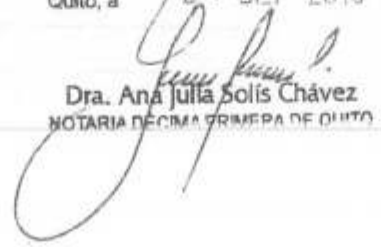
FECHONA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
ESMERALDA  
ESMERALDA  
SAN RAFAEL ZONA PARROQUIA



860261

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
intecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en....., en fe del día y se devolvió.

Quito, a 20 SEP 2018

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora SONIA MACARENA SOLANO PALACIOS, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* ARQ. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 05 DE ENERO DEL 2018

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quitó, a:*

05 DE ENERO DEL 2018

178

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. pisos

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)

email: [ajs@notarialquito.com.ec](mailto:ajs@notarialquito.com.ec)

1.962





Factura: 003-003-000048131

20181701011P00073

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701011P00073					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2018, (17:00)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703807008	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P00073

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

ARQ. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
21 del Ecuador, hoy día cinco de enero del año dos mil dieciocho,  
22 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
23 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la  
24 celebración de la presente escritura pública, la señora LIGIA  
25 BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, ecuatoriana, de estado civil  
26 divorciada, de sesenta y cinco (65) años de edad, de profesión  
27 Arquitecta, domiciliada en la ciudad de Quito, calle Luis Cordero  
28 Oe2-25, entre Diez de Agosto y Versalles, teléfono: dos cinco cinco

1 dos dos uno nueve ( 2552219), por sus propios derechos, a quien de  
2 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
3 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
4 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
5 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
6 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
7 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura  
8 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
9 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
10 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
11 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
12 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
13 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Interviene por  
14 sus propios derechos, la señora LIGIA BEATRIZ PESANTEZ  
15 PLAZA, ecuatoriana, de sesenta y cinco (65) años de edad, de  
16 estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliada en la  
17 ciudad de Quito, calle Luis Cordero Oe2-25, entre Diez de Agosto y  
18 Versalles, teléfono: dos cinco cinco dos dos uno nueve ( 2552219),  
19 legalmente capaz para contratar y obligarse, concurre libre y  
20 voluntariamente, está plenamente enterada de los efectos de este  
21 contrato, a quien en lo posterior se le llamará la mandante,  
22 comitente o poderdante.- Comparece con el objeto de otorgar poder  
23 especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
24 Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
25 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
26 representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL  
27 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público,  
28 viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad



1 mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
2 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrio Oe dos  
3 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
4 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
5 ANTECEDENTES.- UNO) La mandante, al igual que la  
6 mandataria es dueña y propietaria de derechos y acciones, en el  
7 porcentaje del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento  
8 radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado  
9 "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
10 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y  
11 SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por la señora LIGIA  
12 BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, mediante compra a los cónyuges  
13 Myrian Elizabeth Aragón Herrera y Patricio Reinaldo Olmedo  
14 Collaguazo, según escritura pública otorgada el dieciocho de  
15 octubre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décima Primera de  
16 este Cantón, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de  
17 noviembre del mismo año. DOS) A su vez la señora Myrian  
18 Elizabeth Aragón Herrera adquirió dichos derechos y acciones  
19 casada con el señor Patricio Reinaldo Olmedo Collaguazo; siendo  
20 socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
21 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
22 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
23 sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Myrian Elizabeth  
24 Aragón Herrera; quienes adquirieron como Lote por compra a los  
25 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
26 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
27 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
28 veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble

1 arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
2 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
3 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
4 e INFERIOR, mediante Oficios número trescientos noventa y ocho  
5 guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de Control  
6 dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos dos  
7 (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo del dos mil diecisiete  
8 (30/03/2017); y, Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión  
9 AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control dos  
10 mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero  
11 (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
12 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
13 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
14 predio número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la  
15 aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veinte y  
16 seis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
17 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
18 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
19 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
20 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
21 inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- Este predio,  
22 de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
23 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
24 INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos de  
25 Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización  
26 Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
27 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank  
28 Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la





1 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública  
 2 empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El  
 3 CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil ciento treinta  
 4 y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con  
 5 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
 6 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
 7 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
 8 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
 9 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- Actualmente  
 10 con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil  
 11 ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados, según  
 12 consta de la Resolución invocada en el numeral TRES) de la  
 13 cláusula anterior.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
 14 Antecedentes, la mandante confiere Poder Especial; amplio y  
 15 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
 16 Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tiene  
 17 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
 18 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
 19 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
 20 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
 21 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
 22 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
 23 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
 24 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
 25 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
 26 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
 27 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
 28 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante

1 Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional.- Al  
2 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
3 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
4 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
5 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
6 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
7 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
8 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
9 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
10 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
11 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
12 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
13 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
14 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
15 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
16 acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente  
17 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
18 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
19 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
20 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
21 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
22 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
23 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
24 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
25 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
26 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
27 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
28 Asamblea General se determinará el destino de los fondos






1 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
2 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
3 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
4 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
5 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
6 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
7 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
8 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
9 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
10 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
11 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
12 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
13 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
14 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
15 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
16 nombre de la mandante, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
17 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
18 de Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la  
19 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
20 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
21 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
22 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
23 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
24 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
25 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
26 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,  
27 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
28 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante

1 el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el  
2 Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
3 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
4 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
5 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
6 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de  
7 las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u  
8 otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
9 defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda:  
10 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
11 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
12 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
13 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
14 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
15 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
16 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
17 indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- La compareciente se  
18 afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
19 anteceden y, autoriza a la señora Notaria anteponer y posponer las  
20 demás de estilo para la plena validez de este acto."- HASTA AQUÍ  
21 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
22 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete  
23 guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del  
24 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
26 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
28 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente



1 por mí la Notaria a la compareciente se ratifica y firma conmigo  
2 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
3 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ligia Beatriz Pesantez Plaza*  


ARQ. LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA  
C.C. 170380700-6

*[Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703807006

Nombres del ciudadano: PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PESANTEZ ALBERTO

Nombres de la madre: PLAZA YEPEZ RAQUEL MANUELA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-083-01622



180-083-01622

Ing. Jorge Troya Fuertes




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-12-26**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170380700-6**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ARQUITECTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PESANTEZ ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PLAZA YEPEZ RAQUEL MANUELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2016-12-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-12-27**

V33488  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO**  
 ECUADOR

DIRECTOR GENERAL  
 FIRM DEL CEDULADO








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**004** JUNTA N.  
**004 - 061** NUMERO  
**1703807006** CÉDULA

**PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**MARISCAL SUCRE** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 ZONA 1





**Ecuador**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

ELECCIONES **2017**  
 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

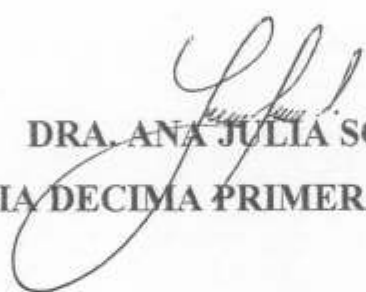
  
 EL PRESIDENTE DE LA JUV

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en...

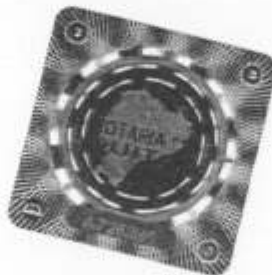
Quito, a **05 ENE 2018**  
  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARIA AGENCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora LIGIA BEATRIZ PESANTEZ PLAZA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





**NOTARIA DECIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chaves**

**SEGUNDA COPIA**

**De la escritura de: PODER ESPECIAL**

**Otorgada por: SR. FERNANDO MARCELO CUEVA  
ZURITA y SRA. GLORIA DE LOURDES MALDONADO RAZA**

**A favor de: ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

**Fecha de**

**otorgamiento: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

**Cuantía: INDETERMINADA**

**Quitó, a: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

119

Dirección: Ramírez Dávalos 1461, Guano, Quito  
Edificio Centro Amézures 2da. y 3ra. planta

web: [www.notarialquito.org](http://www.notarialquito.org)  
email: [ajs@notarialquito.org](mailto:ajs@notarialquito.org)

1.954





Factura: 003-003-000041503



20171701011P04399

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P04399					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:32)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA ZURITA FERNANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705903597	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MALDONADO RAZA GLORIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709142457	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUIISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7061-DP17-2017-MP

1.953



00-00000000000000000000

1980

Formulario de Control de Documentos  
Código de Barras

Código de Barras		Código de Barras		Código de Barras	
Fecha	Código	Fecha	Código	Fecha	Código

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1

2

3

4

5

6

7

8 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P04399

9

10

11

12

**PODER ESPECIAL**

13

**OTORGADO POR**

14

SR. FERNANDO MARCELO CUEVA ZURITA y

15

SRA. GLORIA DE LOURDES MALDONADO RAZA

16

17

**A FAVOR DE**

18

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

19

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

20

ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR

21

EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

22

CUANTIA: INDETERMINADA

23

DI 2 COPIAS

24

A.S

25

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

27

República del Ecuador, hoy día uno de Septiembre del año

28

dos mil diecisiete, ante mí, doctora AIDA CUMANDA LEON

1

1.952

1 CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este  
2 cantón, como consta de la Acción de Personal número siete  
3 cero seis uno guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete  
4 guión MP de fecha trece de Agosto del dos mil diecisiete,  
5 emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la  
6 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges  
7 señores FERNANDO MARCELO CUEVA ZURITA y señora  
8 GLORIA DE LOURDES MALDONADO RAZA, ecuatorianos,  
9 casados entre sí, mayores de edad, Ingeniero Químico y Auxiliar  
10 en Contabilidad, en su orden, domiciliados en calle Francisco  
11 White S once guión setenta y ocho (S11-78) y Lorenzo de  
12 Garaicoa, parroquia Eloy Alfaro, hoy La Ferroviaria, de la ciudad  
13 y cantón Quito, teléfono celular: cero nueve nueve cuatro seis seis  
14 nueve cinco ocho siete (0994669587), correo:  
15 fernando.cueva@ambiente.gob.ec, por sus propios derechos,  
16 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
17 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
18 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
19 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
20 del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de  
21 votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al  
22 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
23 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
24 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
25 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
26 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la  
27 que conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a  
28 las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-





NOTARIA  
PRIMERA  
CANTON QUITO

NOTARIA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 Interviene por una parte los cónyuges señores **FERNANDO**  
 2 **MARCELO CUEVA ZURITA** y señora **GLORIA DE LOURDES**  
 3 **MALDONADO RAZA**, ecuatorianos, casados entre sí, mayores  
 4 de edad, Ingeniero Químico y Auxiliar en Contabilidad, en su  
 5 orden, domiciliados en calle Francisco White S once guión setenta  
 6 y ocho (S11-78) y Lorenzo de Garaicoa, parroquia Eloy Alfaro  
 7 hoy La Ferroviaria , de la ciudad y cantón Quito, teléfono celular:  
 8 cero nueve nueve cuatro seis seis nueve cinco ocho siete  
 9 (0994669587), correo electrónico:  
 10 fernando.cueva@ambiente.gob.ec, por sus propios derechos,  
 11 legalmente capaces para contratar y obligarse, y concurren libre y  
 12 voluntariamente, plenamente enterados de los efectos de este  
 13 contrato, a quienes en adelante se les nombrará como los  
 14 mandantes, comitentes o poderdantes.- Comparecen con el objeto  
 15 de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
 16 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
 17 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
 18 debidamente representada actualmente por el señor Licenciado  
 19 **LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**, mayor de edad, empleado  
 20 público, viudo, en su calidad de Presidente y representante legal de  
 21 la Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
 22 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
 23 Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
 24 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad y cantón Quito.-  
 25 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los mandantes junto con la  
 26 mandataria son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el  
 27 inmueble que formaba parte del predio denominado "San  
 28 Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,

*Handwritten mark*

1 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO  
2 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por las  
3 comparecientes, siendo socios e integrantes del Plan de Vivienda  
4 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
5 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias  
6 y, primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, que  
7 lo adquirieron como inmueble, mediante compra a los cónyuges  
8 Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
9 otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno,  
10 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
11 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
12 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
13 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
14 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
15 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A  
16 DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros  
17 cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y  
18 siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
19 noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos  
20 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
21 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
22 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en  
23 otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y  
24 quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización  
25 Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que  
26 separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO  
27 SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro  
28 metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino



1 público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos  
2 del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-  
3 Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de  
4 Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos  
5 de la Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble  
6 total o de los dos cuerpos citados, según el título anterior de  
7 compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho  
8 metros cuadrados aproximadamente.- TERCERA:  
9 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes  
10 confieren Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la  
11 entidad copropietaria y Administradora de la totalidad del bien  
12 raíz en el cual tienen derechos y acciones, singularizado en la  
13 Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad denominada  
14 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
15 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
16 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por el señor  
17 Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de  
18 Presidente y Representante Legal de la misma, quien a nombre y  
19 en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
20 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
21 siguientes acápites: A) La Apoderada está facultada para que a  
22 nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo  
23 de trámites municipales, administrativos, judiciales,  
24 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
25 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
26 ante cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar,  
27 gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal  
28 que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y

1 la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor  
2 superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito  
3 requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
4 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B)  
5 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
6 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
7 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
8 así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
9 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
10 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
11 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y  
12 su inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o  
13 derechos y acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan  
14 actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en  
15 el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan  
16 canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y  
17 no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese  
18 lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su  
19 respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas  
20 para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación.-  
21 Igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los  
22 posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde  
23 hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños,  
24 una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso  
25 en sesión de Asamblea General se determinará el destino de los  
26 fondos obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la  
27 ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, con o sin  
28 hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito





1 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
2 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso,  
3 inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición  
4 y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
5 otorgantes, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar,  
6 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
7 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
8 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia,  
9 es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
10 tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y  
11 nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales  
12 facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador  
13 Judicial.- E) Para que a nombre de los comitentes, una vez  
14 alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y  
15 Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o  
16 Partición a favor de los comitentes, obtenga la documentación  
17 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
18 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
19 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad  
20 Cantonal, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y  
21 elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y  
22 su representante legal para acordar con el respectivo profesional  
23 del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
24 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
25 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar  
26 y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio  
27 del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
28 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo

1 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
2 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
3 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
4 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
5 expropiadas. Además, plantear o proponer juicios de  
6 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
7 fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.-  
8 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
9 modificatorias o ampliatorias, contratos y negocios jurídicos,  
10 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
11 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
12 condiciones, pacte precios, duración, terminación de los mismos y  
13 formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance  
14 marginaciones de toda clase de contratos.- CUARTA:  
15 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.-  
16 QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se  
17 ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y  
18 autorizan a la señorita Notaria anteponer y posponer las demás de  
19 estilo para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA  
20 MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime  
21 García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión  
22 mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro  
23 de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a  
24 escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
25 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
27 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue  
28 íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican



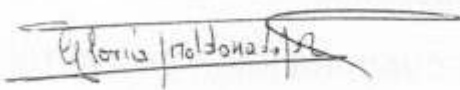


1 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al  
2 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3  
4   
5



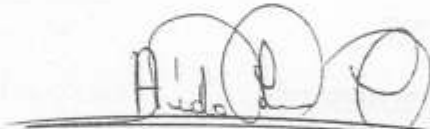
6 SR. FERNANDO MARCELO CUEVA ZURITA  
7 C.C. 1705903597

8   
9

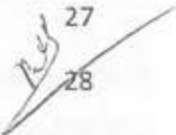


10 SRA. GLORIA DE LOURDES MALDONADO RAZA  
11 C.C. 170914245-2

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



**DRA. AÍDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**

27   
28

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705903597

Nombres del ciudadano: CUEVA ZURITA FERNANDO MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GLORIA MALDONADO RAZA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: ELOY CUEVA

Nombres de la madre: ZOILA MARIA ZURITA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-050-12764



  
Ing. Jorge Troya Fuertes



**ALS**  
**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR



*Fernando Cueva Zurita*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**002** JUNTA N.  
**002 - 170** NUMERO  
**1705903597** CÉDULA

**CUEVA ZURITA FERNANDO MARCELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: LA FERROVIARIA  
 PARROQUIA: LA FERROVIARIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 ZONA: 5

**CRÉ** **SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL** **2017**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en \_\_\_\_\_ (s) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

*[Signature]*  
 Dra. Aida Comandante León Chiriboga  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 SUPLENTE

**01 SET. 2017**

**ALS**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709142457

Nombres del ciudadano: MALDONADO RAZA GLORIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: AUX. CONTABILIDAD

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDO CUEVA ZURITA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: SEGUNDO MALDONADO

Nombres de la madre: GLORIA RAZA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-12836



172-050-12836

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CIUDADANIA** 170914245-7  
**MALDONADO RAZA GLORIA DE LOURDES**  
**PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ**  
 21 MARZO 1964  
 005-L 0361 03896 F  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**BONZALEZ SUAREZ** 1964

**EQUATORIANA\*\*\*\*\*** E4384412442  
**CASADO** FERNANDO CUEVA ZERITA  
**SECUNDARIA** AUX. CONTABILIDAD  
**SEGUNDO MALDONADO**  
**GLORIA RAZA**  
**QUITO** 11/10/2006  
 11/10/2018  
 2139680

NOTARIA  
 DÉCIMA  
 PRIMERA  
 QUITO-ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA N°  
 013 - 312 NÚMERO  
 1709142457 CÉDULA

**MALDONADO RAZA GLORIA DE LOURDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 LA FERROVIARIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 ZONA: B



**CAE** EQUADOR SESECON TRANSPARENCIA  
 ELECCIONES 2017

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



*Gloria Maldonado*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado a mí en - 1 - toques, ustees, etc.

*Aída*  
 Dra. Aída C. ...  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO SUPLENTE

01 SET. 2017

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores FERNANDO MARCELO CUEVA ZURITA y GLORIA DE LOURDES MALDONADO RAZA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

~~DRA. AIDA CUMANDA LEÓN~~ ~~QUISHPE~~

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SULENTE DE QUITO



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

120

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla  
Edificio Espinosa, Planta Baja

Telfs: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615  
web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
email: [ais@notarialquito.com.ec](mailto:ais@notarialquito.com.ec)

1.945





Factura: 003-002-000117895

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR

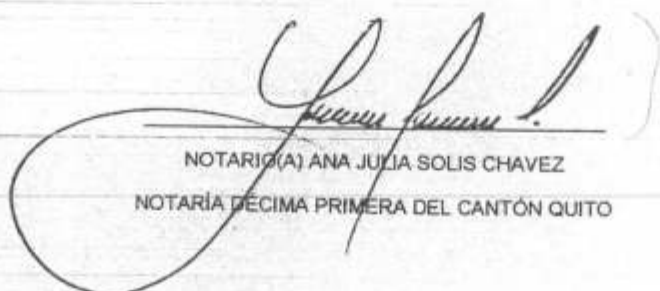


20211701011P00004

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701011P00004						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2021, (10:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON VILLARREAL JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703685903	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CÓRTEZ FLORES MARIA IRENE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703825990	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.9441

NOTARY  
AMT  
A 13 1 7

**RENTAL  
AGENCY**





**NOTARÍA**  
**DECIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA**



1

2

3 **ESCRITURA No. 2021-17-01-011-P00004**

4

5

6 **PODER ESPECIAL**

7 **OTORGADO POR**

8 **SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN VILLARREAL y**

9 **SRA. MARÍA IRENE PATRICIA CORTEZ FLORES**

10 **A FAVOR DE**

11 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

12 **VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

13 **ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

14 **ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE**

15 **PEREZ**

16 **CUANTIA: INDETERMINADA**

17 **DI 2 COPIAS**

18 **A.S**

19

20 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República**

21 **del Ecuador, hoy día cuatro de enero del año dos mil veintiuno,**

22 **ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA**

23 **DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la**

24 **celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores**

25 **JULIO CÉSAR CALDERÓN VILLARREAL y MARÍA IRENE**

26 **PATRICIA CORTEZ FLORES, ecuatorianos, casados entre sí,**

27 **mayores de edad, ambos de profesión Médicos, domiciliados en**

28 **calle Golondrinas E18-38 y Huirachuros, parroquia Puengasí, del**

1.943 | |

1 cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve nueve siete dos cuatro  
2 seis siete tres (0999724673), por sus propios derechos, a quienes  
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
5 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
6 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
8 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
9 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
10 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
11 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
12 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTE.- Intervienen libre,  
13 voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges señores  
14 JULIO CÉSAR CALDERÓN VILLARREAL y MARÍA IRENE  
15 PATRICIA CORTEZ FLORES, ecuatorianos, casados entre sí,  
16 mayores de edad, ambos de profesión Médicos, domiciliados en  
17 calle Golondrinas E18-38 y Huirachuros, parroquia Puengasí, del  
18 cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve nueve siete dos cuatro seis  
19 siete tres (0999724673), Hábiles y capaces para contratar y  
20 obligarse; plenamente enterados de los efectos de este contrato, a  
21 quienes en lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes,  
22 comitentes o poderdantes. Concurren para otorgar poder especial a  
23 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
24 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
25 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
26 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
27 ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de  
28 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la





1 Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las  
2 calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
3 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
4 ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes, son propietarios de  
5 derechos y acciones, radicados en el Lote, que formaba parte del  
6 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
7 Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
8 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos,  
9 por el doctor Julio César Calderón Villarreal en estado civil casado,  
10 como socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
11 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
12 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
13 sesenta (160) socios, incluyendo al señor Julio Calderón; quienes  
14 adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges Hugo  
15 Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el  
16 veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el  
17 notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre  
18 del mismo año. TRES) El inmueble antes singularizado o el Lote,  
19 que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la  
20 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
21 forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N°  
22 398-AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de  
23 treinta de marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-  
24 AZCH-DC, número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve  
25 de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se  
26 alcanzó la regularización de superficie de terreno en más (excedente  
27 que no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos  
28 siete (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana

1.942

1 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
2 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
3 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
4 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
5 del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
6 Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre  
7 del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
8 Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio y  
9 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
10 Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen  
11 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
12 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
13 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente  
14 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
15 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal  
16 de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la  
17 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
18 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
19 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar  
20 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
21 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
22 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
23 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
24 alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
25 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo  
26 en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
27 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u  
28 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
2 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
3 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
4 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
5 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
6 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro  
7 o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.  
8 C) Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
9 propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el  
10 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de que haya  
11 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
12 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
13 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
14 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
15 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien  
16 ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir  
17 escrituras de compraventa de esos posibles lotes que queden  
18 abandonados por los socios que, desde hace cinco años atrás no  
19 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
20 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
21 General de socios, se determinará el destino de los fondos obtenidos  
22 en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
23 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
24 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
25 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
26 del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de  
27 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
28 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar.

1-941

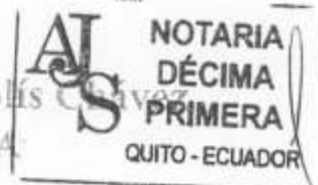


1 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
2 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
3 diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva  
4 sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo  
5 cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo  
6 cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y  
7 delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador  
8 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
9 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o  
10 Partición a favor de los poderdantes, obtenga la documentación  
11 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
12 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
13 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
14 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
15 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
16 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
17 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
18 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
19 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
20 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
21 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
22 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
23 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
24 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar  
25 – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras  
26 de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de  
27 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
28 fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G)



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o  
2 ampliatorias, negocios jurídicos, suscriba contratos de  
3 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
4 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
5 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
6 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
7 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
8 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
9 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
10 anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
11 para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
12 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
13 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
14 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
15 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
16 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
17 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
18 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
19 a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de  
20 acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo  
21 lo cual doy fe.-

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN VILLARREAL

C.C. H03885905

Siguen las .....

1.940

1 ..... firmas.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*M. Patricia Cortez F.*



SRA. MARÍA IRENE PATRICIA CORTEZ FLORES

C.C. 1703825990

*Ana Julia Solis Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703885903

**Nombres del ciudadano:** CALDERON VILLARREAL JULIO CESAR

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MARZO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORTEZ MARIA IRENE PATRICIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE AGOSTO DE 1988

**Nombres del padre:** CALDERON JULIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLARREAL BLANCA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE ABRIL DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2021

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 218-374-37447



218-374-37447

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y GOBERNACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170388590-3**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CALDERON VILLARREAL JULIO CESAR**  
 DIGNIDAD Y NOMBRE DEL TITULAR  
 PROPIETARIO  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-03-20**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARITAL: **DRENE PATRICIA**  
 CORTEZ






INSTITUCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALDERON JULIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLARREAL BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2015-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-15**


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0001 M      0001 - 288      1703885903

**CALDERON VILLARREAL JULIO CESAR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CIUDAD: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **JIPLIAPA**  
 ZONA: **4**

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (firmas) útiles y se devolvió.

Quito, a **04 ENE 2021**

  
 Dra. Ana Julia Sotís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703825990

**Nombres del ciudadano:** CORTEZ FLORES MARIA IRENE PATRICIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ABRIL DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CALDERON V JULIO CESAR

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE AGOSTO DE 1988

**Nombres del padre:** CORTEZ ALONSO HUGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FLORES MARIA OLIMPIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Handwritten signature of the citizen*

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2021

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 214-374-37492



214-374-37492

*Handwritten signature of the Director General*

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA N° 170382599-0

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CORTEZ FLORES  
 MARIA IRENE PATRICIA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BONDAZUEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ALIO CESAR CALDERON Y

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO V2303V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 CORTEZ ALONSO HUGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA  
 FLORES MARIA GUERRA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2014-11-05  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-11-05


ALS NO DE PRI QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0002 F 0002 - 190 1703825990  
CANTÓN CANTÓN CEDULA

CORTEZ FLORES MARIA IRENE PATRICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTÓN QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA JIPUJAPA  
 ZONA 4

*Maria Irene Cortez F.* 

ALS NO DE QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 04 ENE 2021

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS GS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores JULIO CÉSAR CALDERÓN VILLARREAL y MARÍA IRENE PATRICIA CORTEZ FLORES a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

RIA  
IA  
RA  
IADOR

*Ana Julia Solís*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO QUITO



**ALS** NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís

RIA  
IA  
RA  
JADOR







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DECIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Cháve

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. FELIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA  
CRUZ y SRA. MARIA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quito, a:*

10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

123

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas,  
Edificio Centro Amazonas, 2do. y 3er. piso

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
email: [ajs@notarialquito.com.ec](mailto:ajs@notarialquito.com.ec)

1.936





Factura: 003-003-000045083



20171701011P05562

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P05562						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311241531	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PEÑARRIETA CERCAO MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725283129	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1935

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P05562

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

SR. FELIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ y

SRA. MARIA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
26 del Ecuador, hoy día diez de Noviembre del año dos mil  
27 diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
28 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

1  
1.934

1 comparece a la celebración de la presente escritura pública, los  
2 señores FELIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ y MARIA  
3 CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO, ecuatorianos, de estado  
4 civil solteros, de treinta y dos y veintisiete (32 y 27) años de edad,  
5 en su orden, empleados, domiciliados en la población El Tingo,  
6 Avenida Ilaló e Intervalles, de paso por esta ciudad de Quito,  
7 legalmente capaces para contratar y obligarse, teléfono: cero nueve  
8 seis siete siete siete ocho siete cero cero (0967778700), por sus  
9 propios derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse,  
10 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
11 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
12 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
13 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
14 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
15 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
16 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
17 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
18 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
20 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
21 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
22 Intervienen por sus propios derechos, los señores FELIX  
23 ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ y MARIA CRISTINA  
24 PEÑARRIETA CERCADO, ecuatorianos, de estado civil solteros,  
25 de treinta y dos y veintisiete (32 y 27) años de edad, en su orden,  
26 empleados, domiciliados en la población El Tingo, Avenida Ilaló e  
27 Intervalles, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
28 para contratar y obligarse, teléfono: cero nueve seis siete siete siete





1 ocho siete cero cero (0967778700), concurren libre y  
2 voluntariamente, están plenamente enterados de los efectos de este  
3 contrato, a quienes en lo posterior se les llamará los mandantes,  
4 comitentes o poderdantes.- Comparecen con el objeto de otorgar  
5 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
6 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
7 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
8 representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL  
9 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público,  
10 viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
11 mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
12 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos  
13 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
14 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA:  
15 ANTECEDENTES.- Los mandantes junto con la mandataria son  
16 dueños y propietarios de derechos y acciones, en el inmueble que  
17 formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la  
18 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
19 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR, adquiridos: por los  
20 comparecientes, por compra a la señora Mariela Nathali Reinoso  
21 Granizo, según escritura otorgada el tres de octubre del dos mil  
22 diecisiete, ante la Notaría Décimo Primera, doctora Ana Julia Solís,  
23 inscrita el trece del mismo mes y año; la señora Mariela Nathali  
24 Reinoso Granizo los adquirió, mediante compra a los señores Ángel  
25 Alfonso, Francisco Arturo, Elsa de las Mercedes, Ximena Alicia y  
26 Ana Paulina Vallejo Quevedo, según escritura pública otorgada el  
27 ocho de febrero del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo  
28 de este Cantón, doctor Fernando Polo, inscrita el veintiséis de los

1 mismos mes y año. Y los hermanos Vallejo Quevedo, los  
2 adquirieron por sucesión por causa de muerte, según Acta de  
3 Posesión Efectiva de los bienes relictos de sus padres María Elsa  
4 Quevedo Velasco y Ángel Vallejo Borja, extendida por el Notario  
5 prenombrado, el diecinueve de octubre del dos mil nueve, inscrita el  
6 veintinueve de dichos mes y año; habiendo el causante señor Ángel  
7 Vallejo Borja adquirido dichos derechos y acciones casado con la  
8 señora María Quevedo Velasco; siendo socio e integrante del Plan  
9 de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
10 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
11 Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios,  
12 incluyendo al señor Ángel Vallejo Borja; quienes adquirieron como  
13 Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso,  
14 según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de  
15 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
16 Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año.- Este  
17 predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
18 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
19 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
20 INFERIOR; formado por tres secciones y tomados de la escritura  
21 pública de compraventa, inicialmente citada.- Este CUERPO  
22 INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos de  
23 Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización  
24 Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una  
25 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank  
26 Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la  
27 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública  
28 empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- El



1 CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil ciento treinta  
2 y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con  
3 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
4 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
5 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
6 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
7 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
8 general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el  
9 título anterior de compraventa era: cincuenta y nueve mil ciento  
10 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- TERCERA:  
11 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes confieren  
12 Poder Especial; pero amplio y suficiente cual en Derecho se  
13 requiere, a favor de la entidad copropietaria y Administradora de la  
14 totalidad del bien raíz en el cual tiene derechos y acciones, entidad  
15 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
16 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
17 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
18 representada por el señor Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE  
19 PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la  
20 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
21 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
22 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
23 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
24 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
25 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
26 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
27 Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional.- Al  
28 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva

1 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
2 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
3 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
4 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
5 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
6 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
7 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
8 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
9 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
10 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
11 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
12 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
13 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
14 acciones, de propiedad de los mandantes y que tenga actualmente  
15 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
16 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
17 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
18 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
19 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
20 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
21 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
22 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
23 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
24 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
25 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
26 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
27 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
28 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de

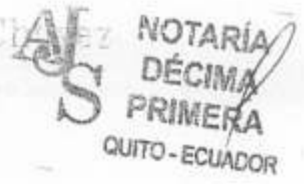




1 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
2 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
3 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
4 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
5 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
6 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
7 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
8 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
9 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
10 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
11 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
12 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
13 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
14 nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
15 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
16 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
17 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
18 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
19 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
20 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
21 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
22 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
23 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
24 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
25 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
26 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
27 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
28 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo

1 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
2 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
3 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
4 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
5 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
6 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
7 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
8 defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda:  
9 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
10 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
11 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
12 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
13 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
14 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
15 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
16 indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
17 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
18 anteceden y autoriza a la señora Notaria anteponer y posponer las  
19 demás de estilo para la plena validez de este acto".- HASTA AQUÍ  
20 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
21 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete  
22 guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del  
23 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a  
24 escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
25 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
27 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
28 por mí la Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en





1 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
2 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

SR. FELIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ  
C.C. 131124153 - 1



*[Handwritten signature]*

SRA. MARIA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO  
C.C. 1726283129



*[Handwritten signature]*

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311241531

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE JULIO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ S FELIZ M

**Nombres de la madre:** DE LA CRUZ C NELLY M

**Fecha de expedición:** 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO


Nº de certificado: 174-068-21986



  
Ing. Jorge Troya Fuertes



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E884823-62  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ S FELIX M**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DE LA CRUZ C WELLY M**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI**  
**2016-04-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-13**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN  
 131124153-1

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES **RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **MARSH**  
 PROFESIÓN **PROFESOR GENERAL**  
 SEXO **M**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




**Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA**  
 ELECCIONES 2017  
 SUFRAGANTES TU CIDADANÍA

**CIUDADANA (O):**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**015** JUNTA N.  
**015 - 047** NUMERO  
**RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO** APELLIDOS Y NOMBRES  
**1311241531** CEDULA

**LA MAGDALENA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTON  
**PARRAJUA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**  
**ZONA: 5**



*Handwritten signature*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a **10 NOV 2017**

*Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725283129

Nombres del ciudadano: PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑARRIETA FLECHER FELIX ANTONIO

Nombres de la madre: CERCADO MANZABA SANDRA MEYBI

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-068-21902

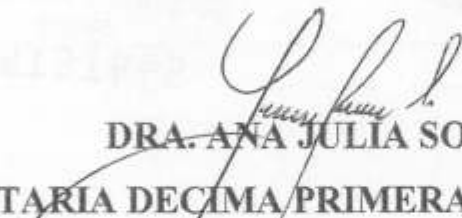


Ing. Jorge Troya Fuertes





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores FELIX ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ y MARIA CRISTINA PEÑARRIETA CERCADO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**ALS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA

COPIA

124  
1.927





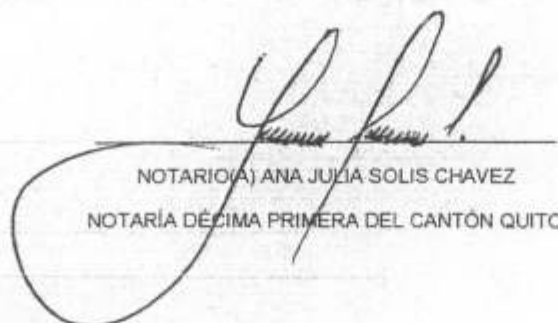
Factura: 003-002-000117244



20201701011P03262

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P03262						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DELEGACION PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA BORJA DIEGO VINICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1726010059	ECUATORIA NA	MANDANTE	MARIA FERNANDA BORJA LOPEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	179196710000 1	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>REMARKS/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**RENTAL SYSTEMS**



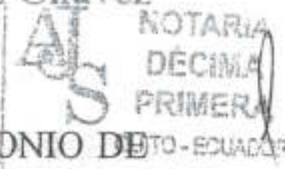


1 **ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P03262**  
2  
3  
4  
5 **DELEGACION DE PODER GENERAL**  
6 **OTORGADO POR**  
7 **SR. DIEGO VINICIO PARRA BORJA**  
8 **EN CALIDAD DE APODERADO DE**  
9 **SRA. MARÍA FERNANDA BORJA LÓPEZ**  
10 **A FAVOR DE**  
11 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**  
12 **DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**  
13 **ASOPROVISAC**  
14 **REPRESENTADA POR EL SEÑOR**  
15 **LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ**  
16 **CUANTIA: INDETERMINADA**  
17 **DI 2 COPIAS**  
18 **A.S**  
19  
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
21 del Ecuador, hoy día cuatro de diciembre del año dos mil veinte,  
22 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
23 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la  
24 celebración de la presente escritura pública el señor DIEGO  
25 VINICIO PARRA BORJA, ecuatoriano, soltero, mayor de edad,  
26 estudiante de IMT, domiciliado en esta ciudad de Quito, las  
27 calles Pachacútec y Princesa Toa, Conjunto Levarsi 2, casa 62,  
28 Sector Conocoto, en su calidad de apoderado de su madre señora

1.925

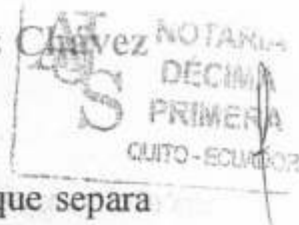
1 MARÍA FERNANDA BORJA LÓPEZ, divorciada, según copia  
2 certificada de poder, la cual se inserta como habilitante, con  
3 capacidad legal y suficiente para celebrar este tipo de actos, a  
4 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
5 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
6 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
7 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
8 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
9 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
10 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo  
11 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
12 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
13 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
14 conste un contrato de Delegación de Poder o Mandato General, de  
15 acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.  
16 COMPARECIENTE.- Comparece por una parte el señor DIEGO  
17 VINICIO PARRA BORJA, ecuatoriano, soltero, estudiante de IMT,  
18 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, las calles  
19 Pachacútec y Princesa Toa, Conjunto Levarsi 2, casa 62, Sector  
20 Conocoto,; en su calidad de apoderado de su madre señora MARÍA  
21 FERNANDA BORJA LÓPEZ, divorciada, según copia certificada  
22 de poder, la cual se inserta.- Comparece al otorgamiento de la  
23 presente escritura de Delegación de Poder o Mandato General, el  
24 concurrente legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en  
25 lo posterior se llamará el delegante de la mandante, comitente u  
26 otorgante. Concurre con el propósito de delegar el poder en la parte  
27 General conferido en su favor por la señora MARÍA FERNANDA  
28 BORJA LÓPEZ, en favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA





1 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE QUITO - ECUADOR  
2 CONOCOTO o ASOPROVISAC, Entidad legal y debidamente  
3 representada actualmente por el señor LUIS ÁNGEL QUISHPE  
4 PÉREZ, mayor de edad, empleado privado, viudo, en su calidad de  
5 Presidente y representante legal de la Entidad nombrada, en  
6 funciones prorrogadas, a la misma que se nombrará como Delegada  
7 del Apoderado, Mandatario o Procurador, domiciliada en las calles  
8 José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL,  
9 de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- SEGUNDA.  
10 ANTECEDENTES.- UNO) La mandante es propietaria de derechos  
11 y acciones, sobre el Lote que formaba parte del predio denominado  
12 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
13 que formaba dos cuerpos: CUERPO INFERIOR y, CUERPO  
14 SUPERIOR, adquiridos por compraventa a los cónyuges Pablo  
15 Cajías y Ana Castillo, según escritura celebrada el cuatro de  
16 septiembre del dos mil diecisiete, ante la notaria Décimo Primera del  
17 Cantón, doctora Ana Solís, inscrita el cinco de octubre de ese año.  
18 Inmueble, compuesto de dos cuerpos que inicialmente fue adquirido  
19 junto con otros afiliados, conformando un grupo de ciento sesenta  
20 personas, por compraventa como socios e integrantes del Plan de  
21 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
22 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
23 mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
24 Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de  
25 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
26 Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- DOS)  
27 Los copropietarios del inmueble descrito, obtuvieron Autorización  
28 Municipal para la subdivisión del Cuerpo Inferior, según expediente

1 ZV-EO889-172, de noviembre veintisiete del dos mil ocho,  
2 protocolizada en febrero veintisiete del dos mil nueve, ante el notario  
3 doctor Héctor Vallejo, marginada en el Registro Inmobiliario el dos  
4 de junio de igual año.- TRES) De la subdivisión, se alcanzó  
5 RESCILIACIÓN DE SUBDIVISIÓN, mediante Resolución N° 87-  
6 DAJ-15; Ticket N° 2015-159757 y 002519, con Oficio N° 0313-GU-  
7 DGT-2015 de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por  
8 el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de Gestión del  
9 Territorio (s) según consta en la escritura pública otorgada el tres de  
10 agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
11 Quito, Doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno de los mismos  
12 mes y año, quedando por lo tanto esta subdivisión resciliada o  
13 anulada: sin efecto legal. CUATRO) Finalmente, el inmueble arriba  
14 singularizado o Lote, que formaba parte del predio denominado San  
15 Antonio, parroquia Conocoto, cantón Quito, que forma dos cuerpos:  
16 SUPERIOR e INFERIOR, alcanzó Resolución que regulariza su real  
17 área de terreno, en aplicación de la Ordenanza Metropolitana ciento  
18 veintiséis (126), Resolución protocolizada el trece de septiembre del  
19 dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera de este Cantón,  
20 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del  
21 mismo año. Este inmueble de mayor extensión se encuentra  
22 contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
23 GENERALES: tomados de la escritura antes referida, CUERPO  
24 INFERIOR; con estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan  
25 Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa  
26 Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte;  
27 y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y  
28 quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis



1 de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa  
2 los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR  
3 delimitado o circunscrito dentro de estos linderos, NORTE: con  
4 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
5 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada  
6 Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de  
7 Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos  
8 de la Cooperativa San José. La superficie total del inmueble referido,  
9 según la escritura de compraventa es cincuenta y nueve mil ciento  
10 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Actualmente  
11 con la superficie real y total de: SESENTA Y CUATRO MIL  
12 CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS  
13 CUADRADOS, según la Regularización aludida. TERCERA.  
14 FACULTADES.- Con estos antecedentes el delegante o comitente  
15 señor DIEGO VINICIO PARRA BORJA, de forma expresa delega  
16 el poder conferido por su mandante; pero amplio y suficiente a favor  
17 de la Entidad copropietaria y Administradora del bien raíz de su  
18 propiedad, arriba singularizado, entidad denominada:  
19 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
20 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC,  
21 legal y debidamente representada actualmente por el señor LUIS  
22 ÁNGEL QUISHPE PÉREZ, en su calidad de Presidente y  
23 Representante Legal de la misma, en funciones prorrogadas, quien a  
24 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
25 ejercer en calidad de mandataria, apoderada o procuradora, las  
26 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
27 siguientes acápite y que se refieren única y exclusivamente a  
28 administrar los derechos y acciones que es propietaria la poderdante



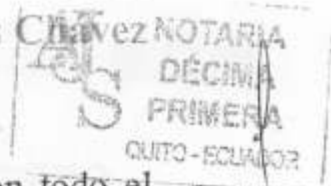
1 en el inmueble singularizado en la cláusula de antecedentes de este  
2 instrumento público: A) La Apoderada está facultada para gestionar  
3 y realizar todo tipo de trámites municipales, administrativos,  
4 judiciales, extrajudiciales y regularización de áreas de excedentes,  
5 ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. De ser  
6 necesario alcanzar o ratificar la escritura de Anulación de  
7 Autorización de Subdivisión de Lotes de mayor extensión, referida  
8 en la cláusula anterior. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar  
9 además la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el  
10 fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la subdivisión del  
11 mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las  
12 condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de  
13 trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
14 Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar  
15 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
16 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
17 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos  
18 y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá  
19 protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
20 respectivo Registro Inmobiliario o, de ser viable lograr la Partición  
21 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
22 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que  
23 tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que  
24 en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan  
25 canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no  
26 hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese  
27 lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su  
28 respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas



1 para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. D)  
2 Igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los  
3 posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace  
4 cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez  
5 obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión  
6 de Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
7 obtenidos en estos casos. E) Para que obtenida la ordenanza de  
8 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
9 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
10 de Quito y, registrada la misma en el pertinente Registro de la  
11 Propiedad, o la Reestructuración o replanteo Parcelaria, si fuere del  
12 caso, proceda a iniciar a nombre del mandante, el respectivo juicio  
13 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de  
14 la otorgante de este Poder, para lo cual podrá incoar, impulsar,  
15 transigir, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren  
16 contrarias, solicitar diligencias, concurrir a audiencias, desistir y  
17 alcanzar la o las respectivas sentencias, es decir todas las señaladas y  
18 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
19 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
20 Federación de Abogados, delegando tales facultades a un Abogado  
21 de su confianza en calidad de Procurador Judicial. F) Para que a  
22 nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
23 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
24 de Adjudicación y/o Partición a favor de la otorgante, obtenga la  
25 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
26 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
27 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
28 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un

1 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
2 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
3 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo  
4 de conjunto o individualmente. G) Para que a nombre de la comitente  
5 incoe, proponga, deduzca y plantee las acciones administrativas o  
6 judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones  
7 respectivas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de  
8 Provincia de Pichincha [Consejo Provincial de Pichincha] por las  
9 áreas de terreno expropiadas en razón de la construcción del proyecto  
10 denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa  
11 Mónica – Conocoto" para el efecto, podrá suscribir las escrituras  
12 pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Igualmente  
13 plantear juicios de reivindicación y otros que fueren necesarios en  
14 defensa de los intereses del mandante. H) Asimismo para que:  
15 Celebre toda clase de escrituras públicas, contratos y negocios  
16 jurídicos, actas notariales y de mediación, suscriba contratos de  
17 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
18 modifique, perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones,  
19 pacte precios, duración, terminación de los mismos y formas de pago;  
20 reciba y solicite los pagos respectivos. CUARTA. CUANTIA.- La  
21 cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.  
22 QUINTA. RATIFICACIÓN.- El compareciente se afirma y se  
23 ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y autoriza  
24 a la señora Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
25 plena validez de este acto.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha  
26 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
27 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
28 noventa y tres setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo





1 de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el  
2 valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
3 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
4 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
5 leída que fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente se  
6 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
7 al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-  
8



9  
10  
11  
12 **SR. DIEGO VINICIO PARRA BORJA**  
13 C.C. 172601005-9

14  
15  
16  
17  
18 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
19 **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

9  
1.921



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1726010059

**Nombres del ciudadano:** PARRA BORJA DIEGO VINICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 18 DE MAYO DE 1997

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PARRA GALARRAGA DIEGO VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE JULIO DE 2020

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

172601005-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PARRA BORJA  
 DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN VICENTE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1997-05-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRA SALARRAGA DIEGO VICENTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2020-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-07-17

V13487222



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0074 38 JUNTA Nº

0074 - 141 CERTIFICADO Nº

1726010059 CÉDULA Nº

PARRA BORJA DIEGO VINICIO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

ORGANIZACIÓN: 1

PARROQUIA: COTOCOLLAO


ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

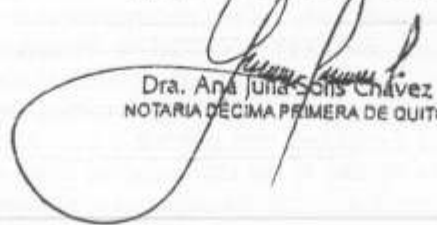





NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 04 DIC 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 123 / 2019

Tomo 8. Página 123



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 22 de agosto de 2019, ante mí, OMAR GABRIEL UNDA IZURIETA, **CONSEJERO** en esta ciudad, comparece(n) **MARIA FERNANDA BORJA LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1713197547, con Domicilio en 4020 W 134 ST TH LOS ANGELES CALIFORINA 90250, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DIEGO VINICIO PARRA BORJA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1726010059, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga,**

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 19 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja 1 de 1 (sh)

Quito a, 10 SEP 2019

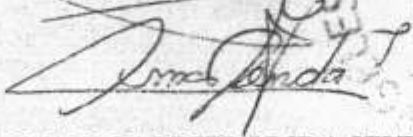


ALS  
NOTARIA  
DECIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

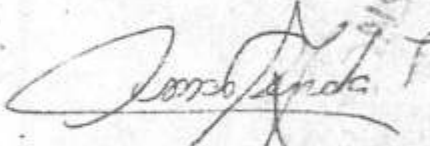
en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
**MARIA FERNANDA BORJA LOPEZ**



  
**OMAR GABRIEL UNDA IZURIETA**  
CONSEJERO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 22 de agosto de 2019

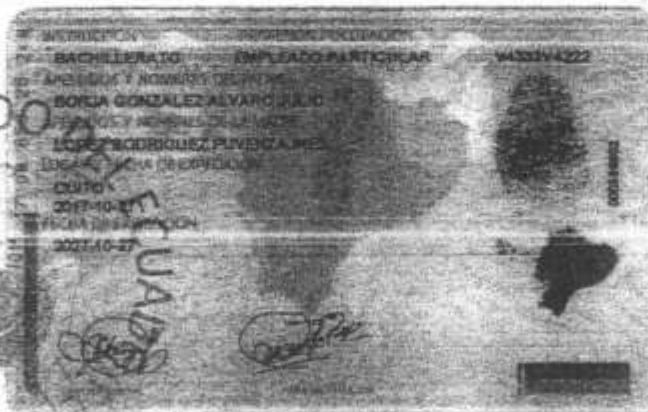


**OMAR GABRIEL UNDA IZURIETA**  
CONSEJERO  
Arancel Consular: 6.1  
Valor: \$30,00



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito (fechas y utilis)

Quito a, **10 SEP 2019**  

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a. 10 SEP 2024



ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DELEGACION DE PODER GENERAL otorgado por el señor DIEGO VINICIO PARRA BORJA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA BORJA LÓPEZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

*[Handwritten Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO-ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA

COPIA

127

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla,  
Edificio Espinosa, Planta Baja,

Teléfono: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)

email: [q11@notaria11quito.com.ec](mailto:q11@notaria11quito.com.ec)

Quito - Ecuador

1.917





Factura: 003-002-000118125

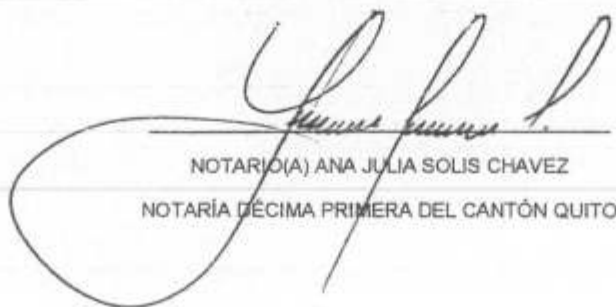


20211701011P00065



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20211701011P00065						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2021, (10:13)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRADOS GUERRON CESAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713827897	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719192112	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.916

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2021-17-01-011-P00065

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SR. CÉSAR IVÁN GRADOS GUERRÓN y**

7

**SRA. SILVANA JESSICA ANGUETA PAZOS**

8

**A FAVOR DE**

9

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

10

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

11

**ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

12

**ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE**

13

**PEREZ**

14

**CUANTIA: INDETERMINADA**

15

**DI 2 COPIAS**

16

**A.S**

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
19 República del Ecuador, hoy día ocho de enero del año dos mil  
20 veintiuno, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
21 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
22 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,  
23 los cónyuges señores CÉSAR IVÁN GRADOS GUERRÓN y  
24 SILVANA JESSICA ANGUETA PAZOS, ecuatorianos,  
25 casados entre sí, mayores de edad, empleados privados,  
26 domiciliados en el Barrio Nueva Aurora, parroquia Guamaní,  
27 calle General Julio Andrade Oe1-49 y Romel Vásquez, correo  
28 electrónico: csarg99@hotmail.com, teléfono: cero nueve ocho

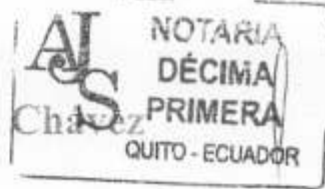
1.915

1 tres uno siete cero uno tres cuatro (0983170134), de la ciudad  
2 de Quito, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe,  
3 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación  
4 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
5 certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento  
6 como habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el  
7 contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que  
8 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
9 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
10 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
11 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
12 estipulaciones: PRIMERA: CONCURRENTES.- Concurren  
13 libre, voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges  
14 señores CÉSAR IVÁN GRADOS GUERRÓN y SILVANA  
15 JESSICA ANGUETA PAZOS, casados entre sí, ecuatorianos,  
16 mayores de edad, empleados privados, domiciliados en el Barrio  
17 Nueva Aurora, parroquia Guamaní, calle Gral. Julio Andrade  
18 Oel-49 y Romel Vásquez, correo electrónico:  
19 [csarg99@hotmail.com](mailto:csarg99@hotmail.com), teléfono: cero nueve ocho tres uno siete  
20 cero uno tres cuatro (0983170134), de la ciudad de Quito,  
21 provincia de Pichincha. Hábiles y capaces para contratar y  
22 obligarse; plenamente enterados de los efectos de este contrato, a  
23 quienes en lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes,  
24 comitentes o poderdantes.-Concurren para otorgar poder especial  
25 a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
26 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
27 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
28 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 ecuatoriano, mayor de edad, empleado; viudo, en calidad de  
2 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará  
3 la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en  
4 las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
5 CENTRAL, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.  
6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes son  
7 dueños y propietarios de derechos y acciones, radicados en el  
8 Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
9 ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de  
10 Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR;  
11 derechos y acciones adquiridos, por los cónyuges César Iván  
12 Grados Guerrón y Silvana Jéssica Angueta Pazos, al señor Luis  
13 Ángel Quishpe Pérez, mediante escritura de compraventa  
14 celebrada el once de diciembre del dos mil veinte, ante la notaria  
15 Ana Julia Solís Chávez, inscrita el cuatro de enero del dos mil  
16 veintiuno; a su vez el vendedor, adquirió tales derechos y  
17 acciones, por compra a los cónyuges Alba Narcisa Villena Mazón  
18 y Fausto Acosta, según escritura pública otorgada ante la misma  
19 notaria nombrada, el doce de marzo del dos mil dieciocho, inscrita  
20 el seis de abril de ese año, y éstos últimos, como socios e  
21 integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
22 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
23 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, formado por ciento sesenta (160)  
24 socios; quienes adquirieron como Lote por compra a los señores  
25 cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura  
26 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
27 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
28 veinte y dos de noviembre del mismo año. DOS) El inmueble

1.914

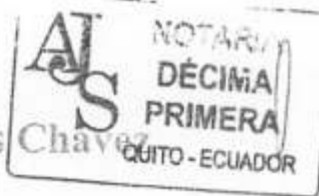


1 antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
2 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
3 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
4 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC  
5 y número de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del  
6 dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH- DC,  
7 número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril  
8 del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó  
9 la regularización de superficie de terreno en más (excedente que  
10 no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete  
11 (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
12 número ciento veinte seis (N° 126) en los que se informa que se  
13 ha procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo  
14 cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
15 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de  
16 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera  
17 del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno  
18 de noviembre del mismo año.- TERCERA: FACULTADES.-  
19 Con estos Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial;  
20 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la  
21 entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
22 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
23 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
24 ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS  
25 ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en  
26 funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad,  
27 quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo  
28 tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representante



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 contenidas en los siguientes acápites: A) La Apoderada está  
2 facultada para a nombre de los otorgantes gestionar y realizar  
3 trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales,  
4 para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas  
5 de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier  
6 organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar  
7 la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
8 fraccionamiento del predio descrito y la subdivisión del mismo en  
9 lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
10 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u  
11 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
12 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
13 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
14 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
15 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
16 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá  
17 protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
18 pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
19 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
20 raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que  
21 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
22 que en el caso de que haya SUBLOTES sobrantes, de socios que  
23 no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de  
24 cinco años atrás y, no hayan concurrido a las sesiones ordinarias  
25 de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para  
26 tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones  
27 civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de  
28 la Asociación. D) Igualmente podrá suscribir escrituras de

1.913

1 compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por  
2 los socios que, desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos  
3 de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
4 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de socios,  
5 se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.

6 E) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
7 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del  
8 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
9 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
10 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el  
11 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
12 superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar,  
13 transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren  
14 contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones,  
15 recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o  
16 alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
17 contenidas en el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el  
18 Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de  
19 Abogados y delegar tales facultades a un Abogado en calidad de  
20 Procurador Judicial. F) Para que, alcanzado fallo favorable en el  
21 juicio de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de  
22 Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes, obtenga la  
23 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
24 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
25 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
26 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
27 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
28 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
2 trabajo de conjunto o individualmente. G) Igualmente, incoe,  
3 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
4 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
5 ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
6 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
7 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
8 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
9 Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
10 efecto, podrá suscribir las escrituras de compraventa de las áreas  
11 expropiadas. Además, incoar juicios de reivindicación u otros,  
12 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
13 defensa de los intereses de los mandantes. H) Asimismo, podrá  
14 otorgar escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias,  
15 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los  
16 inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
17 perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
18 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
19 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
20 CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
21 indeterminada.- QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los  
22 comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
23 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria  
24 agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
25 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
26 por el Doctor Jaime García, con matrícula profesional número  
27 diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y  
28 cuatro. queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

1.912

1 junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a  
2 ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se  
3 observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que  
4 fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes se  
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
6 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy  
7 fe.-

8  
9  
10 



11 SR. CÉSAR IVÁN GRADOS GUERRÓN

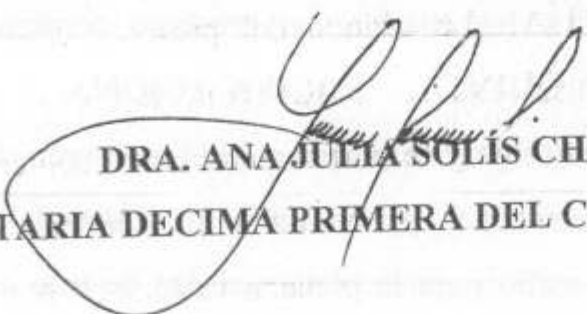
12 C.C. 1713827697

13  
14  
15 



16 SRA. SILVANA JESSICA ANGUETA PAZOS

17 C.C. 1719192112

18  
19  
20  
21   
22 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

23 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713827697

**Nombres del ciudadano:** GRADOS GUERRON CESAR IVAN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 13 DE JULIO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE MARZO DE 2017

**Nombres del padre:** GRADOS CESAR AUGUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUERRON ZOILA ALEJANDRINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2021

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-376-06082



218-376-06082

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIDADANIA  
N. 171382769-7

APellidos y Nombres: GRADOS GUERRON CESAR IVAN  
Provincia: PICHINCHA  
Canton: QUITO  
Circunscripción: 1  
Parroquia: RUMIPAMBA  
Zona: 4

FECHA DE EMISION: 1580-07-13  
DIRECCION: PICHINCHA TORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SILVANA JESSICA ANQUETA PAZOS

INSTRUCCION SUPERICK  
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE  
V6643V0642

APellidos y Nombres del Padre: GRADOS CESAR AUGUSTO  
Apellidos y Nombres de la Madre: GUERRON ZOLA ALEJANDRINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2018-05-22  
Fecha de Expiración: 2028-05-22

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0007 M  
0002 - 106  
1713827697

GRADOS GUERRON CESAR IVAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARROQUIA: RUMIPAMBA  
ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*[Handwritten signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 08 ENE 2021

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

**ALS**  
GS



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1719192112

**Nombres del ciudadano:** ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH.TÉC.COMER.ADMI.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GRADOS GUERRON CESAR IVAN

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE MARZO DE 2017

**Nombres del padre:** ANGUETA SEGUNDO GILBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PAZOS CLARA AMERICA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2021

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-376-06134



217-376-06134

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE  
CIVILIDAD Nº. 171919211-2

ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: GUAMANI  
ZONA: 2

ESTADO CIVIL: CASADO  
CESAR IVAN GRADOS GUERRON

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. TEC. COMER. AOM. V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANGUETA SEGUNDO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZOS CLARA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2018-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 259 CERTIFICADO No. 1719192112 CÉDULA No.

ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: GUAMANI  
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

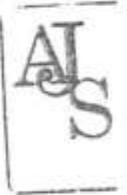
*[Handwritten signature]*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió on..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 08 ENE 2021

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





OTARIA  
ECIMA  
PRIMERA  
O - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores CÉSAR IVÁN GRADOS GUERRÓN y SILVANA JESSICA ANGUETA PAZOS a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



**ALS**  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís

OTARIA  
ECIMA  
PRIMERA  
O - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla,  
Edificio Espinosa, Planta Baja.

Teléfono: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)

email: [nie@notarialquito.com.ec](mailto:nie@notarialquito.com.ec)

Quito - Ecuador

129 1.908

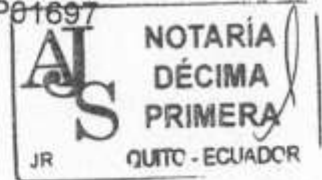




Factura: 003-003-000107947



20201701011P01697



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACIO

Escritura N°:	20201701011P01697						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2020, (12:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715376933	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	JUJANA TELLO DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1/12025111	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.907

**ESPAC  
EN  
BLAN**





1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P01697

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SRA. MARÍA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y**

7

**SR. DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO**

8

**A FAVOR DE**

9

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

10

**VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

11

**ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

12

**ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

13

**CUANTIA: INDETERMINADA**

14

**DI 2 COPIAS**

15

**A.S**

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día veintiocho de julio del año dos mil veinte,  
19 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
20 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
21 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores  
22 MARÍA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO  
23 XAVIER JUIÑA TELLO, ecuatorianos, casados entre sí,  
24 mayores de edad, de profesión Ingeniera en Informática y  
25 Computación y, empleado privado, en su orden; domiciliados en  
26 calle Pachacutec, Conjunto Bosques del Chamizal, casa B 16,  
27 parroquia Conocoto, cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve



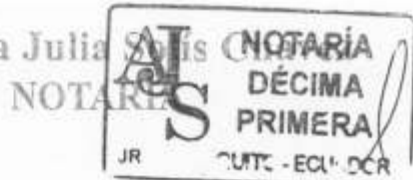
1 ocho dos siete nueve seis cuatro ocho (0998279648), correo  
2 electrónico: [gabyarbo51@icloud.com](mailto:gabyarbo51@icloud.com), por sus propios derechos,  
3 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
4 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
5 identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
6 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
7 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
8 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
9 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
10 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
11 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
12 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
13 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.- Intervienen libre,  
14 voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges señores  
15 MARÍA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO  
16 XAVIER JUIÑA TELLO, casados entre sí, mayores de edad, de  
17 profesión Ingeniera en Informática y Computación y, empleado  
18 privado, en su orden; domiciliados en calle Pachacutec, Conjunto  
19 Bosques del Chamizal, casa B 16, parroquia Conocoto, cantón  
20 Quito, teléfono: cero nueve nueve ocho dos siete nueve seis cuatro  
21 ocho (0998279648), correo electrónico: [gabyarbo51@icloud.com](mailto:gabyarbo51@icloud.com),  
22 Hábiles y capaces para contraer obligaciones y ejercer derechos;  
23 plenamente enterados de los efectos de este contrato, a quienes en lo  
24 posterior se llamará: otorgantes, mandantes, comitentes o  
25 poderdantes. Concurren para otorgar poder especial a favor de la  
26 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
27 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
28 ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el



1 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor edad,  
2 edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones  
3 prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria  
4 o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-  
5 114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de  
6 Quito. -SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes  
7 son dueños y propietarios de derechos y acciones, radicados en el  
8 Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
9 ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de  
10 Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR;  
11 derechos y acciones adquiridos por compra al señor Luis Ángel  
12 Quishpe Pérez, según escritura pública otorgada el tres de junio del  
13 dos mil dieciséis, ante la notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
14 doctora Ana Julia Solís, inscrita el trece de dichos mes y año; DOS)  
15 El señor Luis Ángel Quishpe, adquirió dichos derechos y acciones  
16 por compra a la señora Nube Dumas Astudillo, según escritura  
17 otorgada el once de agosto del dos mil nueve, ante el notario  
18 Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo, inscrita el cuatro  
19 de setiembre de ese año; a su vez la señora Nube Dumas adquirió  
20 tales acciones y derechos como socia e integrante del Plan de  
21 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
22 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
23 Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo  
24 a la señora Nube Dumas; quienes adquirieron como Lote por compra  
25 a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según  
26 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
27 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
28 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El



1 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
2 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
3 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
4 e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de  
5 Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil  
6 diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC, número de  
7 Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil  
8 diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
9 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
10 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (N°  
11 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana N° 126  
12 en los que se informa que se ha procedido con la actualización del  
13 área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del  
14 Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados  
15 el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo  
16 Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte  
17 y uno de noviembre del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.-  
18 Con estos Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial;  
19 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
20 Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen  
21 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
22 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
23 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente  
24 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
25 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal  
26 de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la  
27 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
28 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La

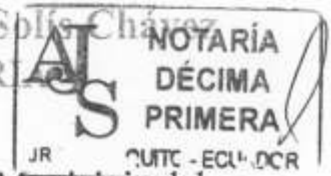


1 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar  
 2 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
 3 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
 4 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
 5 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
 6 alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
 7 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo  
 8 en lotes individuales de menor superficie, aceptar las condiciones  
 9 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u  
 10 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
 11 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
 12 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
 13 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
 14 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
 15 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
 16 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro  
 17 o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.  
 18 C) Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
 19 propiedad de los comitentes y que tengan sobre el predio antes  
 20 indicado. Además, para que en el caso de que haya SUBLOTES  
 21 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones,  
 22 desde hace más de cinco años atrás y, no hayan concurrido a las  
 23 sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos  
 24 inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar  
 25 las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al  
 26 patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir escrituras  
 27 de compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por  
 28 los socios que, desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos

1.904

1 de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
2 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de socios, se  
3 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D)  
4 Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o  
5 sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito  
6 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
7 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie  
8 a nombre de los mandantes, el juicio de Partición y Adjudicación de  
9 lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
10 demandar, impulsar, transar, apelar, actuar pruebas e impugnarlas,  
11 transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores,  
12 solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la  
13 respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el  
14 Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el  
15 Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados  
16 y delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador  
17 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
18 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o  
19 Partición a favor de los poderdantes, obtenga la documentación  
20 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
21 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
22 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
23 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
24 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
25 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
26 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
27 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
28 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y





1 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
2 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
3 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
4 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
5 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar  
6 - Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras  
7 de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de  
8 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
9 fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G)  
10 Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o  
11 ampliatorias, negocios jurídicos, suscriba contratos de  
12 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
13 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
14 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
15 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
16 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
17 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
18 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
19 anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
20 para la plena validez de este acto. - HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
21 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
22 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
24 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
25 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
26 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
27 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
28 al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,

1 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual  
2 doy fe.-

3  
4 



6 SRA. MARÍA GABRIELA ARBOLEDA MORALES

7 C.C. 1715376933 /

8  
9  
10 

11 SR. DIEGO XAVIER JUÑA TELLO

12 C.C. 171202511-1 /



13  
14  
15   
16 DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

17 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1715376933

**Nombres del ciudadano:** ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE ABRIL DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.SIST.INFO.COMPUT

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JUJIA TELLO DIEGO XAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE ABRIL DE 2012

**Nombres del padre:** ARBOLEDA CESAR AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MORALES MARIA CRISTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ABRIL DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



*Arboleda Morales Maria Gabriela*

N° de certificado: 207-327-26858



*Ana Julia Solis Chavez*



Documento firmado electrónicamente

1.902

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 171537693-3

CELEBRACIÓN  
CIUDADANÍA  
2012-04-12

ARBOLEDA MORALES  
MARI GABRIELA  
LUGAR DE LA INSCRIPCIÓN  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019-04-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADA  
DIEGO XAVIER  
JUANA TELLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OBTENCIÓN  
ING. SISTEMAS COMPUT

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR  
ARBOLEDA CESAR AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MORALES MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-12






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA DEL  
0006 - 005 CERTIFICADO No.  
1715376933 CÉDULA No.

ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
PARROQUIA: CONOCOTO  
ZONA: 1





ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Gabriela Arboleda M*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (o) (s) útiles y no devolvió.

Quito, a 28 JUL 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1712025111

**Nombres del ciudadano:** JUIÑA TELLO DIEGO XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 12 DE ABRIL DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE ABRIL DE 2012

**Nombres del padre:** JUIÑA LUIS ALFREDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TELLO NORMA PILAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE ABRIL DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Diego Juíña T.X.

Nº de certificado: 209-327-26956



*[Handwritten signature]*



Documento firmado electrónicamente

1901



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171202511-1

APellidos y Nombres: JUANA TELLO DIEGO XAVIER

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 1972-04-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
Cónyuge: MARIA GABRIELA ARBOLEDA MORALES

BACHILLERATO  
PROFESIONALIZACIÓN EMPLEADO PRIVADO

Y4643V4442

APellidos y Nombres del Padre: JUANA TELLO ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: TELLO NORMA PILAR

FECHA DE EMISIÓN: 2012-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA N. 0003 - 052 1712025111

JUANA TELLO DIEGO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: KENNEDY  
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Diego Juana T.X.*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (fechas) útiles y se devolvió.

Quito, a

*28 JUL 2020*

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores MARÍA GABRIELA ARBOLEDA MORALES y DIEGO XAVIER JUIÑA TELLO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS GHAÑEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA

COPIA

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla.  
Edificio Espinosa. Planta Baja.

Telfs.: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615  
web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

130  
1.899

SEGUNDA



Factura: 003-002-000110350



20201701011P01456

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P01456						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2020, (9:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILES MONTERO NELSON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703074102	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CABRERA CAMPANA SILVIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704022225	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



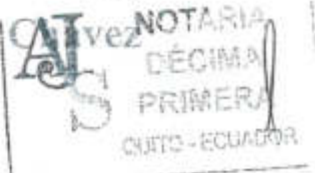
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.898









1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P01456

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SR. NELSON HUMBERTO AVILÉS MONTERO y**

7

**SRA. SILVIA DE LAS MERCEDES CABRERA CAMPAÑA**

8

**A FAVOR DE**

9

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

10

**VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

11

**ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

12

**ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE**

13

**PEREZ**

14

**CUANTIA: INDETERMINADA**

15

**DI 2 COPIAS**

16

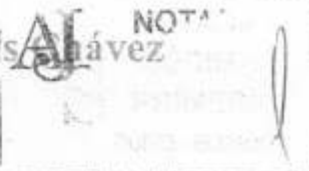
**A.S**

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy día seis de julio del año dos mil veinte, ante  
20 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
21 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
22 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores  
23 NELSON HUMBERTO AVILÉS MONTERO y SILVIA DE  
24 LAS MERCEDES CABRERA CAMPAÑA, ecuatorianos,  
25 casados entre sí, mayores de edad, de profesión Ingeniero y  
26 Licenciada, respectivamente, domiciliados en calle Andrés de  
27 Zúñiga N3-119 y José Pazmiño, parroquia Centro Histórico, de  
28 la ciudad y cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve cinco seis

1

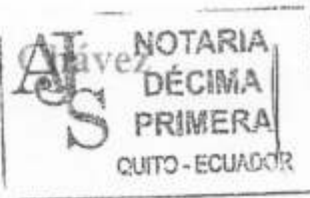
1 siete cuatro ocho dos ocho (0995674828), correo electrónico:  
2 aviles\_nelson@hotmail.com, por sus propios derechos, a quienes  
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
5 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
6 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
8 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
9 “SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
10 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
11 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
12 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.- Intervienen libre  
13 y voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges señores  
14 NELSON HUMBERTO AVILÉS MONTERO y SILVIA DE LAS  
15 MERCEDES CABRERA CAMPAÑA, ecuatorianos, casados entre  
16 sí, mayores de edad, de profesión Ingeniero y Licenciada,  
17 respectivamente, domiciliados en calle Andrés de Zúñiga N3-119 y  
18 José Pazmiño, parroquia Centro Histórico, de la ciudad y cantón  
19 Quito, teléfono: cero nueve nueve cinco seis siete cuatro ocho dos  
20 ocho (0995674828), correo electrónico:  
21 aviles\_nelson@hotmail.com. Hábiles y capaces para contratar y  
22 obligarse; plenamente enterados de los efectos de este contrato, a  
23 quienes en lo posterior se le llamará: otorgantes, mandantes,  
24 comitentes o poderdantes.- Concurren para otorgar poder especial a  
25 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
26 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
27 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
28 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,



1 ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de  
2 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la  
3 Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las  
4 calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
5 CENTRAL, de la ciudad de Quito. - SEGUNDA.  
6 ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes, son dueños y  
7 propietarios de derechos y acciones, radicados en el Lote, que  
8 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
9 parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
10 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
11 adquiridos por compra a los cónyuges Kléber Heredia y Myriam  
12 Díaz, según escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del  
13 dos mil dieciséis, ante la notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
14 doctora Ana Julia Solís, inscrita el trece de abril del mismo año;  
15 DOS) El señor Kléber Heredia, adquirió dichos derechos y acciones  
16 casado con la señora Myriam Díaz; como socio e integrante del Plan  
17 de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
18 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
19 Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo  
20 al señor Kléber Heredia; quienes adquirieron como Lote por compra  
21 a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según  
22 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
23 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
24 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El  
25 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
26 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
27 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
28 e INFERIOR, mediante Oficios número tres nueve ocho guión



1 AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de Control 2017-  
2 AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil diecisiete  
3 (30/03/2017) y Oficio número cuatro nueve uno guión AZCH guión  
4 DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control 2017-AZCH-  
5 C00440 de diecinueve de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017),  
6 mediante los cuales se alcanzó la regularización de superficie de  
7 terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio número  
8 tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la aplicación de la  
9 Ordenanza Metropolitana número ciento veintiséis (N° 126) en los  
10 que se informa que se ha procedido con la actualización del área de  
11 terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio  
12 de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de  
13 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera  
14 del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de  
15 noviembre del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.- Con  
16 estos Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio  
17 y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
18 Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen  
19 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
20 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
21 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente  
22 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
23 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal  
24 de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la  
25 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
26 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
27 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar  
28 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o



1 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
2 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
3 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
4 alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
5 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo  
6 en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
7 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u  
8 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
9 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
10 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
11 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
12 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
13 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
14 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro  
15 o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.  
16 C) Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
17 propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el  
18 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
19 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
20 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
21 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
22 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
23 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien  
24 ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir  
25 las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden  
26 abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no  
27 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
28 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea

1 General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos  
2 casos.- D) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
3 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
4 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
5 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
6 del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de  
7 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
8 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
9 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
10 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
11 diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva  
12 sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo  
13 cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo  
14 cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y  
15 delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador  
16 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
17 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
18 Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes, obtenga la  
19 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
20 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
21 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
22 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
23 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada  
24 la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo  
25 profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de  
26 conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y  
27 plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de  
28 alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre





1 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno  
2 Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha  
3 [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la  
4 construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
5 Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto,  
6 podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
7 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
8 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
9 defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda  
10 celebrar todo tipo de escrituras públicas: modificatorias o  
11 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
12 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
13 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
14 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
15 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
16 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
17 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
18 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
19 anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
20 para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
21 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
22 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
24 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
25 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
26 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
27 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
28 a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de

7

1.894

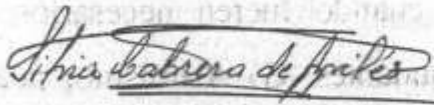
1 acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo  
2 lo cual doy fe.-

3  
4  
5 



6 SR. NELSON HUMBERTO AVILÉS MONTERO

7 C.C. 1703074102

8  
9 



10 SRA. SILVIA DE LAS MERCEDES CABRERA CAMPAÑA

11 C.C. 170402222-5

12  
13  
14  
15  
16   
17 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703074102

**Nombres del ciudadano:** AVILES MONTERO NELSON HUMBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 7 DE MARZO DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CABRERA CAMPAÑA SILVIA DE LAS MERCEDES

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE ENERO DE 1973

**Nombres del padre:** AVILES BOLIVAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MONTERO BLANCA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE JULIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-321-91868



Documento firmado electrónicamente

1.893

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

170307410-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
AVILES Y MONTERO  
AVILES MONTERO  
NELSON HUMBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO  
CANTÓN  
PUEBLO CARRO (CONSEJERÍA)  
FECHA DE EMISIÓN: 1999-05-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SILVA DE LAS MERCEDES  
CAMERA CAMPAÑA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
INGENIERO

PROFESIÓN / DURACIÓN  
INGENIERO

Y23867222

APellidos y nombres del padre  
AVILES BOLIVAR  
Apellidos y nombres de la madre  
MONTERO BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2019-07-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-07-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0001 M  
0001 - 233  
1703074102

AVILES MONTERO NELSON HUMBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRE

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: SAN JUAN  
ZONA: 1

ELECCIONES REGIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidente de la JRY

*[Handwritten signature]*

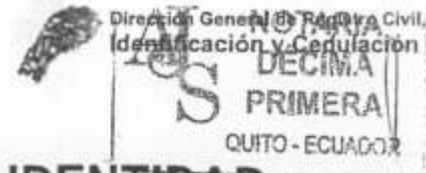


NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 06 JUL 2020

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704022225

**Nombres del ciudadano:** CABRERA CAMPAÑA SILVIA DE LAS MERCEDES



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 28 DE MARZO DE 1954



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AVILES MONTERO NELSON HUMBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE ENERO DE 1973

**Nombres del padre:** CABRERA VICTOR BENJAMIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CAMPAÑA INES MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE JUNIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-321-91870



Documento firmado electrónicamente

1.892



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELESTIA DE  
CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
CARRERA CAMPANA  
SILVA DE LAS MERCEDES  
MÉDICA GENERALISTA  
PROVINCIA  
QUITO  
SANTA LEONOR  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NELSON HERNÁNDEZ  
AVILES MONTEIRO

170402222-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADA V213892122

APellidos y Nombres del Padre  
CARRERA VICTOR BELLAIR  
APellidos y Nombres de la Madre  
CAMPANA BETH MARIA  
Lugar y Fecha de Embarazo  
QUITO  
2017-06-22  
REGISTRO DE EMBARAZO  
2017-06-22





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0002 F IDENTIFICACIÓN 0002 - 028 DESTINADO EN 1704022225 CÉDULA NÚM.

CARRERA CAMPANA SILVA DE LAS MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PROVINCIA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: SAN JUAN  
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Amalia*  
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Silvia Chabera de Fritos*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (fecha)..... (lugar).....

Quito, a 05 JUL 2020

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRTA. ELVIA MARINA  
MOGOLLÓN CATOTA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

132

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas, 2do. y 3er. piso

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

1.891

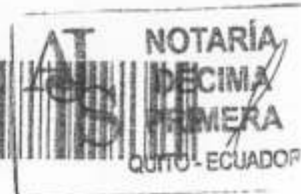




Factura: 003-002-000011540



20161701011P05828



NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P05828					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (18:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOGOLLON CATOTA ELVIA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706898697	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10126-OP17-2016-VS

1.890

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P05828

2

3

PODER ESPECIAL

4

OTORGADO POR

5

SRTA. ELVIA MARINA MOGOLLÓN CATOTA

6

A FAVOR DE

7

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

8

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

9

ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR

10

ADRIANO HERIBERTO CARRION

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS

13

A.S

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
16 del Ecuador, hoy día uno de Diciembre del año dos mil  
17 dieciséis, ante mí, doctora AIDA CUMANDA LEÓN  
18 CHILUIZA, Notaria Pública Décima Primera Suplente, de este  
19 cantón, como consta de la acción de personal número uno cero  
20 uno dos seis guión DP diecisiete guión dos mil dieciséis guión  
21 VS, de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciséis,  
22 emitida por el Consejo de la Judicatura, comparece a la  
23 celebración de la presente escritura pública la señorita ELVIA  
24 MARINA MOGOLLÓN CATOTA, ecuatoriana, soltera, mayor  
25 de edad, costurera, domiciliada en la ciudad de Madrid, España  
26 de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios derechos,  
27 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
28 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

11



1 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
2 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
3 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
4 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
5 instrumento como habilitante, y, me pide que eleve a escritura  
6 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
7 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
8 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
9 cargo, sirvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
10 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
11 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Interviene por  
12 una parte la señorita ELVIA MARINA MOGOLLÓN CATOTA,  
13 soltera, costurera, por sus propios derechos, mayor de edad,  
14 legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la  
15 ciudad de Madrid, España de paso por esta ciudad de Quito e  
16 interviene libre y voluntariamente, a quien en adelante se la  
17 nombrará como la mandante, comitente o poderdante.- Comparece  
18 con el objeto de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN  
19 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
20 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
21 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
22 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado privado,  
23 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
24 Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
25 Mandataria o Procuradora.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La  
26 mandante junto con la mandataria son dueñas y propietarias de  
27 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
28 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del



1 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
2 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por la  
3 compareciente por compraventa a uno de las socias y copropietaria.  
4 Inmueble, compuesto de dos cuerpos que inicialmente fue adquirido  
5 junto con otros afiliados, primeramente conformando un grupo de  
6 ciento sesenta personas, socios e integrantes del Plan de Vivienda  
7 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
8 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
9 quienes lo adquirieron inicialmente como inmueble, mediante  
10 compra a los cónyuges Hugo Dávila Moya y Mercedes Moscoso,  
11 según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil  
12 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
13 inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este predio, en  
14 el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor extensión se  
15 encuentra contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y  
16 SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado  
17 por tres secciones, con las superficies según título anterior: Sección  
18 A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros  
19 cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y  
20 siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
21 noventa metros cuadrados; descritas en el título arriba invocado;  
22 sumadas las secciones dan la superficie de: cincuenta y ocho mil  
23 treinta y cuatro metros cuadrados, que coincide con el I.R.M. Estas  
24 secciones o CUERPO INFERIOR, tienen estos linderos, NORTE:  
25 con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la  
26 Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly  
27 Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny  
28 Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que

1 separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle  
2 pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San  
3 José.- El CUERPO SUPERIOR, con una superficie de: un mil  
4 ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos,  
5 NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa;  
6 SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
7 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
8 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
9 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
10 del inmueble total o de los dos cuerpos referidos, según el título  
11 anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y  
12 ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso una vez  
13 que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la  
14 subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie  
15 exacta del predio y de los sublotos.-TERCERA. FACULTADES.-  
16 Con estos Antecedentes, la comitente confiere Poder Especial; pero  
17 amplio y suficiente a favor de la entidad copropietaria y  
18 Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen  
19 derechos y acciones, singularizado en la Cláusula Segunda o de  
20 Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE  
21 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
22 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
23 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
24 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
25 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
26 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
27 confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite:  
28 A) La Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante



1 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
2 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
3 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
4 ante cualesquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar,  
5 gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que  
6 autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la  
7 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
8 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
9 esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente  
10 autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá  
11 aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
12 hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la  
13 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso,  
14 podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
15 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
16 fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de ser  
17 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.- C)  
18 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
19 propiedad de la mandante y que tengan actualmente sobre el predio  
20 arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES  
21 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones,  
22 desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las  
23 sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos  
24 inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar  
25 las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al  
26 patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las  
27 escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden  
28 abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no

1 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
2 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
3 General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos  
4 casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de autorización  
5 municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor  
6 de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e  
7 inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
8 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
9 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
10 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
11 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
12 que fueren contrarias, solicitar diligencias, audiencias, desistir o  
13 alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
14 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y más  
15 pertinentes; y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49)  
16 de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a  
17 un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E)  
18 Para que a nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo  
19 favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
20 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la  
21 otorgante, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
22 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
23 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
24 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
25 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
26 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
27 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
28 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o





1 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
2 acciones administrativas ó judiciales con el propósito de alcanzar y  
3 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
4 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
5 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
6 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
7 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al el efecto, podrá  
8 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
9 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
10 que fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante.-  
11 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
12 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
13 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
14 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
15 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
16 solicite los pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía  
17 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.  
18 RATIFICACIÓN.- La compareciente se afirma y se ratifica en el  
19 total contenido de las cláusulas que anteceden y autoriza a la  
20 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
21 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha  
22 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
23 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
24 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
25 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
26 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
27 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
28 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables

1 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la  
2 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
3 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
4 cual doy fe.-

5  
6  
7 



8 SRTA. ELVIA MARINA MOGOLLÓN CATOTA

9 C.C. 740689869-7

10  
11  
12 

13 **DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA**

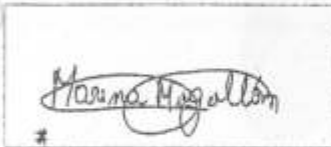
14 **NOTARIA DECIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



**Número único de identificación:** 1706898697  
**Nombres del ciudadano:** MOGOLLON CATOTA ELVIA MARINA  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO  
**Fecha de nacimiento:** 25 DE JULIO DE 1961  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** BASICA  
**Profesión:** COSTURERA/0  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** -----  
**Nombres del padre:** MOGOLLON RAFAEL  
**Nombres de la madre:** CATOTA ELENA  
**Fecha de expedición:** 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1º DE DICIEMBRE DE 2016  
 Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.01 12:00:45 ECT  
 Reason: Firma Electronica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c1e2e0ccc4434fc



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170689869-7**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOGOLLON CATOTA ELVIA MARINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI**  
**LATA CUNTA**  
**ELVIA MARINA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-07-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COSTURERA**  
 E34430642

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**MOGOLLON RAFAEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**CATOTA ELENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO**  
**2011-03-14**  
**2021-03-14**





*Elvia Mogollon*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

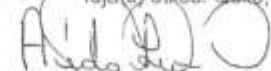
**ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014**  
**170689869-7 040 - 0117**

**MOGOLLON CATOTA ELVIA MARINA**  
**PICHINCHA QUITO**  
**LA MAGDALENA LA MAGDALENA**  
**USD: 0**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00302**  
**5093837 01/12/2016 10:39:44**

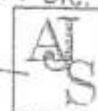


**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en \_\_\_\_\_ foja(s) -folios. Quito, a

  
**Dra. Aida Comandá León Chiluiza**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 SUPLENTE

01 DIC. 2016

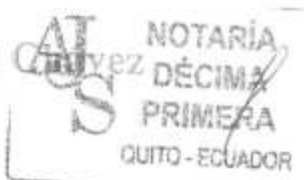


NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

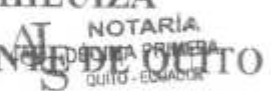
.....gó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor ELVIA MARINA MOGOLLÓN CATOTA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Aida León Chiliza*

~~DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILIZA~~

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





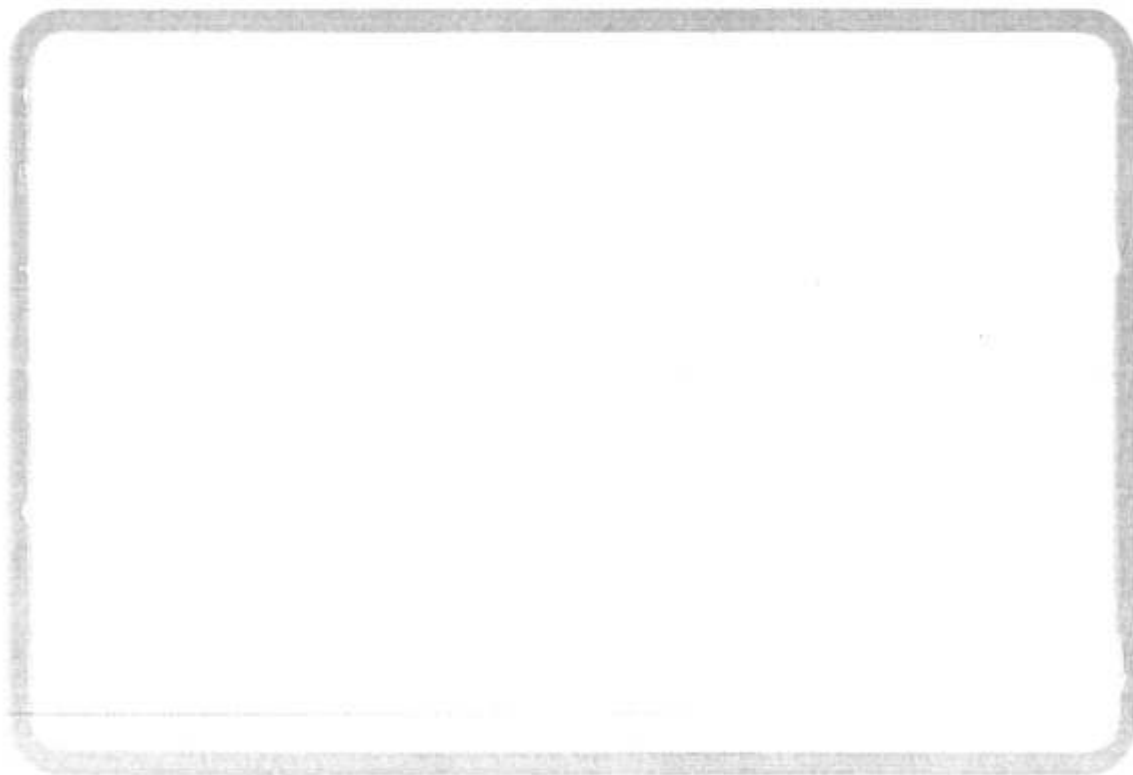


# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Dr. Eduardo Villagómez Vargas



135

Edificio Alamo Piso 5 Oficinas 504 - 505

Telfs.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610

1-883



# Notaría Quincuagésima Novena

## Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000022063



20161701059P04053

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701059P04053					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2016, (14:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA ACOSTA CESAR GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GÉDULA	1703087328	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





20161701059P04053

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. CESAR GABRIEL MORA ACOSTA

SRA. GRACIELA DE LAS MERCEDES VILLACIS BARRIGA

A FAVOR DE:

LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC

CUANTÍA: INDETERMINADA

BCE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez y seis, ante mi Doctor EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen Los cónyuges señores CESAR GABRIEL MORA

ACOSTA y GRACIELA DE LAS MERCEDES VILLACIS BARRIGA , por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano República del Ecuador.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a travez de convenio suscrito con esta Notaría; y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen los cónyuges señores CESAR GABRIEL MORA ACOSTA y GRACIELA DE LAS MERCEDES VILLACIS BARRIGA, casados entre sí, ingeniero civil y empleada privada, en su orden, por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y cantón Quito; concurren libre y voluntariamente, a quienes en adelante se les nombrará como los mandantes, comitentes o poderdantes. Concurren con el objeto de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC,

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



legal y debidamente representada actualmente por el señor  
ADRIANO HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado privado,  
casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
Mandataria o Procuradora. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los  
mandantes junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por el señor  
César Gabriel Mora Acosta siendo socio e integrante del Plan de  
Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias y,  
primeramente **conformado por ciento sesenta (160) socios**,  
quienes lo adquirieron como inmueble, mediante compra a los  
cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y  
uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
noviembre del mismo año. Este predio de mayor extensión, en el cual  
se radican tales derechos y acciones, se encuentra contenido dentro  
de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, **CUERPO  
INFERIOR**; está **formado por tres secciones**, con las superficies  
según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil  
trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil  
cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO:  
ocho mil doscientos noventa metros cuadrados. Este CUERPO

INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El **CUERPO SUPERIOR**, tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.

TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los **SUBLOTES** sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni

hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano




formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" al el efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda Celebrar toda clase de escrituras públicas, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y solicite los pagos respectivos. CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario anteponer y

posponer las demás de estilo para la plena validez de este acto.- La misma que se encuentra firmado por el Doctor Jaime García, con matrícula profesional número diez y siete guion mil novecientos noventa y tres guion setenta y cuatro, del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los com parecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

  
SR. CESAR GABRIEL MORA ACOSTA

CC. 1703087328

  
SRA. GRACIELA DE LAS MERCEDES VILLACIS BARRIGA,

C.C. 1301966076

  
DOCTOR EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOPROVISAC  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARRION ADRIANO HERIBERTO  
**CONTADOR:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/12/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/03/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección:  
JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email:  
carrionadriano@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 MAR 2014  
Usuario: [Signature] Agencia: [Signature]  
Firma del Servicio Personalista

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

1.877

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791967100001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/09/2004  
NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 4 del artículo 10 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que ampara guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 8 MAR 2014  
  
Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO

  
08 MAR 2014  
Usuario:   
Firma del Sujeto Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

Oficio No.

0000354

MIDUVI-CGJ-MFGD-CP-ALA-2014



Quito, 28 FEB. 2014

Señor

Adriano Heriberto Carrión

PRESIDENTE

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"

Quito.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 20 de febrero del 2014, mediante el cual solicita se registre la nueva directiva de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", para el periodo 2014-2016, según los Estatutos y emisión del nombramiento respectivo, cumpla con informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que la referida Asociación, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva definitiva, establecida en Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 25 de enero del 2014.

**NOMINA DE LOS NUEVOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC":**

DIRECTIVA	NOMBRES	Nº CEDULA
PRESIDENTE	Sr. Adriano Heriberto Carrión	170504253-7
VICEPRESIDENTE	Arq. Luis Napoleón Gálvez González	170440567-7
SECRETARIA	Dra. Myriam Echeverría Pazmiño	170632078-3
TESORERO	Lic. Luis Ángel Quishpe Pérez	170760722-0
PRIMER VOCAL	Tlgo. Vinicio Fabián Valverde Flores	100139965-6
SEGUNDO VOCAL	Ing. Luis Patricio Figueroa Montiel	170370675-2
TERCERA VOCAL	Dra. Gina Hipatia Salas Benavides	170792946-7



COMISION DE FISCALIZACION

NOMBRES	N° CEDULA
Lic. Pablo Raúl Cajias Nájera	020049883-0
Ing. Carlos Hernán Paz Vallejo	110170689-1
Ing. Pedro Jiménez Andrade	040069733-0

Para el registro de la Directiva de la mencionada Fundación se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- a) Solicitud de registro;
- b) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Socios;
- c) Acta Certificada de Asamblea General en la que se aprobó la directiva para la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC";
- d) Nómina de socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

  
COORDINACION GENERAL JURIDICA  
MIDUVI

Dra. María Fernanda Garcés Dávila  
COORDINADORA GENERAL JURIDICA

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial, DOY FE que los...  
fotocopias que anteceden, guardan exactitud, conformidad y corrección con el documento exhibido...  
con el documento exhibido... devuelto al peticionario

Quito, a 6 MAR 2014  
  
Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 180196607-6  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLACIS BARRIGA  
GRACIELA DE LAS MERCEDES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DEL NACIMIENTO 1957-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CESAR GABRIEL  
MORA ACOSTA



INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION: INGENIERO COMERCIAL  
ING MARKNEGO COMERC QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLACIS ORTEGA JUAN JOSE MESA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRIGA JACOME CARMEN AMELIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-03-31  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-03-31

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



091  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2016-2017  
091 - 0011 1801966076  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VILLACIS BARRIGA GRACIELA DE LAS  
MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 8  
RUMINAHUI CANTÓN SANGOLQUI 8  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
S-2016



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en 4 foja(s) útiles Quito, a 4 AGO 2016

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801966076

Nombres del ciudadano: VILLACIS BARRIGA GRACIELA DE LAS  
MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA ACOSTA CESAR GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1989

Nombres del padre: VILLACIS ORTEGA JUAN JOSE MESIAS

Nombres de la madre: BARRIGA JACOME CARMEN AMELIA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: BOLIVAR RAUL CASTELO ESTRADA - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.24 10:33:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2527491





CE CIUDADANA  
# AÑOS  
MORA ACOSTA  
CESAR GABRIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
GRACIELA DE LAS MERCEDES  
VILLACIS BARRIGA

1703807328-9



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL  
V14442242  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACOSTA MONTALVO MARIA MARCELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2011-02-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-18

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
051  
051 - 0260 1703087328  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MORA ACOSTA CESAR GABRIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA RUMAHUI SANGOLQUI 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... (2) foja(s) útiles

1.874  
*[Signature]*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703087328

Nombres del ciudadano: MORA ACOSTA CESAR GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

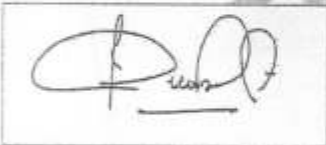
Cónyuge: VILLACIS BARRIGA GRACIELA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1989

Nombres del padre: MORA ALFONSO

Nombres de la madre: ACOSTA MONTALVO MARIA MARCELA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: BOLIVAR RAUL CASTELO ESTRADA - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.24 10:00:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2527377



se dor,

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



gó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por César Gabriel Mora Acosta y Graciela De las Mercedes Villacís Barriga, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez y seis.-

*Eduardo Villagomez Vargas*  
-----  
Dr. Eduardo Villagomez Vargas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagomez

Dr. Eduardo Villagomez Vargas

1-873







NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. SILVIA MERCEDES NEIRA  
MOSQUERA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 18 DE JUNIO DEL 2019

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quitto, a:* 136 18 DE JUNIO DEL 2019

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Aníbal  
Sillón Cruz Amador 3do. y 4to. piso

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
email: [as@notarialquito.com.ec](mailto:as@notarialquito.com.ec)

1.872





Factura: 003-002-000091144

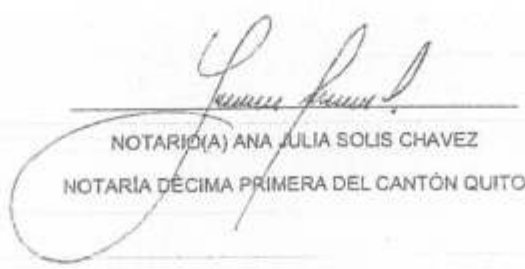


20191701011P02991

AL NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P02991					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2019, (9:57)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIRA MOSQUERA SILVIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703992709	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791987100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1-871

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





1 ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P02991

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

SRA. SILVIA MERCEDES NEIRA MOSQUERA

7

A FAVOR DE

8

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

9

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

10

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

11

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS

12

ANGEL QUISHPE PEREZ

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI 2 COPIAS

15

A.S

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día dieciocho Junio del año dos mil  
19 diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
20 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
21 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la  
22 señora SILVIA MERCEDES NEIRA MOSQUERA, de  
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, pero disuelta la  
24 sociedad conyugal, mayor de edad, de profesión Licenciada y  
25 está domiciliada en la ciudad y cantón Quito, calle Juan Bayas,  
26 Oe 1-73 y Avenida Atahualpa, Teléfono: cero nueve nueve dos  
27 ocho dos nueve uno seis siete (0992829167), con correo  
28 electrónico: [silvia.neira.mosquera@gmail.com](mailto:silvia.neira.mosquera@gmail.com), por sus propios

1

1 derechos. La compareciente es hábil y capaz para contratar y  
2 obligarse, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en  
3 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con  
4 su autorización se ha procedido a verificar la información en el  
5 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
6 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
7 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento  
8 como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el  
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que  
10 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
11 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
12 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
13 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
14 estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTE.- Interviene libre y  
15 voluntariamente y por sus propios derechos, la señora SILVIA  
16 MERCEDES NEIRA MOSQUERA, de nacionalidad ecuatoriana,  
17 de estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal, mayor  
18 de edad, de profesión Licenciada y está domiciliada en la ciudad y  
19 cantón Quito. Hábil y capaz para contratar y obligarse legalmente;  
20 plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo  
21 posterior se le llamará la mandante, comitente o poderdante.-  
22 Concorre para otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN  
23 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
24 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC,  
25 legalmente representada actualmente, por el Licenciado LUIS  
26 ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad,  
27 empleado público, viudo, en calidad de Presidente, en funciones  
28 prorrogadas y representante legal de la Entidad mencionada, a



1 quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora.  
2 Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan  
3 Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.-  
4 SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) La mandante, es dueña y  
5 propietaria de derechos y acciones, en el porcentaje total del cero  
6 coma seiscientos veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que  
7 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
8 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
9 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
10 adquiridos, cuando socia e integrante del Plan de Vivienda del  
11 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados  
12 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
13 conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora  
14 Silvia Neira Mosquera; quienes adquirieron como Lote por compra  
15 a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso,  
16 según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
17 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
18 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El  
19 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del  
20 predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
21 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
22 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y  
23 número de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del  
24 dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número 491-AZCH-DC  
25 con número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de  
26 abril del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se  
27 alcanzó la regularización de superficie de terreno en más  
28 (excedente que no supera el ETAM) predio número tres seis dos

1 seis dos dos siete (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza  
2 Metropolitana N° 126 en los que se informa que se ha procedido  
3 con la actualización del área de terreno; y, lo cual consta de la  
4 Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.  
5 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil  
6 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
7 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del  
8 mismo año.- Este predio, de mayor extensión se encuentra  
9 contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
10 GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
11 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
12 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
13 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
14 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
15 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
16 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
17 terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR,  
18 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
19 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
20 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
21 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
22 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
23 Cooperativa San José. Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y  
24 TOTAL de: sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis, treinta y un  
25 metros cuadrados.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
26 Antecedentes, la mandante otorga Poder Especial; amplio y  
27 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
28 Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tiene





1 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
2 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
3 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
4 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
5 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
6 de la misma, en funciones prorrogadas, quien a nombre y en  
7 representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
8 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
9 siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a nombre  
10 de la poderdante gestionar y realizar trámites municipales,  
11 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos  
12 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
13 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional.- Al efecto  
14 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
15 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
16 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
17 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
18 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
19 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B)  
20 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
21 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
22 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
23 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
24 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
25 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
26 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
27 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
28 propiedad de la mandante y que tenga actualmente sobre el predio

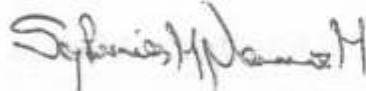
1 arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES  
2 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
3 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
4 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
5 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
6 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
7 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
8 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
9 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
10 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
11 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
12 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
13 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
14 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
15 lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e  
16 inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
17 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
18 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
19 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
20 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
21 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
22 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
23 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
24 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
25 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
26 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado  
27 de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que, una  
28 vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y





1 Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o  
2 Partición a favor de la comitente, obtenga la documentación  
3 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
4 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
5 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
6 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará  
7 las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
8 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
9 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
10 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
11 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
12 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
13 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
14 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
15 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
16 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
17 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
18 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
19 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
20 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
21 defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda  
22 celebrar todo tipo de escrituras públicas: modificatorias o  
23 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
24 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
25 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
26 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
27 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
28 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es

1 indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- La compareciente  
2 se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
3 anteceden y, autoriza a la señora Notaria agregar las demás de  
4 estilo para la plena validez de este acto.-" HASTA AQUÍ LA  
5 MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime  
6 García Vaca, con matricula profesional número tres mil  
7 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
9 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
10 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
11 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
12 por mí la Notaria a la compareciente se ratifica y firma conmigo  
13 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
14 Notaría, de todo lo cual doy fe -

15  
16 

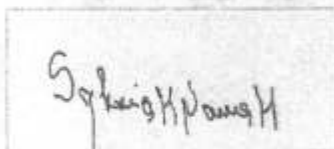
17 SRA. SILVIA MERCEDES NAIRA MOSQUERA

18 C.C. 1703992709

19  
20  
21   
22 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

23 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
24  
25  
26  
27  
28

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1703992709

**Nombres del ciudadano:** NEIRA MOSQUERA SILVIA MERCEDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

**Fecha de nacimiento:** 31 DE OCTUBRE DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MORALES ALCAZAR GERARDO ELIAS

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE MARZO DE 1978

**Nombres del padre:** NEIRA JORGE AMABLE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MOSQUERA PIEDAD MARIA ROSARIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE ABRIL DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

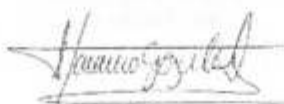
Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-234-02792



198-234-02792



Lcdo. Vicente Taiano G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



1-866

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170399270-9

CEXELA DE CIUDADANÍA  
NOMBRES Y NOMBRES  
NEIRA MOSQUERA  
SILVIA MERCEDES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
DOTOPAXI  
LA MANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
GERARDO ELIAS  
MORALES ALCAZAR





EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E333314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NEIRA JORGE AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOSQUERA PIEDAD MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN QUITO 2015-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-07

*Sylvia Mosquera Neira*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0023 F JUNTA N. 0023 - 129 1703992709

NEIRA MOSQUERA SILVIA MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PARROQUIA RUMPAMBA  
ZONA 1






ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Gerardo Elías Morales Alcazar*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV



*Sylvia Mosquera Neira*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que precede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 18 JUN 2019

*Júlia Solís Chávez*  
Júlia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora SILVIA MERCEDES NEIRA MOSQUERA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

*Ana Julia Solís*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR





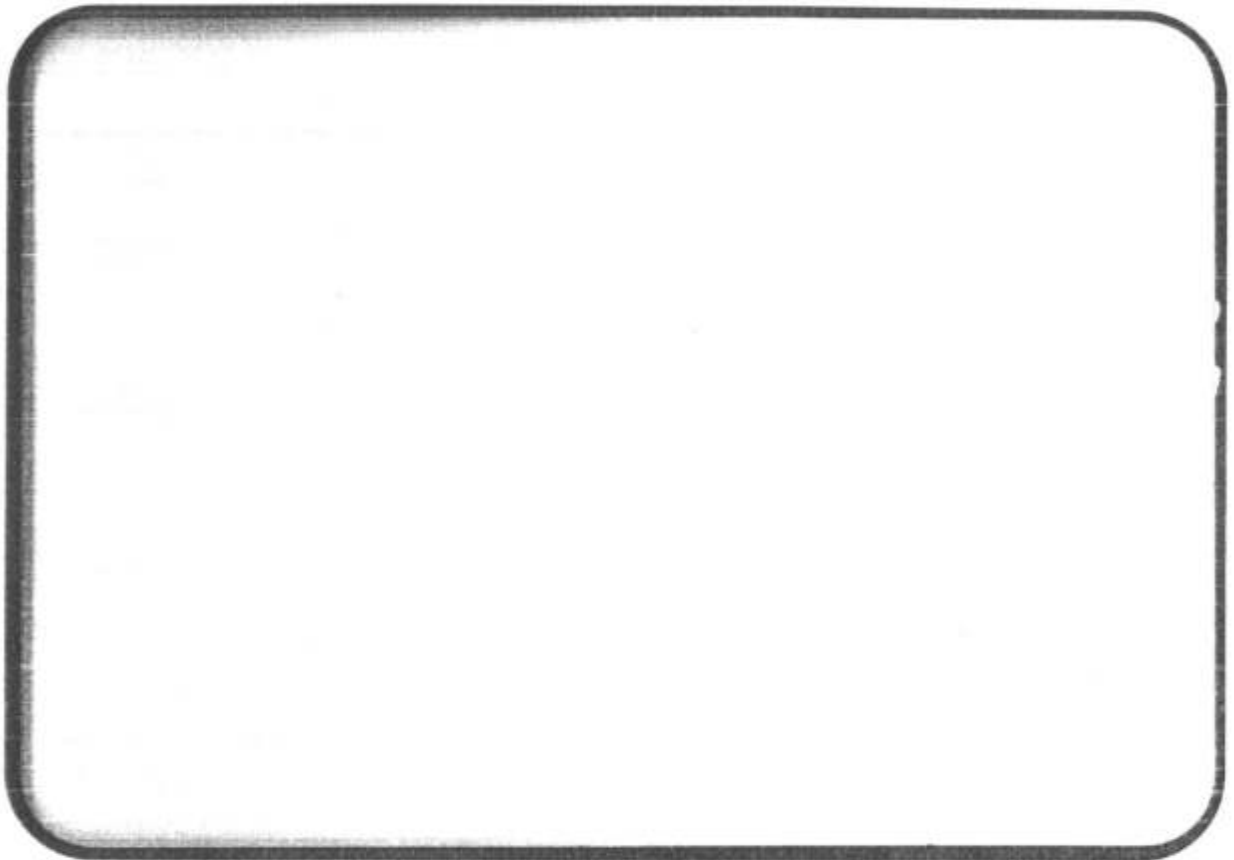




# NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**SEGUNDA**

COPIA: .....



Av. Alonso de Angulo Oe2-47 y Pedro de Alfaro

(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

Quito - Ecuador

137 1.864





Factura: 002-002-000045395



20201701065P01369



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701065P01369						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (8:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706789326	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708509367	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1.863




**PAGINA EN BLANCO**

-1-

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ...RIO

2020	17	01	65
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 **PODER ESPECIAL**

11 **OTORGADO POR LA SEÑORA**

12 **HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ; Y,**

13 **GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO.**

14 **A FAVOR DE**

15 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

16 **VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**

17 **ASOPROVISAC**

18 **CUANTIA: INDETERMINADA**

19  
20 **DI: 2 COPIAS**

21 **MAEM**

22  
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
24 Metropolitano, Capital de la República del  
25 Ecuador, hoy **JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE**  
26 **DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, Doctor Pedro  
27 Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto  
28 del Cantón Quito, comparecieron las señoras

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ y GLADYS MARCELA  
2 ROMÁN JARAMILLO, por sus propios y personales  
3 derechos, quienes declaran ser de estado civil  
4 casados entre sí, de cincuenta y siete y cincuenta  
5 y cinco años de edad; de profesión Médico  
6 Cirujano y ama de casa, respectivamente;  
7 domiciliados en: la calle Serapio Japerabi S doce  
8 guion ciento catorce y Juan Camacaro, sector  
9 Santa Anita de Barrionuevo, de ésta ciudad de  
10 Quito; número telefónico: cero nueve nueve dos  
11 nueve dos cinco siete seis cero; dirección de  
12 correo electrónico: patojimenez2@hotmail.com;  
13 bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto  
14 y resultados de esta escritura pública a la que  
15 proceden de una manera libre y voluntaria.- Los  
16 comparecientes declaran ser mayores de edad,  
17 legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
18 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
19 presentado sus documentos de identificación,  
20 mismos que los comparecientes solicitan sean  
21 agregados a esta escritura, autorizan al suscrito  
22 Notario mediante el presente instrumento la  
23 obtención del certificado electrónico de datos de  
24 identidad ciudadanos de la Dirección General del  
25 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a  
26 través del convenio suscrito con esta Notaría,  
27 conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y  
28 cinco de la Lev Orgánica de Gestión de Identidad



Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 y Datos Civiles, certificados que se agregan como  
2 documentos habilitantes, quienes advierten que  
3 fueron en legal y debida forma, por mí el Notario 65,  
4 de los efectos y consecuencias de esta escritura  
5 pública, a la que proceden de forma libre y  
6 voluntaria; y, me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me  
8 presentan, cuyo tenor literal que transcribo  
9 íntegramente a continuación es la siguiente:  
10 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
12 incorporar una más de la que conste un contrato  
13 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
14 siguientes estipulaciones: PRIMERA.- los señores  
15 HERNAN PATRICIO JIMENEZ MENDEZ y GLADYS MARCELA  
16 ROMAN JARAMILLO, ecuatorianos, casados entre sí,  
17 mayores de edad, magister, domiciliado en la  
18 ciudad de Quito, legalmente capaz para  
19 contratarse y obligarse, concurren libre y  
20 voluntariamente, concedores plenamente de los  
21 efectos de este contrato, a quien en lo posterior  
22 se lo llamará los mandatos, comitentes o  
23 poderdantes.- Comparecen con objeto de otorgar  
24 poder especial a favor de la ASOCIACION DE  
25 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
26 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
27 debidamente representada actualmente por el  
28 Licenciado LUIS ANGEL OUIHPE PEREZ. ecuatoriano.

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad  
2 de presidente y representante legal de la entidad  
3 mencionada, a quién se nombrara la apoderada,  
4 mandataria o procuradora. Entidad domiciliada en  
5 las calles José Riofrío OE dos guion ciento  
6 catorce (Oe 2-114) y Juan Larrea, edificio CLINICA  
7 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**  
8 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Los mandantes son dueños del  
9 cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento  
10 de derechos y acciones radicados en el Lote que  
11 formaba parte del predio denominado "San  
12 Antonio", ubicado en la parroquia Conocoto, del  
13 cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos  
14 a los cónyuges SEGUNDO SALVADOR CUMBAL SALAZAR y  
15 ROSA ISABEL PORTILLA MAYORGA, mediante  
16 compraventa efectuada ante el notario Dra. Ana  
17 Julia Solís Chávez, Notaria Decima Primera del  
18 cantón Quito, según escritura pública el  
19 veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, e  
20 inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha  
21 siete de agosto del dos mil dieciocho, que forma  
22 dos cuerpos inferior y superior. **DOS.-** Derechos y  
23 acciones adquiridos por el señor SEGUNDO SALVADOR  
24 CUMBAL SALAZAR en calidad de socio e integrante  
25 del plan de vivienda del comité de base de  
26 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y  
27 Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
28 Sanitarias, mediante compra a los conyugues

-3-  
Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Mercedes de  
2 Dávila, según consta de la escritura celebrada el  
3 veinte y siete de junio de mil novecientos noventa  
4 y uno, ante el notario Doctor Nelson Gallegos,  
5 inscrita el veinte y dos de mil novecientos  
6 noventa y uno; adquirido en mayor extensión por  
7 compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e  
8 hijos, mediante escritura celebrada el quince de  
9 diciembre de mil novecientos sesenta, ante el  
10 notario doctor Mario Zambrano, inscrito el diez  
11 de enero de mil novecientos sesenta y uno. **TRES.-**  
12 El inmueble arriba singularizado o el lote, que  
13 formaba parte del predio denominada "San Antonio"  
14 de la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
15 provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
16 SUPERIOR E INFERIOR, autorización de subdivisión,  
17 según escritura celebrada el veinte de febrero  
18 del año dos mil nueve, ante el notario Doctor  
19 Héctor Vallejo y mediante referencia trámite ZV  
20 guion E cero ocho ocho nueve (ZV-E0889), de veinte  
21 y siete de noviembre del año dos mil ocho por lo  
22 que el Municipio de Quito autoriza la subdivisión  
23 del predio; marginada con fecha dos de junio del  
24 año dos mil nueve.- Resciliación de la subdivisión  
25 (Anulada), mediante resolución número ochenta y  
26 siete guion DAJ guion quince (No. 87-DAJ-15);  
27 ticket número dos mil quince guion cero seis nueve  
28 siete cero uno (No. 2015-069701); dos mil quince

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 guion uno cinco nueve siete cinco siete (2015-  
2 159757); y, cero cero dos cinco uno nueve  
3 (002519); mediante oficio número cero tres uno  
4 tres guion GU guion DGT guion dos mil quince (No.  
5 0313-GU-DGT-2015), de fecha doce de junio del dos  
6 mil quince, otorgado por el Administrador zonal  
7 de los chillos; y por el director de Gestión del  
8 Territorio; del lote terreno situado en la  
9 parroquia Conocoto de este cantón según consta de  
10 la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO  
11 DEL DOS MIL QUINCE, ante el notario DÉCIMO PRIMERO  
12 del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez,  
13 inscrita el veinte y uno de agosto del dos mil  
14 quince, quedando por lo tanto esta subdivisión  
15 resciliada o anulada, sin efecto legal. En  
16 consecuencia, las cosas volvieron a su estado  
17 anterior. Finalmente, el inmueble arriba  
18 singularizado o el Lote, que formaba parte del  
19 predio denominado "San Antonio" de la parroquia  
20 Conocoto del cantón Quito, Provincia de  
21 Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
22 INFERIOR, y, cuando tenía los números prediales  
23 tres seis dos seis dos siete y uno dos siete dos  
24 dos nueve ocho, alcanzo la resolución que  
25 regulariza su área real de terreno, en aplicación  
26 de la Ordenanza Metropolitana ciento veinte y  
27 seis, resolución protocolizada el trece de  
28 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria

- 4 -  
Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 Decimo Primera del cantón Quito, doctora Julia  
2 Solís, e inscrita el veinte y uno de mayo de  
3 del mismo año.- LINDEROS Y SUPERFICIE  
4 el inmueble total, del que se vende derechos  
5 acciones, está conformado por dos cuerpos:  
6 INFERIOR Y SUPERIOR. EL CUERPO INFERIOR con estos  
7 linderos, tomados del título anterior, NORTE: Con  
8 terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: Con  
9 terreno de la urbanización Santa Mónica; ESTE:  
10 Con terrenos de la señora Nelly Jardín en una  
11 parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny  
12 Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan  
13 Huaico, que separa la urbanización seis de  
14 diciembre; y, OESTE: Con calle pública empedrada  
15 que separa los terrenos de la cooperativa San  
16 José. EL CUERPO SUPERIOR, delimitado por estos  
17 linderos, según título anterior, NORTE: Con  
18 camino público que separa los terrenos de Isidro  
19 Sosa; SUR: Con terrenos del señor Juan Fernández;  
20 ESTE: Con quebrada denominada Huan Huaico que  
21 separa los terrenos de la urbanización seis de  
22 diciembre; y, OESTE: Con camino público que separa  
23 los terrenos de la Cooperativa San José. Predio  
24 que tuvo una superficie aproximada, según  
25 escritura de compraventa señalada en el acápite  
26 UNO de los antecedentes de cincuenta y nueve mil  
27 ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
28 actualmente con la SUPERFICIE real y total de:

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS,  
2 TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, según la  
3 regularización invocada en el numeral cuatro de  
4 la cláusula anterior conforme se desprende del  
5 certificado de hipotecas inserto.- **TERCERA.-**  
6 **FACULTADES.-** Con estos antecedentes, los  
7 mandantes confieren Poder Especial; amplio y  
8 suficiente cual en Derechos se requiere, a favor  
9 de la entidad Administradora de la totalidad del  
10 bien raíz en el cual tiene derechos y acciones,  
11 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
12 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
13 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por  
14 el licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad  
15 de presidente y representante legal de la misma,  
16 quién a nombre y en representación de la  
17 asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
18 facultades que se confieren a su representado,  
19 contenidos en los siguientes acápite: **A)** el  
20 apoderado está facultado para que a nombre de los  
21 poderdantes procedan a gestionar y realizar todo  
22 tipo de trámites municipales, administrativos,  
23 judiciales, extrajudiciales, para realizar  
24 trabajos varios, replanteos y regularización de  
25 áreas excedentes, ante entidades públicas y, ante  
26 cualesquiera organismos Nacionales. Al efecto  
27 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la  
28 respectiva Ordenanza Municipal que autorice el



- 5 -  
Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 fraccionamiento del predio singular o y  
2 subdivisión del mismo en lotes individuales de  
3 menor superficie, aceptando las condiciones que  
4 el Municipio de Quito requiere para esta clase de  
5 trámites; o tramitar y obtener la correspondiente  
6 autorización de Restructuración Parcelaria. B) En  
7 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
8 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por  
9 obras de infraestructura que garanticen a la  
10 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
11 así fuere el caso, podrá firmar planos y más  
12 documentos para perfeccionar dicha subdivisión.  
13 Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
14 fraccionamiento en el respectivo Registro  
15 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición  
16 Administrativa y su inscripción. C) En el caso de  
17 los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan  
18 canceladas sus obligaciones, de hace más de cinco  
19 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones  
20 ordinarias de socios en todo ese lapso, hicieren  
21 actos inequívocos para tomar posesión de su  
22 respectivo lote, puede iniciar las acciones  
23 civiles y administrativas para que el bien ingrese  
24 al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
25 suscribir las escrituras de la compra venta de  
26 los posibles lotes que queden abandonados por los  
27 socios que desde hace cinco años atrás no hayan



1.858

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 obtenido el fallo judicial que así lo facultare;  
2 en todo caso en sesión de Asamblea General se  
3 determinará el destino de los fondos obtenidos en  
4 estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
5 autorización Municipal de fraccionamiento, con o  
6 sin hipoteca de lotes a favor de la Ilustre  
7 municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito  
8 e inscrita en el pertinente Registro de la  
9 Propiedad, o a la Reestructuración Parcelaria, si  
10 fuere del caso, inicie a nombre del mandante, el  
11 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de  
12 lotes de menor superficie a favor del otorgante,  
13 para lo cual podrá demandar, impulsar, transar,  
14 apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
15 fueren contrarias, transigir, aprobar convenios,  
16 absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
17 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la  
18 respectiva sentencia, es decir todas las  
19 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
20 tres (43) del COGEP y las establecidas en el  
21 Artículo cuarenta y nueve (49) de la ley de  
22 Federación de Abogados y delegar tales facultades  
23 a un Abogado de su confianza en calidad de  
24 Procurador Judicial. E) Para que a nombre del  
25 mandante, una vez alcanzado el fallo favorable en  
26 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
27 escrituras individuales de Adjudicación y/o  
28 Participación a favor de la comitente. obtenga la

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 documentación necesaria, suscriba formularios al  
 2 efecto, realice la transferencia de Dominio,  
 3 pague impuestos generados por las  
 4 aludidas, aranceles notariales y de inscripción  
 5 en el registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
 6 podrá delegar a un delegado quien realizará y  
 7- elaborará las respectivas diminutas queda  
 8- facultada la Asociación y su representante legal  
 9- para acordar con el respectivo profesional de  
 10- derecho sus honorarios por todo el trabajo de  
 11 conjunto o individualmente. F) Igualmente,  
 12 incoe, deduzca y plantee las acciones  
 13 administrativas o judiciales con el propósito de  
 14 alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
 15 ante el Ilustre Municipio del Distrito  
 16 Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
 17 Descentralizado de la Provincia de  
 18 Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno  
 19 expropiado en razón de la construcción del  
 20 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
 21 Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica- Conocoto" al  
 22 efecto, podrá suscribir las escrituras  
 23 pertinentes de compraventa de las áreas  
 24 expropiadas. Además, proponer juicios de  
 25 reivindicación u otros, civiles, penales y  
 26 administrativos cuando fueren necesarios en  
 27 defensa de los intereses del mandante. G)  
 28

1.857

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 escrituras públicas, modificatorias o  
2 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos,  
3 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
4 ante los organismos pertinentes, los modifique,  
5 perfeccione, fije condiciones, pacte precios,  
6 duración, terminación y formas de pago, reciba y  
7 solicite los pagos respectivos; alcance  
8 marginaciones de toda clase de contratos.-  
9 **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente  
10 contrato es indeterminada. **QUINTA.-**  
11 **RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes se afirman y se  
12 ratifican en el contenido de las cláusulas que  
13 anteceden y, autorizan al señor notario anteponer  
14 y posponer las demás de estilo para la plena  
15 validez de este acto. Hasta aquí la presente  
16 minuta por lo que usted Señor Notario, sírvase  
17 incorporar las cláusulas de estilo para la validez  
18 correspondiente del presente instrumento.”.  
19 (Firmado) por el señor Abogado Patricio Jiménez  
20 Román, portador de la matrícula profesional  
21 número quince mil ochocientos tres del Foro de  
22 Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ**  
23 **LA MINUTA,** la misma que queda incorporada al  
24 protocolo de esta notaría, junto con los  
25 documentos habilitantes incorporados a ella.-  
26 Para el otorgamiento de la presente escritura  
27 pública, se observaron todos y cada uno de los  
28 preceptos legales que el caso requiere y leída



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706789326

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MENDEZ HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMAN GLADYS MARCELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: JIMENEZ HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ ZOILA E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-341-39297



205-341-39297

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



1.856

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICK  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
GLADYS MARCELA ROMAN

Nº 170678932-6




*H. Jimenez Mendez*

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
MAGISTER E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JIMENEZ HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDEZ ZOILA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2015-08-18

FECHA DE EXPIRACION  
2025-08-18





CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA VA 0003 - 313 CERTIFICADO No. 1706789326 CÉDULA No.

JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICK  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION: 3  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
ZONA: 2



ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Cecilia Quiñ*  
E. PRESIDENTE DE LA JRV

Yo, *[Signature]*, de conformidad con el Número Único del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (p), que me fue (fue) presentada en -UNA- foja(s) util(les), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 17 SET. 2020

*[Signature]*  
Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708509367

Nombres del ciudadano: ROMAN JARAMILLO GLADYS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO  
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ MENDEZ HERNAN P

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROMAN MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-341-39271



200-341-39271

Lcdo. Vicente Talano G.



1.855

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170850936-7

ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA

LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-12-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

HERNAN P JIMENEZ MENDEZ

*Gladys Jaramillo*

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: BACHILLER C.FIS.MATE V3343E2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMAN MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-13

*Gladys Jaramillo*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No. 0007 - 244 CERTIFICADO No. 1708509367 CÉDULA No.

ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: SAN BARTOLO

ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZÓN.- De conformidad con el numeral quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (en caso de haber) presentarse en UNA copia (s) (es, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 17 SET. 2020

*[Signature]*  
Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 que les fue a los comparecientes inter  
2 mí el Notario en alta y clara voz, que los  
3 afirman y ratifican en el total contenido de la  
4 presente escritura, para constancia firman junto  
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
6 esta escritura al protocolo de esta notaría de  
7 todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
28

HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ  
c.c. 170678952-6

GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO  
c.c. 170850936-7.

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1.854

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por los cónyuges señores **HERNÁN PATRICIO JIMÉNEZ MÉNDEZ** y **GLADYS MARCELA ROMÁN JARAMILLO** a favor de **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC**; firmada y sellada en Quito, a diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020).



Dr. Pedro Castro Falconi  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. MARÍA EVA LISINTUÑA LUTUALA Y

SR. CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de otorgamiento:* 09 DE ENERO DEL 2019

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 138 09 DE ENERO DEL 2019

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Costa Amazonas, 2do y 3er piso

web: [www.nota101quito.com.ec](http://www.nota101quito.com.ec)  
email: [as@notaria101quito.com.ec](mailto:as@notaria101quito.com.ec)

1.853







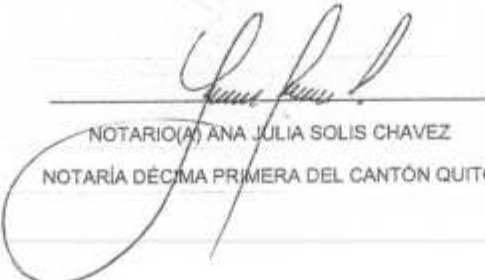
Factura: 003-003-000069750



20191701011P00134

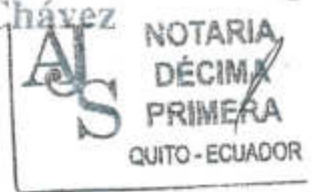
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701011P00134						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LISINTUNA LUTUALA MARIA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724705833	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503243826	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1-852

ESTUDIO  
COMPLETO  
BLANCO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No. 2019-17-01-11-P00134

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

SRA. MARÍA EVA LISINTUÑA LUTUALA Y

SR. CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA

A FAVOR DE

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y

PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE

CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y

DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE

POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges MARÍA EVA LISINTUÑA LUTUALA Y CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA, ecuatorianos, casados entre sí, ambos mayores de edad, empleados, domiciliados, en esta ciudad y cantón Quito, en el sector Nueva Aurora, calles S cincuenta guión D (S50-D),

1  
1.851

1 casa Oe dos guión ciento sesenta y cuatro (Oe2-164) y  
2 Quitumbeñan, correo electrónico: [evalu107@hotmail.com](mailto:evalu107@hotmail.com),  
3 los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y  
4 obligarse, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy  
5 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
6 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
7 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
8 del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de  
9 votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
10 presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a  
11 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan  
12 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es  
13 el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de  
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una  
15 más de la que conste un contrato de Poder o Mandato Especial,  
16 de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.  
17 CONCURRENTES.- Intervienen libre y voluntariamente y por  
18 sus propios derechos, los cónyuges MARÍA EVA LISINTUÑA  
19 LUTUALA Y CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA,  
20 ecuatorianos, casados entre sí, ambos mayores de edad, de  
21 profesiones empleados y están domiciliados, en la ciudad y  
22 cantón Quito, en el sector Nueva Aurora, calles S cincuenta  
23 guión D (S50-D), casa Oe dos guión ciento sesenta y cuatro  
24 (Oe2-164) y Quitumbeñan, correo electrónico:  
25 [evalu107@hotmail.com](mailto:evalu107@hotmail.com). Hábiles y capaces para contratar y  
26 obligarse legalmente y están plenamente enterados de los efectos  
27 de este contrato, a quienes en lo posterior se le llamará los  
28 mandantes, comitentes o poderdantes.- Concurren para otorgar



1 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
2 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO  
3 DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
4 actualmente, por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE  
5 PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo,  
6 en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
7 mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
8 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-  
9 114y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad  
10 de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los  
11 mandantes, son dueños y propietarios de derechos y acciones, en  
12 el porcentaje total del cero coma seiscientos veinte y cinco por  
13 ciento radicados en el Lote, que formaba parte del predio  
14 denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto,  
15 del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
16 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
17 adquiridos mediante compra a los cónyuges IRALDA  
18 PATRICIA CALDERÓN APOLO Y DAVID NAPOLEÓN  
19 VÁSQUEZ BEJARANO, por escritura pública otorgada el seis  
20 de septiembre del dos mil dieciocho, ante la Notaria Décima  
21 Primera de este Cantón, doctora Ana Solís, inscrita el doce de los  
22 mismos mes y año. DOS) Los cónyuges Calderón-Vásquez  
23 adquirieron dicho porcentaje en compra, a los cónyuges Tobías  
24 Juan Bastidas y Ana Luzuriaga, según escritura pública otorgada  
25 el catorce de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario  
26 Vigésimo Séptimo del Cantón, doctor Fernando Polo, inscrita el  
27 veintinueve de esos mes y año. A su vez, el señor Tobías  
28 Bastidas y cónyuge, adquirieron dichos derechos y acciones;



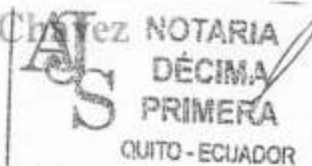
1 como socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de  
2 Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y  
3 Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
4 conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor  
5 Tobías Bastidas; quienes adquirieron como Lote por compra a  
6 los señores cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso,  
7 según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
8 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
9 Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año.  
10 TRES) El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba  
11 parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia  
12 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma  
13 dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N°  
14 398-AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de  
15 treinta de Marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio  
16 número cuatrocientos noventa y uno guion AZCH guion DC (N°  
17 491-AZCH-DC) con número de Control 2017-AZCH-C00440  
18 de diecinueve de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017),  
19 mediante los cuales se alcanzó la regularización de superficie de  
20 terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio  
21 número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la  
22 aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento  
23 veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido  
24 con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de  
25 la Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.  
26 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil  
27 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
28 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del





1 mismo año.- Este predio, de mayor extensión se encuentra  
2 contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
3 GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
4 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
5 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
6 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
7 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
8 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
9 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa  
10 los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO  
11 SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: con  
12 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
13 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
14 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
15 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
16 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.  
17 Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta  
18 y cuatro mil, ciento noventa y seis coma treinta y un metros  
19 cuadrados.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
20 Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio y  
21 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
22 Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen  
23 derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
24 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
25 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
26 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
27 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante  
28 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la

1 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
2 confieren a su representada, contenidas en los siguientes  
3 acápites: A) La Apoderada está facultada para a nombre de los  
4 poderdantes gestionar y realizar trámites municipales,  
5 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos  
6 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
7 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al  
8 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
9 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
10 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
11 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
12 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
13 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B)  
14 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad  
15 de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
16 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
17 así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
18 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
19 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
20 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
21 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
22 propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el  
23 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
24 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas  
25 sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
26 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso,  
27 ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su  
28 respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y



1 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
2 Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
3 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por  
4 los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido  
5 actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que  
6 así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
7 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D)  
8 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
9 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del  
10 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
11 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
12 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el  
13 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
14 superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar,  
15 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
16 fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
17 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias,  
18 desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las  
19 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del  
20 COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta nueve (49) de  
21 la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a  
22 un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.-  
23 E) Para que, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios  
24 de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
25 Adjudicación y/o Partición a favor de los comitentes, obtenga la  
26 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
27 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
28 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el

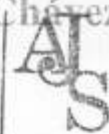
7  
1.848

1 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
2 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
3 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con  
4 el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
5 trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe,  
6 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
7 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
8 ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
9 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia  
10 de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en  
11 razón de la construcción del proyecto denominado:  
12 “Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica –  
13 Conocoto” al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de  
14 compraventa de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios  
15 de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos  
16 cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los  
17 mandantes.- G) Asimismo, pueda: Celebrar todo tipo de  
18 escrituras públicas, modificatorias o ampliatorias, contratos y  
19 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los  
20 inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
21 perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
22 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
23 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
24 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
25 indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los  
26 comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
27 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria  
28 agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto.-



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chévez  
NOTARIA



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y  
2 suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula  
3 profesional número tres mil ochocientos once del Colegio de  
4 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con  
5 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
6 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
7 escritura pública, se observaron los preceptos legales  
8 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la  
9 Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en  
10 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
11 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 SRA. MARÍA EVA LISINTUÑA LUTUALA

16 C.C. 172470583-3

17

18

19 SR. CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA

20 C.C. 050324382-6

21

22

23

24

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

25

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

26

27

28

9  
1.847





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1724705833

**Nombres del ciudadano:** LISINTUÑA LUTUALA MARIA EVA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

**Fecha de nacimiento:** 1 DE JULIO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE OCTUBRE DE 2007

**Nombres del padre:** LISINTUÑA MANUEL SANTOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LUTUALA MARIA BLANCA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE DICIEMBRE DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-186-85467



195-186-85467

Ing. Jorga Troya Fuertes





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION

LEY 1001  
 N° 172470583-3

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 LISINTUNA LUTUALA  
 MARIA EVA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUTUALA MAJUA BLANCA  
 DUCAN Y VELAZQUEZ DE EMPEDRADO

QUITO  
 2012-12-17  
 2012-12-17

ESTADO CIVIL CASADA  
 CRISTIAN DARKO ANTE TORQUISA

INSTRUCCIONES PROFESION / OCUPACION  
 BASICA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 LISINTUNA MANUEL SANTOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUTUALA MAJUA BLANCA  
 DUCAN Y VELAZQUEZ DE EMPEDRADO

QUITO  
 2012-12-17  
 2012-12-17

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOYACION  
 4 DE FEBRERO 2011

032 032-162 1724705833  
 CANTON MAJUA QUITO

LISINTUNA LUTUALA MARIA EVA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 QUITO ZONA 1  
 CHIMBACALLE PARROQUIA

*[Handwritten signature]*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a **09 ENE 2019**

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Anayulla Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0503243826

Nombres del ciudadano: ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LISINTUÑA LUTUALA MARIA EVA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: ANTE SEGUNDO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOAQUIZA MARIA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-186-85434



  
Ing. Jorge Troya Fuertes




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**CÓDIGO DE CIUDADANÍA**  
**050324382-6**

**ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CRISTIAN DARIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOAQUIZA MARIA GRACIELA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOAQUIZA MARIA GRACIELA**  
 CANTÓN  
**SIGCHOS**  
 PARROQUIA  
**BANLIVI**  
 FECHA DE EMISIÓN: 10/09/09 27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 NACIONALIDAD: Ciudadano  
**MARIA EVA**  
 CATEGORÍA: CATEGORÍA




**NOTARIA**  
**AL S**  
**GS**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ANTE SEBASTIÁN CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOAQUIZA MARIA GRACIELA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOAQUIZA MARIA GRACIELA**  
 CANTÓN  
**SIGCHOS**  
 PARROQUIA  
**BANLIVI**  
 FECHA DE EMISIÓN: 10/09/09 27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 NACIONALIDAD: Ciudadano  
**MARIA EVA**  
 CATEGORÍA: CATEGORÍA

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**001** (SERIAL)  
**001 - 042** (NUMERO)  
**0503243826** (CÓDIGO)

**ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**COTOPAXI** (PROVINCIA)  
**SIGCHOS** (CANTÓN)  
**BANLIVI** (PARROQUIA)

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**ZONA 1**




*[Handwritten signature]*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (fecha) (lugar) (nombre) (apellido) (profesión).

Quito, a **09 ENE 2019**

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Ana Julia Soils Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores MARÍA EVA LISINTUÑA LUTUALA Y CRISTIAN DARÍO ANTE TOAQUIZA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

AS NOTARIA  
DECIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. VINICIO JAVIER PEREZ PICERNO

*A favor de:* LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 13 DE JULIO DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 13 DE JULIO DEL 2016

139

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Teléfono: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615

email: [ajs@notarialquito.com.ec](mailto:ajs@notarialquito.com.ec)  
Quito - Ecuador

1.844






Factura: 003-003-000020499



20161701011P02731

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P02731					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2016, (11:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ PICERNO VINICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104159322	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02731

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SR. VINICIO JAVIER PEREZ PICERNO**

6

**A FAVOR DE**

7

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

8

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

9

**ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR**

10

**ADRIANO HERIBERTO CARRION**

11

**CUANTIA: INDETERMINADA**

12

**DI 2 COPIAS**

13

**A.S**

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
 16 del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil dieciséis, ante  
 17 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
 18 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
 19 celebración de la presente escritura pública el señor VINICIO  
 20 JAVIER PEREZ PICERNO, ecuatoriano, divorciado, mayor de  
 21 edad, estudiante, por sus propios derechos, mayor de edad,  
 22 legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la  
 23 ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
 24 haberme exhibido sus documentos de identificación y con su  
 25 autorización se ha procedido a verificar la información en el  
 26 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
 27 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
 28 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como

1 habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de  
2 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
3 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA  
4 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
5 autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de Poder  
6 o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
7 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre el señor VINICIO  
8 JAVIER PEREZ PICERNO, divorciado, estudiante, por sus propios  
9 derechos, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y  
10 obligarse, domiciliado en la ciudad y cantón Quito y comparece libre  
11 y voluntariamente, a quien en adelante se le nombrará como el  
12 mandante, comitente o poderdante.- Comparece con el objeto de  
13 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
14 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
15 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
16 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
17 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado privado,  
18 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
19 Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
20 Mandataria o Procuradora.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El  
21 mandante junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
22 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
23 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
24 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
25 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por el  
26 señor Vinicio Javier Pérez Picerno por actual compraventa, a uno de  
27 los socios e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
28 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del



1 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, primeramente conformado  
 2 por ciento sesenta (160) socios, quienes lo adquirieron inicialmente  
 3 como inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya  
 4 y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete  
 5 de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor  
 6 Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.-  
 7 Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
 8 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
 9 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR;  
 10 está formado por tres secciones, con las superficies según título  
 11 anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete  
 12 metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta  
 13 y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
 14 noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos  
 15 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
 16 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
 17 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
 18 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
 19 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
 20 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
 21 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene  
 22 una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados,  
 23 dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los  
 24 terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández;  
 25 ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los  
 26 terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con  
 27 camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.-  
 28 La superficie general del inmueble total o de los dos cuerpos citados,

1.841



1 según el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil  
2 ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.-  
3 TERCERA: FACULTADES.- Con estos Antecedentes, el comitente  
4 confiere Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la  
5 entidad copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz  
6 en el cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
7 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE  
8 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
9 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
10 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
11 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
12 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
13 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
14 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
15 Apoderada está facultada para que a nombre del poderdante proceda  
16 a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
17 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
18 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
19 cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar, gestionar  
20 y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el  
21 fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la subdivisión del  
22 mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las  
23 condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de  
24 trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
25 Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá aceptar  
26 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
27 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
28 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar



1 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá  
2 protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
3 respectivo Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición  
4 Administrativa y su inscripción.-C) Administre todos los bienes  
5 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad del mandante y que  
6 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
7 que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
8 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
9 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
10 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
11 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
12 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
13 Asociación.- Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
14 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los  
15 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de  
16 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
17 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
18 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- D)  
19 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
20 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre  
21 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
22 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria,  
23 si fuere del caso, inicie a nombre del mandante, el respectivo juicio  
24 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor del  
25 otorgante, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar,  
26 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
27 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
28 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es

1 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
2 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
3 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades  
4 a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E)  
5 Para que a nombre del comitente, una vez alcanzado el fallo  
6 favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
7 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor del  
8 comitente, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios  
9 al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos  
10 generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá  
12 delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas  
13 minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para  
14 acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por  
15 todo el trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe,  
16 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
17 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
18 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
19 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de  
20 la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
21 Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al el efecto, podrá  
22 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
23 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
24 que fueren necesarios en defensa de los intereses del mandante.- G)  
25 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
26 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
27 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
28 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA

AL  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 duración, terminación de los mismos y formas de pago,  
2 solicite los pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía  
3 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.  
4 RATIFICACIÓN.- El compareciente se afirma y se ratifica en el  
5 total contenido de las cláusulas que anteceden y autoriza a la señorita  
6 Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la plena  
7 validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido  
8 elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
9 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
10 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
11 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
12 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
13 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
14 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
15 leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los comparecientes  
16 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
17 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

OK

SR. VINICIO JAVIER PEREZ PICERNO  
C.C. 0104159322



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104159322

Nombres del ciudadano: PEREZ PICERNO VINICIO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: PEREZ MARCO VINICIO

Nombres de la madre: PICERNO LUZ IVONNE

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.13 14:03:09 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1595916




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **No. 010415932-2**  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PEREZ PICERNO  
 VINICIO JAVIER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
 BEVALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-05-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




**AL** **NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**QUITO ECUADOR**

INSTITUCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ MARCO VINICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PICERNO LUZ IVONNE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2015-08-24**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2025-08-24**

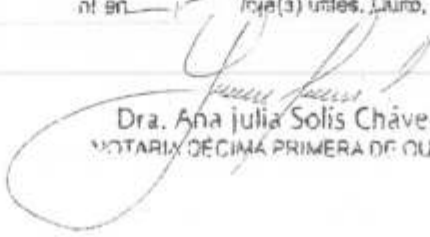





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 QUITO  
 Expedición 21 de Febrero del 2014  
 010415932-2 008-0618  
**PEREZ PICERNO VINICIO JAVIER**  
**PICHINCHA QUITO**  
**ITCHIMBIA ITCHIMBIA**  
 DUPLICADO USD: \$  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00601  
 3962160 26/06/2014 12:11:39  
**3962160**

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu-  
 intacada es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en \_\_\_\_\_ Hoja(s) útiles. Quito, a

13 JUL 2014

  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor VINICIO JAVIER PEREZ PICERNO, a favor de LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AS NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





0990090232.

Vinicio Jauer

Perez Picerno

Javier. Perez. 1981@

hotmail.com

Comprador terreno

Sra. Imperio Alvarado

o William Perez





# NOTARIA SEGUNDA

## DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

*AB. ESP. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA*

**PROTOCOLO:**

20201705002P00905

*Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez  
Centro Comercial River Mall, Subsuelo 1 Local 6  
Teléfonos: 2339 - 529 / 0984586092*

140  
1.836





Factura: 001-003-000000252



20201705002P00905

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO



Escritura N°:	20201705002P00905						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (14:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707803621	ECUATORIANA	MANDANTE	ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> DELEGACION DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

1.835



*MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.*

*NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI*

RIA.

Nº ESCRITURA	20201705002P00905
Código numérico secuencial	

**DELEGACIÓN DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA: ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA.**

**A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE**

**CÓNOCOTO O ASOPROVISAC.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**KVLA**

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el día de hoy martes cuatro (04) de agosto del año dos mil veinte, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, prorrogada en funciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo único de la Resolución ciento noventa y uno - dos mil diecinueve (191-2019) dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), publicada en el Registro Oficial número noventa y ocho (98) del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y la acción de personal número dos mil cuatrocientos dos-DNTH- dos mil diecinueve -JT (2402-DNTH-2019-JT), de veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), notificada el



veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) comparece el señor **PABLO EFRAIN BAQUERO MONTOYA**, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, de cincuenta y dos años de edad; en calidad de mandatario del señor **ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA**, según poder general que se adjunta como habilitante y que manifiesta conocer que no se encuentra revocado y que el mandante está con vida, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Conjunto Aranjuez, Casa número uno (Nro. 1), Sector Armenia, Parroquia Conocoto, cantón Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, teléfono número: cero nueve nueve siete cero ocho ocho nueve dos tres (0997088923), correo electrónico: pbaquero76@yahoo.com; legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: PABLO EFRAIN BAQUERO MONTOYA**, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero siete ocho cero tres seis dos uno (1707803621), ciudadano ecuatoriano, casado, de cincuenta y dos años edad, militar, y con domicilio y residente el





*MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.*

*NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI*

Conjunto Aranjuez, Casa (Nro. 1) Sector Armenia, Parroquia de Conocoto de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en calidad de mandatario del señor ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA, comparezco y solicito: Que el registro de escrituras públicas, de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una **DELEGACIÓN DE PODER GENERAL**, la misma que estará regida, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Primera: Antecedentes.- UNO:** Mi padre el señor ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA, mediante Poder General otorgado el día catorce de julio del año dos mil veinte ante el Notario Tercero del cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, me otorgo Poder General amplio y suficiente, a fin de que realice varios actos y contratos especialmente el de que autorice y delegue actos contratos y trámites al señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ en su calidad de Presidente y representante legal de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO considerando que el mandante mi padre, el señor ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA es dueño y propietario de derechos y acciones radicados en el lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio", ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos **INFERIOR Y SUPERIOR**, derechos y acciones adquiridos por el señor ALONSO EFRAIN BAQUERO MONTOYA, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base

de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias conformado por ciento sesenta socios incluida la vendedora quienes a su vez adquirieron como lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. **DOS:** El inmueble arriba singularizado o lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficio número trescientos noventa y ocho guión AZCH guión DC (No 398 AZCH-DC) y número de control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero trescientos veinte y dos, de treinta de marzo del dos mil diecisiete y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión AZCH guión DC (Nro. 491-AZCH-DC) con número de control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatrocientos cuarenta de diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante los cuales se alcanzó la regularización de la superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Municipal número ciento veinte y seis, en los que se informa que se ha procedido en la actualización de área de terreno y todo lo cual consta en la cédula catastral de municipio de Quito, documentos protocolizados el trece de septiembre de dos mil diecisiete,





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veintiuno de noviembre del mismo año: LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES.- Este predio de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO INFERIOR. NORTE: Con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: Con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: Con terrenos de la señora Nelly Jarrin en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: Con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- y, CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: Con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: Con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: Con quebrada denominada Huan Huaico, que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: Con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José, actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL DE: Sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis con treinta y un metros cuadrados (64.196.31m<sup>2</sup>), según consta en la Resolución invocada en el numeral TRES, de esta cláusula. **TRES: DELEGACION:** Con estos antecedentes, el compareciente señor **PABLO EFRAIN BAQUERO MONTOYA APODERADO DEL SEÑOR ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA**, delega las facultades otorgadas por este, y confiere la delegación;

amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones denominada **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, legal y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a nombre y representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se refieren a sus Representados contenida en los siguientes literales: **A)** El apoderado está facultado para que a nombre del poderdante proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites Municipales y administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularizaciones de áreas de excedentes, ante entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar gestionar y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menos superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización y reestructuración parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes parcelarios en calidad de segunda hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura, que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y más







*MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.*

*NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI*

documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario o de ser viable, lograr la participación administrativa y su inscripción. C) Administre los derechos y acciones de propiedad de los mandantes que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en caso de los sub lotes sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo este lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio De la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compra y venta de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido fallo judicial que así lo facultare; en todos los casos en sesión de asamblea general se destinará el destino de los fondos en estos casos. D) Para que obtenida la Ordenanza de Autorización Municipal y fraccionamiento, con o sin hipoteca de los lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el pertinente registro de la propiedad, o la restructuración parcelaria si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de partición, y adjudicación de los lotes de menor superficie a factor de



los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico de Procesos y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a su abogado de confianza en calidad de procurador judicial. E) Para que en nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales a la adjudicación y/o partición a favor de los Comités, obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional del derecho y sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ante el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno





*MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.*

*NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI*

expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto". Al efecto podrá suscribir las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G) Así mismo, pueda celebrar toda clase de escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificadorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos que tengan que ver con el predio indicado en este poder.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACION.-** El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este acto.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento del compareciente, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el

compareciente acepta en todas y cada una de sus partes la minuta que está firmada por la abogada Alexandra Dirque Flores, con matrícula profesional del Foro de Abogados, número diecisiete - dos mil ocho - trescientos treinta y seis.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica y estampa su huella digital, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



SR. PABLO EFRAIN BAQUERO MONTOYA.

c.c. 1707803621

LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700015298

Nombres del ciudadano: BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/OTON

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BAQUERO ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CADENA ZOILA R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KATHIA VANESSA LOPEZ AYALA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 207-329-14128



207-329-14128

Lcdo. Vicente Taiano G.





Factura: 002-002-000098586



20201705003P01696

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO



Escritura N°:	20201705003P01696						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2020, (13:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700015298	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707803621	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

1.829

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	17	05	03	20201705003P01696

FACTURA N° 002-002-000098586

PODER GENERAL

OTORGADO POR: ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA.

A FAVOR DE: PABLO EFRAIN BAQUERO MONTOYA.

CUANTIA: Indeterminada.-

DI: DOS COPIAS

D.O.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día MARTES CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparece el señor ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ochenta y cinco años edad, de ocupación jubilado, y con domicilio y residente el Conjunto, Aranjuez, Casa Nro. 1. Sector Armenia Parroquia e Conocoto de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en



virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único de custodia de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agrega como habilitante para su protocolización.- Advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, la misma que estará regida, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente.- Al otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, libre y voluntariamente, comparece el señor ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA portador de la cédula de ciudadanía número, 1700015298 quien declara ser, ciudadano ecuatoriano, divorciado, de 85 años edad, jubilado, y con domicilio y residente el Conjunto, Aranjuez, Casa Nro. 1. Sector Armenia Parroquia e Conocoto de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, para obligarse y otorgar este tipo de poder. Segunda: Objeto.- El poderdante, por medio de este instrumento público, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor, PABLO EFRAIN BAQUERO MONTROYA portador de la cédula de ciudadanía número, 1707803621, para que en su nombre y representación, a partir de esta fecha, y hasta cuando este poder sea revocado, realice los siguientes actos: a).- Para que, como mandataria, pueda



administrar las cuentas bancarias de Ahorros, número veinte y uno cero cero seis siete ocho tres tres, del Banco Pichincha ;para que con este mandato, realice trámites de depósitos y retiros, de dineros de curso legal en el país; actualice las libretas o cartolas de ahorros, renueve en caso de pérdida, robo, sustracción, destrucción o deterioro, o terminación de la misma; de ser del caso, presente denuncia ante la autoridad correspondiente, en caso de sustracción o robo de aquellas; b).- Realice préstamos, en las entidades bancarias, donde mantengo las cuentas u otras existentes en el país, cooperativas o mutualistas; pacte el tiempo, el monto y los intereses, pague las cuotas, y presente la documentación requerida y firme a mi nombre la documentación pertinente; c).-Para que pueda realizar a mi nombre y representación, todos los trámites de compra o venta de bienes muebles o inmuebles firme contratos, reconozca la firma,; d).- Para que pueda realizar cualquier pedido o solicitud, de pago ante él, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en donde cobro mi pensión mensual en mi calidad de jubilado, haga prestamos refinanciamientos tramites de cualquier índole de ser del caso renegocie, solicite en fin cualquier documento con la sola presentación de este poder; especialmente suscriba cuanto documento sea necesario para la obtención de la escritura de adjudicación de un bien inmueble con la Asociación de asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto o ASOFROVISAC REPRESENTADA por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ en calidad de presidente y representante legal de la mencionada entidad y una vez obtenidas las escrituras definitivas e inscrita que este en el registro de esta Propiedad pueda hipotecar enajenar permutar o lo que considere del caso con el bien inmueble que adjudicado por la Asociación. y, e).- Para que Delege este poder general a la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMA DE

VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, en fin le otorgo todas las facultades establecidas en el COGEP vigente, para que por falta de poder, no se incumpla este mandato. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez, de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que está firmada por el ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES., con matrícula profesional diecisiete guion dos mil ocho guion tres tres seis del F.A.P, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario en todo su contenido se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, el Notario del Cantón Rumiñahui, doy fe.-



*Alonso Baquero*

SR. ALONSO EFRAIN BAQUERO CADENA.

C.C. 17 200 1578

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170001529-8

APellidos y Nombres  
**BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN**

APellidos y Nombres de la Madre  
**CABANA ZOLA F**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 29-01-22**

FECHA DE EXPIRACION  
**29-01-22**

FECHA DE NACIMIENTO 1934-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BASC

PROFESION / OCUPACION  
**CHOFER PROFESIONAL**



E3344V2266

APellidos y Nombres del Padre  
**BAQUERO ALONSO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**CABANA ZOLA F**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 29-01-22**

FECHA DE EXPIRACION  
**29-01-22**

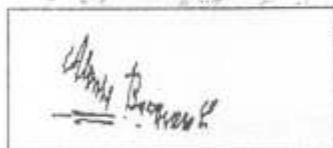

COPIA: que la(s) copia(s) que antecede(n) con tanto  
 como la(s) copia(s) útil(es) es fin y exacta(s) al original  
 que me calibado y que devuelto al interesado.

Sangolquí 1 de Julio 2020

.....  
 M. ROSA PAZMINA BALBUENA  
 DIRECTORA GENERAL DEL CANTON RUMIHALDI



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700015298

Nombres del ciudadano: BAQUERO CADENA ALONSO ESPAIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/OTON

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BAQUERO ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CADENA ZOILA R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 205-32424871



*[Handwritten signature]*

Lcdo. Vicente Talano G.



1.826





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700015298

Nombre: BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emissor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 -PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 202-324-24882



202-324-24882





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
**FUERZA TERRESTRE**  
**MILITAR ACTIVO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN**  
 GRADO  
**CORONEL**  
 CEDULA  
**1707803621**  
 AUTORIZADO  
 -Instituciones Militares-




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION VOTACION  
 Cedula de Identificación  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
**BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ALEXANDRA DEL CARMEN  
 DUQUE F

170780362-1  
 NOTAR  
 ANCHEZ L  
 SEGUNDA




INFORMACIONAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-03-15743 DM661105

FECHA DE EMISION: 10-11-2017 FECHA DE CADUCIDAD: PROXIMO ABCENSO

CODIGO 16FFA 1880203900

TIPO DE SANGRE ORH+

CRIL ENE HUGO GOMEZ POZO  
 DIRECCION DE MOVILIZACION DEL EJ. DE LAS PLAS



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES: PROFESION MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES (E. PADRE): BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTOYA CALDERON MARIA BERNARDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: BUMBAHUO 2019-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2025-12-09

VIAJES: 11440V2242




Doy FE. que la(s) copia(s) que antecede (n) constante en \_\_\_\_\_ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 14 JUL 2020

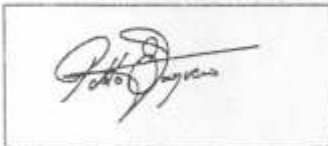
Dr. Maximiliano Primitivo Baquero  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON PRIMITIVO

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, **DOY FE.**-----

**DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 170780362

Nombres del ciudadano: BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUQUE F ALEXANDRA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTOYA CALDERON MARIA BERNARDA ALIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KATHIA VANESSA LOPEZ AYALA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 206-329-07878



Lcdo. Vicente Taiano G.



1.824

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
**FUERZA TERRESTRE**  
 MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN**

GRADO  
**CORONEL**

CEDULA  
**1707803621**

AUTORIZADO  
 Instituciones Militares

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **170780362-1**

CIUDADANÍA **ECUATORIANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **BAQUERO MONTOYA PABLO EFRAIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**  
 QUIROSA **SAN TOCAY**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 ALEXANDRA DEL CARMEN  
 DUQUE F

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-03-15743 **DM661105**

FECHA DE EMISION **10-11-2017** FECHA DE CADUCIDAD **PROXIMO ASCENSO**

CODIGO ISFFA **1880203900**

TIPO DE SANGRE **ORH+**

DIR. ENC. HUGO GOMEZ POZO  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION MIL. CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **MILITAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONTOYA CAJEDON MARIA BERNARDA ALI**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **RUMIÑAHUI 2015-12-09**

FECHA DE EXPIRACION **2029-12-09**

Y1443V232

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

NOTARÍA SEGUNDA

M  
E  
S  
L

CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA  
 CANTÓN RUMIÑAHUI  
 María Elena Sánchez L.

M  
E  
S  
L

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIM  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPLA

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla,  
Edificio Espinosa, Planta Baja.

Telfs.: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)

email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

Quito - Ecuador

141 1.823







Factura: 003-002-000114486

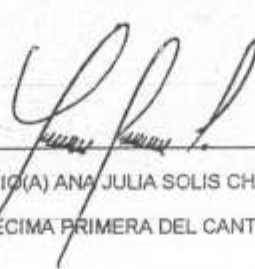


20201701011P02435

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P02435						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:26)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716666837	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	VILLALBA LOZA GRACE MILAGROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722452057	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.822





1  
2  
3 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P02435  
4  
5  
6  
7

8 **PODER ESPECIAL**

9 **OTORGADO POR**

10 **SR. JORGE WASHINGTON CUEVA FÉLIX Y**

11 **SRA. GRACE MILAGROS VILLALBA LOZA**

12 **A FAVOR DE**

13 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

14 **VIVIENDA, SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

15 **ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

16 **ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18 **DI 2 COPIAS**

19 **A.S**  
20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
22 del Ecuador, hoy día treinta de septiembre del año dos mil veinte,  
23 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
24 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
25 celebración de la presente escritura pública, los señores JORGE  
26 WASHINGTON CUEVA FÉLIX Y GRACE MILAGROS  
27 VILLALBA LOZA, de nacionalidad ecuatoriana, en unión de  
28 hecho, mayores de edad, Ingeniero y empleada privada,

1

1.821

1 respectivamente, domiciliados en la ciudad y cantón Sangolquí,  
2 calles Nogales y Viñedos, Conjunto La Toscana, Casa 4, de paso  
3 por esta ciudad de Quito, con teléfono: cero nueve ocho cuatro  
4 cero cinco cuatro dos seis uno (0984054261), con correos  
5 electrónicos: giorgio\_under@msn.com y  
6 mileybebe\_42@hotmail.com, en su orden. por sus propios  
7 derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
8 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se  
9 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
10 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
11 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se  
12 agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden que  
13 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
14 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
15 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
16 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
17 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
18 siguientes estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.-  
19 Concurren libre, voluntariamente y por sus propios derechos, los  
20 señores JORGE WASHINGTON CUEVA FÉLIX Y GRACE  
21 MILAGROS VILLALBA LOZA, en unión de hecho, ecuatorianos,  
22 mayores de edad, de profesión Ingeniero y empleada privada,  
23 respectivamente, domiciliados en la ciudad y cantón Sangolquí,  
24 calles Nogales y Viñedos, Conjunto La Toscana, Casa 4, de paso por  
25 esta ciudad, con teléfono: cero nueve ocho cuatro cero cinco cuatro  
26 dos seis uno (0984054261), con correos electrónicos:  
27 giorgio\_under@msn.com y mileybebe\_42@hotmail.com, en su  
28 orden. Hábiles y capaces para contratar y obligarse; plenamente





1 enterados de los efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se  
2 llamará: otorgantes, mandantes, comitentes o poderdantes.  
3 Concurren para otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN  
4 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
5 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente  
6 representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
7 PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad  
8 de Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se  
9 nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad  
10 domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea,  
11 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito, provincia de  
12 Pichincha. - SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los  
13 poderdantes son dueños y propietarios de derechos y acciones,  
14 radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San  
15 Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia  
16 de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR;  
17 derechos y acciones adquiridos, por el señor Jorge Washington  
18 Cueva Félix en unión de hecho con la señora Grace Milagros  
19 Villalba Loza, mediante escritura de compraventa, a los cónyuges  
20 Jaime Ernesto Gómez Posso y Patricia Marlene Cadena Enríquez,  
21 celebrada el veintitrés de junio del dos mil diecisiete, ante la notaria  
22 Ana Julia Solís Chávez, inscrita el seis de julio del mismo año; a su  
23 vez los cónyuges Gómez Cadena, adquirieron tales derechos y  
24 acciones, por compra a los cónyuges Marcelo García y Olga  
25 Andrango, según escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo  
26 Séptimo, de este Cantón, doctor Fernando Polo, inscrita el  
27 veinticinco de noviembre de ese año, y éstos últimos, como socios e  
28 integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha

1 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
2 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, formado por ciento sesenta (160)  
3 socios; quienes adquirieron como Lote por compra a los señores  
4 cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura  
5 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
6 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
7 veinte y dos de noviembre del mismo año. DOS) El inmueble antes  
8 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado  
9 "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
10 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
11 INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de  
12 Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil  
13 diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC, número de  
14 Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil  
15 diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
16 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
17 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete ( N°  
18 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número  
19 ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido  
20 con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la  
21 Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.  
22 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil  
23 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora  
24 Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo  
25 año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los  
26 mandantes otorgan Poder Especial; amplio y suficiente cual en  
27 Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la  
28 totalidad del bien raíz, denominada ASOCIACIÓN DE





1 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
2 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente  
3 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
4 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal  
5 de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la  
6 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
7 a su representada, contenidas en los siguientes acápites: A) La  
8 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar  
9 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
10 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
11 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
12 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
13 alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
14 fraccionamiento del predio descrito y la subdivisión del mismo en  
15 lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
16 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u  
17 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
18 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
19 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
20 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
21 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
22 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
23 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro  
24 o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.  
25 C) Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
26 propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el  
27 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de que haya  
28 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus

1 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
2 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
3 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
4 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien  
5 ingrese al patrimonio de la Asociación. D) Igualmente podrá  
6 suscribir escrituras de compraventa de esos posibles lotes que  
7 queden abandonados por los socios que, desde hace cinco años atrás  
8 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
9 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
10 General de socios, se determinará el destino de los fondos obtenidos  
11 en estos casos. E) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
12 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
13 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
14 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
15 del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de  
16 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
17 otorgantes, para lo cual podrá demandar, transar, apelar, presentar  
18 pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar  
19 convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias,  
20 audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
21 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
22 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
23 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades  
24 a un Abogado en calidad de Procurador Judicial.- F) Para que,  
25 alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación,  
26 otorgue escrituras de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
27 poderdantes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
28 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague

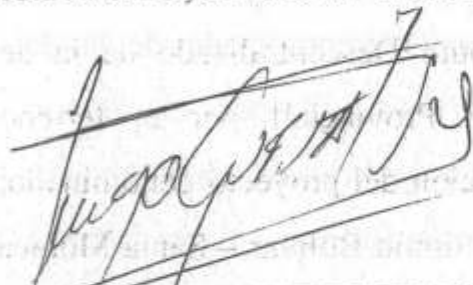


1 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
2 y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá  
3 delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas  
4 minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para  
5 acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por  
6 todo el trabajo de conjunto o individualmente. - G) Igualmente,  
7 incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales  
8 con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones  
9 respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de  
10 Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de  
11 Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno  
12 expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado:  
13 "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica  
14 – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras de compraventa  
15 de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de reivindicación u  
16 otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
17 defensa de los intereses de los mandantes.- H) Asimismo, podrá  
18 otorgar escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, negocios  
19 jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
20 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
21 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
22 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
23 toda clase de contratos. - CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del  
24 presente contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
25 Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
26 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar  
27 las demás de estilo para la plena validez de este acto.- HASTA  
28 AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el

7

1.818

1 Doctor Jaime García, con matrícula profesional número tres mil  
2 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
3 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
4 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
5 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
6 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
7 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
8 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de  
9 ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

10 



11  
12  
13  
14 SR. JORGE WASHINGTON CUEVA FÉLIX  
15 C.C. 17166683-7

16 



17  
18  
19 SRA. GRACE MILAGROS VILLALBA LOZA  
20 C.C. 172245205-7.

21  
22  
23  
24   
25 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

26 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
27  
28





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1716666837

**Nombres del ciudadano:** CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

**Fecha de nacimiento:** 11 DE DICIEMBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** EN UNION DE HECHO

**Cónyuge:** VILLALBA LOZA GRACE MILAGROS

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Nombres del padre:** CUEVA VILLAMARIN JORGE ANIBAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FELIX VELA ERLINDA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-344-43146



205-344-43146

Ing. Adolfo Salcedo



1.817

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD



**CÉDULA DE CIUDADANA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD  
Nº 171666683-7

APellidos y Nombres: CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON  
Provincia: RICHINCHA  
Municipio: QUITO  
Fecha de Nacimiento: 1990-12-11  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: EN UNIÓN DE HECHO  
Gracia Milagros Villalba Loza




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: CUEVA VILLAMARIN JORGE ANIBAL  
APellidos y Nombres de la Madre: FELIX VELA ERLINDA MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-02-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-02-15

V33402242




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0030 M  
0030 - 310  
1716666837


**CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: RICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
ZONA: 3




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Felix Jorge Wkshington*



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....  
Inicié el trámite y se devolvió.

Quito, a 30 SEP 2020

*Ana Julia Spils Chávez*  
Dra. Ana Julia Spils Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1722452057

**Nombres del ciudadano:** VILLALBA LOZA GRACE MILAGROS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 6 DE JULIO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** EN UNION DE HECHO

**Cónyuge:** CUEVA FELIX JORGE WASHINGTON

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Nombres del padre:** VILLALBA CHAVEZ MARCELO EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LOZA CEVALLOS ELSA PATRICIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-344-43219



200-344-43219

Ing. Adolfo Salcedo



1-816



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los señores JORGE WASHINGTON CUEVA FÉLIX y GRACE MILAGROS VILLALBA LOZA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

ARIA  
CIMA  
MEF  
ECUADOR

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
ALS NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

IA  
IA  
ER  
UADOR





NOTA DE DOCUMENTO  
DISTRIBUIDO EM TERMO DE...

SECRETARIA DE DEFESA

SEGUNDA

COPIA

142 1.814

1417







Factura: 003-003-000109155



20201701011P02100

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P02100						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300147444	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	JIMENEZ CALLE MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720401387	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

FORM NO. 100

DATE: / /

THE COMPANY OF INDIA LIMITED  
MUMBAI

**ESPACIO  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P02100

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

OTORGADO POR

6

SRA. MARÍA ZULEMA CALLE GUTIÉRREZ y

7

SRTA. MARÍA BELÉN JIMÉNEZ CALLE

8

A FAVOR DE

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE

10

VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA

12

ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE

13

PEREZ

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS

16

A.S

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy día uno de septiembre del año dos mil veinte,  
20 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
21 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
22 celebración de la presente escritura pública, la señora MARÍA  
23 ZULEMA CALLE GUTIÉRREZ, ecuatoriana, viuda, mayor de  
24 edad, de profesión Licenciada; y, su hija la señorita MARÍA  
25 BELÉN JIMÉNEZ CALLE, ecuatoriana, soltera, mayor de edad,  
26 estudiante, domiciliadas en la calle San Vicente Ferrer N-242,  
27 sector El Cabuyal, parroquia Calderón del cantón Quito, con  
28 teléfono: dos cero seis tres nueve tres nueve (2063939) y correo

1

1 electrónico: zulemacalle@yahoo.com, por sus propios derechos, a  
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
3 documentos de identificación los mismos que junto con la papeleta  
4 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al  
5 presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a  
6 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
7 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
8 siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
9 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la  
10 que conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a  
11 las siguientes estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTE.-  
12 Intervienen libre, voluntariamente y por sus propios derechos, la  
13 señora MARÍA ZULEMA CALLE GUTIÉRREZ, viuda, con su  
14 hija señorita MARÍA BELÉN JIMÉNEZ CALLE, soltera,  
15 ecuatorianas, mayores de edad, Licenciada, la primera y estudiante  
16 la última, domiciliadas en la calle San Vicente Ferrer N-242, sector  
17 El Cabuyal, parroquia Calderón del cantón Quito, con teléfono: dos  
18 cero seis tres nueve tres nueve (2063939) y correo electrónico:  
19 zulemacalle@yahoo.com. Hábiles y capaces para contratar y  
20 obligarse; plenamente enteradas de los efectos de este contrato, a  
21 quienes en lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes,  
22 comitentes o poderdantes. Concurren para otorgar poder especial a  
23 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
24 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
25 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
26 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
27 ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de  
28 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará



1 la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en  
2 las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
3 CENTRAL, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.-  
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Las poderdantes son  
5 dueñas y propietarias de derechos y acciones, radicados en el Lote,  
6 que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado  
7 en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
8 que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y  
9 acciones adquiridos, de la siguiente manera: La señora María  
10 Zulema Calle Gutiérrez, casada con el señor CLOTARIO  
11 VISMAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, actualmente fallecido, quien fuera  
12 socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
13 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
14 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
15 sesenta (160) socios, incluyendo al señor Clotario Vismar Jiménez;  
16 quienes adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges  
17 Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
18 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y  
19 uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
20 de noviembre del mismo año. La señorita María Belén Jiménez  
21 Calle por sucesión por causa de muerte, al deceso de su padre señor  
22 Clotario Jiménez, acorde posesión efectiva otorgada el veintisiete  
23 (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ante el notario  
24 quincuagésimo primero de este Cantón, doctor Marco Navas,  
25 inscrita el dieciséis (16) de noviembre de ese año. DOS) El  
26 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del  
27 predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
28 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:



1 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y  
2 número de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del  
3 dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número 491-AZCH-DC,  
4 número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del  
5 dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
6 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
7 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete  
8 (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
9 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
10 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
11 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
12 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de  
13 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera  
14 del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno  
15 de noviembre del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.- Con  
16 estos Antecedentes, las mandantes otorgan Poder Especial; amplio  
17 y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
18 Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
19 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
20 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
21 ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS  
22 ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones  
23 prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre  
24 y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
25 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
26 siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a nombre  
27 de las otorgantes gestionar y realizar trámites municipales,  
28 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos





1 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
2 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. - Al efecto  
3 podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza  
4 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
5 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
6 menor superficie, aceptar las condiciones que el Municipio de  
7 Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la  
8 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. - B)  
9 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
10 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
11 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
12 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
13 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
14 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
15 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.- C)  
16 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
17 propiedad de las comitentes y que tengan actualmente sobre el  
18 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de que haya  
19 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
20 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
21 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
22 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
23 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
24 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. - D) Igualmente podrá  
25 suscribir escrituras de compraventa de esos posibles lotes que  
26 queden abandonados por los socios que, desde hace cinco años  
27 atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez  
28 obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión

7.810

1 de Asamblea General de socios, se determinará el destino de los  
2 fondos obtenidos en estos casos.- E) Para que obtenida la  
3 ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
4 lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e  
5 inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
6 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de  
7 las mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de  
8 lotes de menor superficie a favor de las otorgantes, para lo cual  
9 podrá demandar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
10 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
11 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, asistir y  
12 desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las  
13 señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del  
14 COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de  
15 la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un  
16 Abogado en calidad de Procurador Judicial. F) Para que, alcanzado  
17 fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue  
18 escrituras de Adjudicación y/o Partición a favor de las poderdantes,  
19 obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto,  
20 realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por  
21 las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
22 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
23 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada  
24 la Asociación y su representante legal para acordar con el  
25 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
26 trabajo de conjunto o individualmente. G) Igualmente, incoe,  
27 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
28 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante



1 el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el  
2 Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
3 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
4 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
5 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica - Conocoto" al  
6 efecto, podrá suscribir las escrituras de compraventa de las áreas  
7 expropiadas. Además, incoar juicios de reivindicación u otros,  
8 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
9 defensa de los intereses de las mandantes. H) Asimismo, podrá  
10 otorgar escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, negocios  
11 jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
12 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
13 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de  
14 pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones  
15 de toda clase de contratos. CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del  
16 presente contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.-  
17 Las comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido  
18 de las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria  
19 agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
20 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
21 por el Doctor Jaime García, con matrícula profesional número  
22 tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de  
23 Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
24 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
25 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
26 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
27 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
28 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

1 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
2 cual doy fe.-

3

4

5

*Zulema Calle*

6

SRA. MARÍA ZULEMA CALLE GUTIERREZ

7

C.C. 030014744-4

8

9

10

*Maria Belen Jimenez Calle*  
SRTA. MARÍA BELÉN JIMÉNEZ CALLE

11

C.C. 1720401387

12

13

14

15

16

17

*Ana Julia Solis Chavez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0300147444

**Nombres del ciudadano:** CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MAYO DE 1946

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAR

**Nombres del padre:** CALLE DANIEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUTIERREZ LUZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE AGOSTO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-336-55220









**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN





CEDULA DE CIUDADANÍA  
 N° 030014744-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUTIERREZ MARIA ZULEMA  
 CALLE: GUTIERREZ  
 NOMBRE: MARIA ZULEMA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR  
 BIBLIAN  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1946-05-08  
 NACIONALIDAD: LATINOAMERICANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: VIUDO  
 CLOTARIO VISMAR JIMENEZ JIMENEZ




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR LICENCIADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DANIEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUTIERREZ LUZ  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-08-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-24

V4332V2222

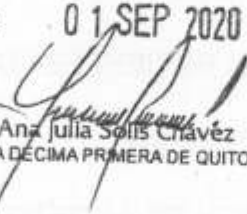




*Zulema B de J*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y no devolvió.

Quito, a 01 SEP 2020

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1720401387

**Nombres del ciudadano:** JIMENEZ CALLE MARIA BELEN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE OCTUBRE DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-336-55352



Documento firmado electrónicamente

1.807

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
N.º 172040138-7

APellidos y Nombres  
JIMENEZ CALLE  
MARIA BELEN

Lugar de Nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO  
1986-10-05

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
MUJER

ESTADO CIVIL  
SOLTERO




INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE

V6443V4444

APellidos y Nombres del Padre  
JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAN

APellidos y Nombres de la Madre  
CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA

LUGAR y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2019-02-27

FECHA DE EXPIRACION  
2025-02-27




CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No.

0004 - 236 CERTIFICADO No.

1720401387 CEDULA No.

JIMENEZ CALLE MARIA BELEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:  
PARROQUIA: CALDERON

ZONA: 4




ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*[Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en..... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 01 SEP 2020

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ATGS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por la señora MARIA ZULEMA CALLE GUTIERREZ y la señorita MARIA BELEN JIMENEZ CALLE, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*Luis Angel Quishpe Perez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**ALS** NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. FELIX MILAGRO RODRIGUEZ  
SABANDO y SRA. NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ  
COBEÑA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO  
CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 26 DE OCTUBRE DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 26 DE OCTUBRE DEL 2016

150

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas, 2do. y 3er. piso.

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

1.805







Factura: 003-002-000009073



20161701011P04960

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P04960						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302758998	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303755268	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1.804

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P04960

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

SR. FELIX MILAGRO RODRIGUEZ SABANDO y  
SRA. NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA

**A FAVOR DE**

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

ADRIANO HERIBERTO CARRION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.S

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
21 del Ecuador, hoy día veintiséis de Octubre del año dos mil  
22 dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
23 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
24 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los  
25 cónyuges señores FELIX MILAGRO RODRIGUEZ SABANDO y  
26 señora NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA,  
27 ecuatorianos, casados entre sí, agricultor y ama de casa en su orden,  
28 mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, por sus

1  
1.803

1 propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
3 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
4 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
5 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
6 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
7 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
8 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
9 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
10 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
12 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
13 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
14 Interviene por una parte los cónyuges señores FELIX MILAGRO  
15 RODRIGUEZ SABANDO y señora NELLY MAGDALENA DE  
16 LA CRUZ COBEÑA, casados entre sí, agricultor y ama de casa en  
17 su orden, por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente  
18 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y  
19 cantón Quito y concurren libre y voluntariamente, a quienes en  
20 adelante se les nombrará como los mandantes, comitentes o  
21 poderdantes.- Comparecen con el objeto de otorgar poder especial a  
22 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
23 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
24 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
25 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
26 CARRION, mayor de edad, empleado privado, casado, en su  
27 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
28 mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada, Mandataria



Procuradora.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los mandantes  
2 junto con la mandataria son dueños y propietarios de derechos y  
3 acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado  
4 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
5 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO  
6 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por las  
7 comparecientes, por actual compraventa, a uno de los socios e  
8 integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
9 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
10 Ecuatoriano de Obras Sanitarias y, primeramente conformado por  
11 160 socios, quienes lo adquirieron inicialmente como inmueble,  
12 mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
13 Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de  
14 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
15 Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este  
16 predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
17 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
18 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
19 INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies  
20 según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil  
21 trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil  
22 cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A  
23 CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este  
24 CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con  
25 terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la  
26 Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly  
27 Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny  
28 Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que



1 separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle  
2 pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San  
3 José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil  
4 ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos,  
5 NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa;  
6 SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
7 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
8 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
9 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
10 general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el  
11 título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento  
12 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- TERCERA:  
13 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes confieren  
14 Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad  
15 copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
16 cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
17 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN  
18 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
19 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
20 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
21 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
22 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
23 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
24 confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite:  
25 A) La Apoderada está facultada para que a nombre de los  
26 poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites  
27 municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos  
28 y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y





NOTARÍA  
CALLE PRIMERA  
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ante cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar,  
2 gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que  
3 autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la  
4 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
5 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
6 esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente  
7 autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá  
8 aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
9 hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la  
10 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso,  
11 podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
12 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
13 fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de ser  
14 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.- C)  
15 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
16 propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el  
17 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
18 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
19 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
20 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
21 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
22 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
23 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
24 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
25 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
26 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
27 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
28 Asamblea General se determinará el destino de los fondos

1 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
2 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
3 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
4 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
5 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
6 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
7 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
8 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
9 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
10 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
11 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
12 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
13 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
14 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
15 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
16 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
17 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
18 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
19 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
20 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
21 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
22 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
23 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
24 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
25 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
26 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
27 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
28 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y



cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo

2 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
3 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
4 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
5 Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá  
6 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
7 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
8 que fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.-  
9 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
10 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
11 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
12 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
13 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
14 solicite los pagos respectivos.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía  
15 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA:  
16 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
17 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
18 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
19 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha  
20 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
21 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
22 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
23 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
24 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
25 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
26 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
27 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
28 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,


1 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
2 cual doy fe.-

3  
4 



5  
6 SR. FELIX MILAGRO RODRIGUEZ SABANDO

7 C.C. 130275899-8

8  
9 



10 SRA. NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA

11 C.C. 130375526.6

12  
13  
14   
15 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
16 **NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 1302758998  
**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA  
**Fecha de nacimiento:** 23 DE AGOSTO DE 1958  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** BASICA  
**Profesión:** AGRICULTOR  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** DE LA CRUZ COVEÑA NELLY MAGDALENA  
**Fecha de Matrimonio:** 9 DE MAYO DE 1980  
**Nombres del padre:** RODRIGUEZ PERFECTO  
**Nombres de la madre:** SABANDO EDILMA  
**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.26 10:21 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e349cea3f06b4e2



1.799



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

N. 130275899-8

LEONARDO  
CIVILIDAD  
CIVILIDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ SABANDO  
FELIX MILAGRO  
URUBI DE NACIMIENTO  
MAREBE  
PICHINCHA  
PICHINCHA GERMINAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
NELLY MAGDALENA  
DE LA CRUZ COVERA




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

ESSESSICAKE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ PERFECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SABANDO EDUMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
RUMINAHUI  
2016-10-03

FECHA DE EXPIRACION  
2026-10-03

10 M 16 08 560 07






*ERS*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO NACIONAL DE VOTACION Y CUPLICACION  
EJECUCION DISTRITO DE JULIA

ELECCIONES 16 DE FEBRERO DEL 2014  
130275899-8 000-0019

RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO  
PICHINCHA RUMINAHUI  
SAN RAFAEL  
0 USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00774  
5196234 24/10/2016 10:00:00

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en *San Rafael* *San Rafael* *San Rafael*

Quito, a *26* OCT-2016

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO







## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1303755266

**Nombres del ciudadano:** DE LA CRUZ COBEÑA NELLY MAGDALENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

**Fecha de nacimiento:** 17 DE MAYO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE MAYO DE 1980

**Nombres del padre:** DE LA CRUZ CEVALLOS MARCOS ANTONIO

**Nombres de la madre:** COBEÑA TUAREZ LORGIA LUZMINDA

**Fecha de expedición:** 27 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.26 11:23:18 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17e754dc94064dc



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

130375526-6

CITADANA DE  
CUIDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DE LA CRUZ COBENA  
NELLY MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MIRAFLORES  
PORTOVIEJO  
SAN PLACIDO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-05-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
FELIX MILAGRO  
RODRIGUEZ SABANDO

INSTRUCCION: BASICA  
PROFESION / OCUPACION: QUEJACER / DOMESTICOS  
Y5333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DE LA CRUZ CEVALLOS MARCOS ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COBENA TUAREZ LORGIA LUZMINDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: RUMINAHUI 2015-10-27  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-27

00000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
130375526-6 008 - 0188  
DE LA CRUZ COBENA NELLY MAGDALENA  
PICHINCHA RUMINAHUI  
SAN RAFAEL  
SANCION Multa: 34 CostoRes: 0 Tot USD: 34  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00706  
4063558 22/10/2014 11:42:50

*Nelly de la Cruz*

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en...

Quito, a 28 OCT 2016

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chavez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



.....gó ante mí, en fe. de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores FELIX MILAGRO RODRIGUEZ SABANDO y NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**ALS**  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





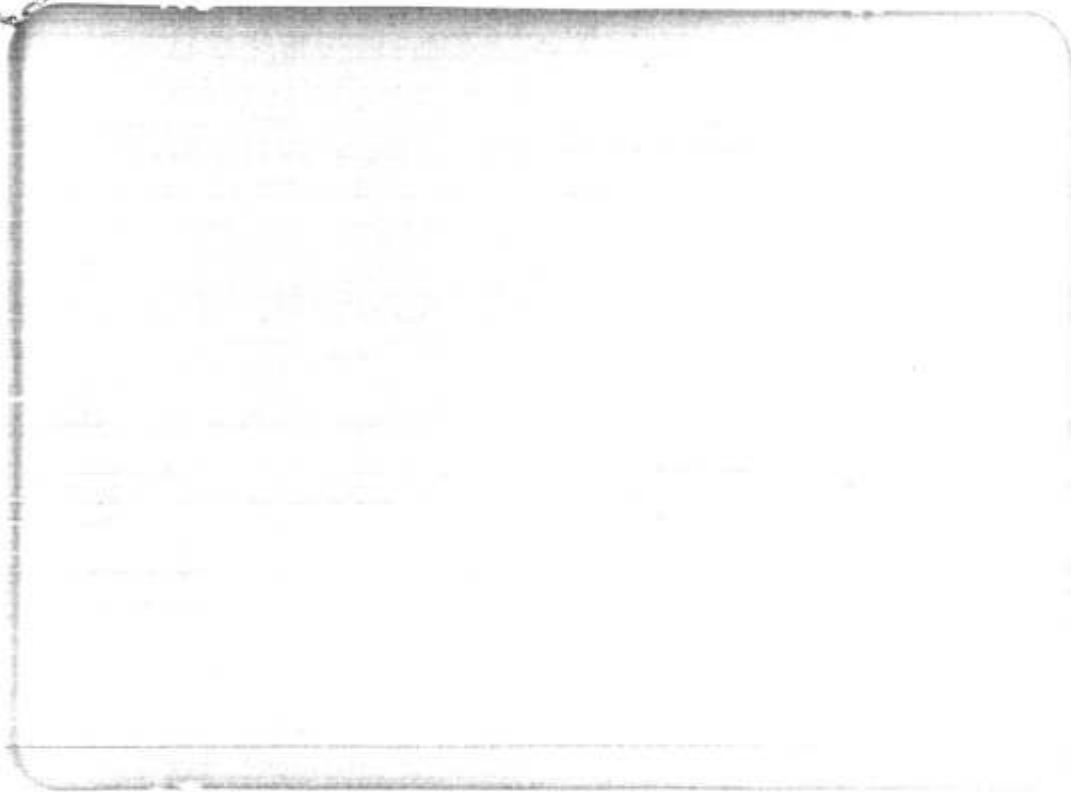
República del Ecuador



NOTARÍA CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito

4

*M.sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda

152

1796







Factura: 003-002-000163392



20201701004P02961

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701004P02961						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2020, (13:13)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOYA CALERO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714079868	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MONTEZUMA QUINGA ROSA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718432824	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
A FAVOR DE ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, CON NÚMERO DE RUC UNO SIETE NUEVE UNO NUEVE SEIS SIETE UNO CERO CERO CERO CERO UNO, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

1-795



*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*

1 ...rio

2 Factura: 003-002-000163392

3 20201701004P02961

4

5

6

7

8

9

10

11

PODER ESPECIAL

12

OTORGADO POR:

13

FERNANDO LOYA CALERO, y

14

ROSA TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA

15

A FAVOR DE:

16

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA

17

SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

DI: 2 COPIAS

20

21

22 DCA

23 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

24 del Ecuador, hoy jueves diez y seis de julio del año dos mil veinte, ante mi DOCTOR

25 RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción

26 de personal número según Acción de Personal número dos tres seis cero guión DNTH

27 guión dos mil diecinueve guión JT, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil

28 diecinueve, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración



1.794

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*

*Notario*

1 de la presente escritura, los cónyuges señores FERNANDO LOYA CALERO y ROSA  
2 TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA, casados entre sí, por sus derechos, de ocupación  
3 empleados privados. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
4 edad, domiciliados en en la Avenida Simón Bolívar pasaje Salvador Allende número N  
5 tres guión ciento ochenta y cuatro, barrio Pichincha, parroquia Conocoto de esta ciudad  
6 de Quito, Distrito Metropolitano, con número de teléfono dos tres cuatro nueve seis seis  
7 siete, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en  
8 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas  
9 debidamente certificadas por mí agrego como documento habilitante. Advertidos los  
10 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
11 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento  
12 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
13 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro  
14 de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar un PODER ESPECIAL al tenor de  
15 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
16 del presente mandato los cónyuges señores FERNANDO LOYA CALERO y ROSA  
17 TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA, casados entre sí, por sus derechos, mayores de edad,  
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.  
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Los mandantes son dueños y propietarios de  
20 derechos y acciones radicados en el lote que formaba parte del predio denominado "San  
21 Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, provincia de Pichincha,  
22 que forma dos cuerpos INFERIOR Y SUPERIOR, derechos y acciones adquiridos por los  
23 cónyuges señores FERNANDO LOYA CALERO y ROSA TRINIDAD MONTEZUMA  
24 QUINGA, mediante compra al señor Ángel Leopoldo Pazmiño Heredia, según  
25 escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero del año dos mil dieciocho,  
26 ante la Notaría Cuarta del cantón Quito, doctor Rómulo Josecito Pallo, inscrita el veinte y  
27 seis de abril del dos mil dieciocho. Dos) Inicialmente el vendedor fue socio e integrante  
28 del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

1 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por  
2 ciento sesenta socios incluida el vendedor quienes a su vez adquirieron como lote por C. A.  
3 compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta en la  
4 escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno ante el  
5 Notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil  
6 novecientos noventa y uno. Tres) El inmueble arriba singularizado o lote que formaba  
7 parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia de Conocoto, cantón Quito,  
8 provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficio  
9 número trescientos noventa y ocho guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número  
10 de control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero trescientos veinte y dos de  
11 treinta de marzo del dos mil diecisiete y Oficio número cuatrocientos noventa y uno  
12 guión AZCH guión DC, (N°491-AZCH-DC) con número de control dos mil diecisiete guión  
13 AZCH guión C cero cero cuatrocientos cuarenta de diecinueve de abril del dos mil  
14 diecisiete, mediante los cuales se alcanzó la regularización de la superficie de terreno en  
15 más (excedente que no supera el FAM) con la aplicación de la Ordenanza Municipal  
16 número ciento veinte y seis, en los que se informa que se ha procedido en la  
17 actualización de área de terreno y todo lo cual consta en la cédula catastral de municipio  
18 de Quito, documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante  
19 la Notaría Décima Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veintiuno  
20 de noviembre del mismo año. LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES.- Este predio de  
21 mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos generales.  
22 CUERPO INFERIOR. NORTE: Con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: Con  
23 terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: Con terrenos de la señora Nelly Jarrín en  
24 una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
25 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: Con  
26 calle Publica empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- y, CUERPO  
27 SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: Con camino público que separa  
28 los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: Con





*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 quebrada denominada Huan Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de  
2 Diciembre; y. OESTE: Con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San  
3 José, actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL DE: Sesenta y cuatro mil ciento  
4 noventa y seis metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (64.196,31m<sup>2</sup>),  
5 según consta en la Resolución invocada en el numeral TRES, de esta cláusula. TERCERA:-  
6 PODER ESPECIAL.- Los comparecientes cónyuges señores FERNANDO LOYA CALERO y  
7 ROSA TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA, portadores de la cédulas de ciudadanía  
8 números uno siete uno cuatro cero siete nueve ocho seis guión ocho, y; uno siete uno  
9 ocho cuatro tres dos ocho dos guión cuatro, respectivamente, por sus propios derechos,  
10 en forma libre y voluntaria, mediante el presente Instrumento Público tienen a bien  
11 conferir, poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de  
12 ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
13 CONOCOTO O ASOPROVISAC, con número de RUC uno siete nueve uno nueve seis siete  
14 uno cero cero cero cero uno, legal y debidamente representado por el licenciado Luis  
15 Ángel Quishpe Pérez, ecuatoriano mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de  
16 Presidente y Representante Legal de la entidad mencionada, domiciliada en las calle José  
17 Rio Frio OEDOS- CIENTO CATORCE Y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, De La Ciudad  
18 De Quito, para que a nombre y en representación de sus Poderdantes realice los  
19 siguientes actos y contratos: A) La apoderada está facultada para que a nombre de  
20 los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites  
21 Municipales y administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
22 varios, replanteos y regularizaciones de áreas de excedentes, ante entidades  
23 públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar gestionar  
24 y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales, que autorice el  
25 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes  
26 individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
27 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
28 correspondiente autorización y reestructuración parcelaria. B) En tal virtud



*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

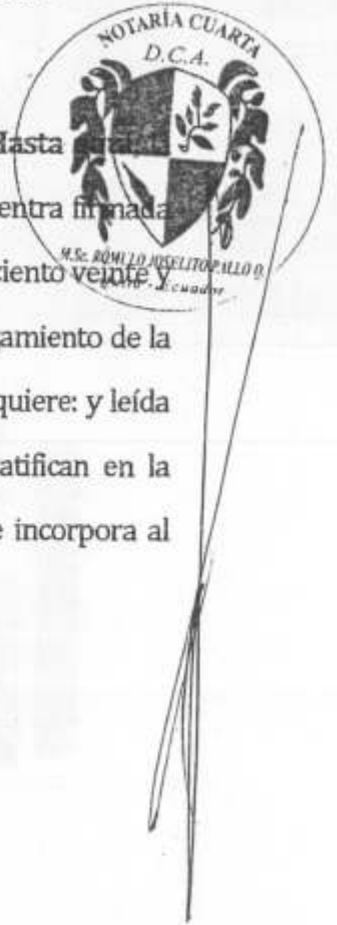


1 podrá aceptar gravámenes parcelarios en calidad de segunda hipoteca  
2 hipoteca por obras de infraestructura, que garanticen a la Municipalidad  
3 cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y mapas  
4 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir  
5 la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario o de ser  
6 viable, lograr la partición administrativa y su inscripción. C) Administre los  
7 derechos y acciones de propiedad de los mandantes que tenga actualmente  
8 sobre el predio arriba indicado. Además para que en caso de los sub lotes  
9 sobrantes de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace  
10 más de hace cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de  
11 socios en todo este lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de  
12 su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
13 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
14 compra y venta de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde  
15 hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido  
16 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de asamblea general se decidirá  
17 el destino de los fondos en estos casos. D) Para que obtenida la Ordenanza de  
18 Autorización Municipal y fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Ilustre  
19 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el pertinente registro de  
20 la propiedad, o la restructuración parcelaria si fuere del caso, inicie a nombre de los  
21 mandantes, el respectivo juicio de partición y adjudicación de los lotes de menor  
22 superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar,  
23 apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar  
24 convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o  
25 alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas en el artículo cuarenta y tres  
26 (43) del Código Orgánico de Procesos y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve  
27 (49), de la Ley de federación de Abogados y delegar tales facultades a su abogado de  
28 confianza en calidad de procurador judicial. E) Para que en nombre de los mandantes,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue  
2 escrituras individuales a la adjudicación y/o Partición a favor de los Comités atengan la  
3 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de  
4 dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y  
5 de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
6 abogado quien realizara y elaborara las respectivas minutas, queda facultada la  
7 Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional del  
8 derecho y sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F)  
9 Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
10 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el ilustre  
11 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ante el Gobierno Autónomo  
12 Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno  
13 expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión  
14 Ontaneda, avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto". Al efecto podrá suscribir  
15 las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además proponer juicios de  
16 reivindicación u otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
17 defensa de los intereses de los mandantes. G) Así mismo, pueda celebrar toda clase de  
18 escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificatorias, contratos y  
19 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, los inscriba ante los  
20 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios,  
21 plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance  
22 marginaciones de toda clase de contratos que tengan que ver con el predio indicado  
23 en este poder. H) EL mandatario podrá delegar el presente mandato en forma total  
24 o parcial, así como designar a un abogado de su confianza para efectos de procuración  
25 judicial y defender los intereses de los mandantes. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del  
26 presente contrato por su naturaleza es indeterminada. QUINTA: RATIFICACION.- Los  
27 comparecientes se afirman y ratifican en total contenido de las cláusulas que  
28 anteceden. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 necesarias para la plena validez del presente Instrumento Público. Hasta  
2 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada  
3 por la doctora María Llinín, abogada con matrícula número ocho mil ciento veinte y  
4 dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la  
5 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere: y leída  
6 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la  
7 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
8 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

*Fernando Loya Calero*

12

FERNANDO LOYA CALERO

13

CC. 171407986-8



14

15

16

*Rosa Montezuma*

17

ROSA TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA

18

CC. 171843282-4



19

20

21

22

23

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

24

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

25

26

27

28

El Nota....

1.791

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CEDULA N. 171843282-4  
CIUDADANIA  
ATRIPLADA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONTEZUMA QUINGA  
ROSA TRINIDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN GUAYAS  
FECHA DE NACIMIENTO  
1996-08-21  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
MUJER  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
FERNANDO  
LOYA CALERO

16 16 08 575 22

INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION/OCCUPACION  
MAESTRA CORTE/CONFEC

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONTEZUMA JOSE ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUINGA GLORIA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
RUMINAHUI

2016-10-20

FECHA DE EXPIRACION  
2026-10-20



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

CNE



0054 F

0054 - 326

1718432824



MONTEZUMA QUINGA ROSA TRINIDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: CONOCOTO

SENA: 1

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibio y se devolvi. En ..... (folios)

Quito a

16 JUL 2020

AS. ROMULO JOSE LITO HALLA  
NOTARIO CUARTA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718432824

Nombres del ciudadano: MONTEZUMA QUINGA ROSA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MAESTRA CORTE.CONFEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOYA CALERO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: MONTEZUMA JOSE ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINGA GLORIA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Rosa Montezuma

N° de certificado: 202-324-97717



*Romulo Joelito Pallo*



1.790

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOYA CALERO FERNANDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
CONOCOTO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-25  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ROSA TRINIDAD  
MONTEZUMA QUINGA

Nº 171407986-8

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOYA GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CALERO MARIA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2018-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-05-31**



00441130



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

24 - MARZO - 2019



0044 M  
JUNTA N°

0044 - 049  
IDENTIFICACIÓN

1714079868  
CÉDULA N°

**LOYA CALERO FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCONSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: **CONOCOTO**

ZONA: **1**

**NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO**

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se levantó. En ..... fojas)

Quito a

18 JUL 2020



MSc. **RÓMULO JOSELITO PALLO Q.**  
**NOTARIO CUARTO**





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714079868

**Nombres del ciudadano:** LOYA CALERO FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

**Fecha de nacimiento:** 25 DE OCTUBRE DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MONTEZUMA QUINGA ROSA TRINIDAD

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE JULIO DE 2003

**Nombres del padre:** LOYA GUILLERMO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CALERO MARIA MAGDALENA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



*Fernando Loya Calero*

N° de certificado: 206-324-97697



*Romulo Josecito Pallo*



1.789

Documento firmado electrónicamente

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PODER ESPECIAL OTORGADO POR: FERNANDO LOYA CALERO, y ROSA TRINIDAD MONTEZUMA QUINGA, A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, debidamente firmada y sellada en Quito, el mismo día de su celebración.

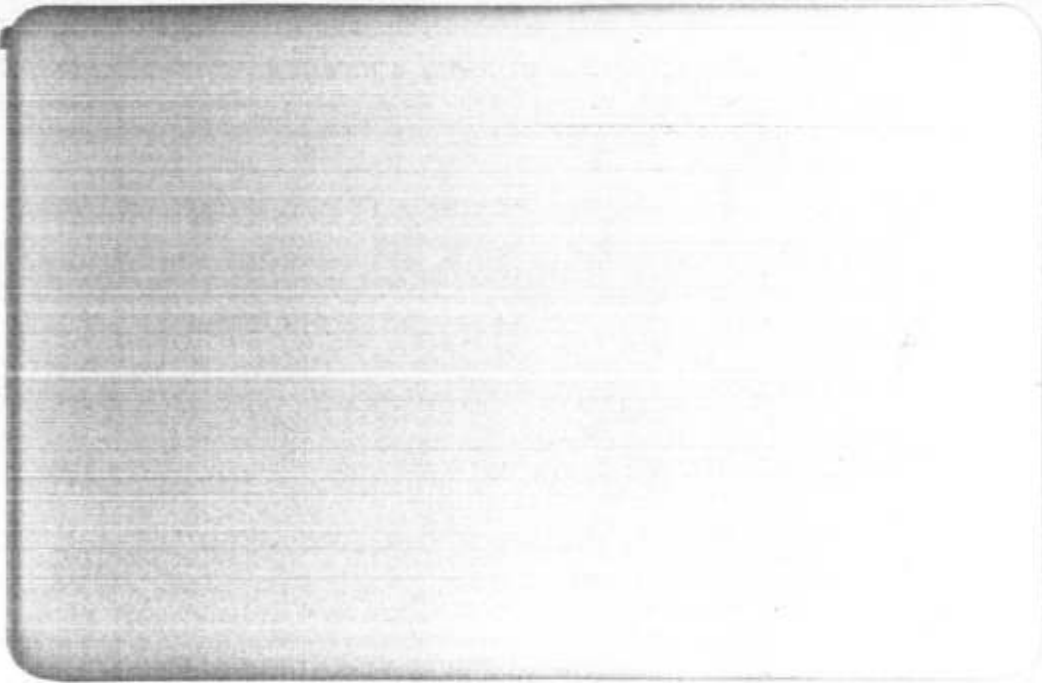
DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISELEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



*Notaría Quincuagésima Novena*  
*Quito, Distrito Metropolitano*



*Dr. Eduardo Villagómez Vargas*



155



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000059795



20191701059P02033

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701059P02033						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO CARRILLO NORMA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800982157	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20191701059P02033
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

1.787

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

2019-17-01-59-P002033



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR LA**

**SRA. NORMA GUADALUPE PICO CARRILLO**

**A FAVOR DE LA:**

**ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y**

**PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**

**O ASOPROVISAC**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**Di Copias**

**A.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30)  
de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor EDUARDO  
NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO  
QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

comparecen: en calidad de poderdante o mandante la señora:  
NORMA GUADALUPE PICO CARRILLO, ciudadana  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado divorciada, domiciliada  
en esta ciudad de Quito, en la Ciudadela Rumiñahui, calle Luis  
Tufiño y calle Sancho N cincuenta y nueve guión cincuenta y  
tres, teléfono cero dos veinte y nueve cero trece setenta y ocho,  
por sus propios y personales.- La compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
ciudad de Quito, en la dirección antes indicada, legalmente  
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe,  
en virtud de que me presenta sus documentos de identidad,  
cuyas copias certificadas, y la información procedo a convalidar  
bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de  
Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil  
Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio  
suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en  
el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica de  
Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero  
setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el pleno del  
Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis  
y cuya impresión piden que se agregue como documentos  
habilitantes: bien instruida por mí el Notario en el objeto y  
resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y  
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo  
tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR  
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Interviene por una parte la señora NORMA GUADALUPE PICO CARRILLO, de estado civil divorciada, por sus propios personales derechos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contra obligarse, concurre libre y voluntariamente, a quien en adelante se le nombrará como la MANDANTE, COMITENTE O PODERDANTE. **SEGUNDA.- OBJETO:** La MANDANTE, comparece con el objeto de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISPHE PEREZ, mayor de edad, empleado privado, de estado civil viudo, en su calidad de representante legal de la asociación mencionada a la cual se nombrará como la APODERADA, MANDATARIA, o PROCURADORA. **TERCERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La MANDANTE junto con la MANDATARIA, son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado "San Antonio"; situado en la Parroquia Conocoto, del cantón Quito, que forma dos cuerpos, CUERPO INFERIOR y CUERPO SUPERIOR, adquirido por la compareciente, por actual compraventa a los herederos de uno de los socios e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conforme consta de la escritura de compraventa celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, ante el doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón



Quito, debidamente escrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el dos de abril del dos mil diecinueve. **DOS.-** El Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, lo adquirieron inicialmente como inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes **LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR**; está formado por tres secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados. Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES (A3). Catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados. Sección A CUATRO (A4): ocho mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados.- Este **CUERPO INFERIOR**, tiene estos linderos generales, **NORTE**: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; **SUR**: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; **ESTE**: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, **OESTE**: con calle pública empedrada que separa los terrenos de las Cooperativas San José.- **CUERPO SUPERIOR**, tiene unas



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terreno de señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada de Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La Superficie general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.

**CUARTA.- FACULTADES.-** Con estos antecedentes, la Comitente confiere Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula Tercera o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISPHE PEREZ, en su calidad de representante legal, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confiere a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) la Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que



autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, sí así fuera el caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o de ser viable, lograr la Participación Administrativa y su inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los **SUBLOTES** sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, puede iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y duelos, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

de autorización municipal de fraccionamiento, con hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pergamino del Registro de la Propiedad, o la Reestructura Parcelaria, si fueren del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar presentar pruebas e impugnar las que fueran contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y Adjudicación otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Participación a favor de los comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice transferencias de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar

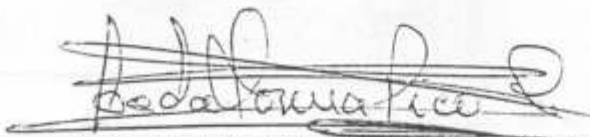


indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón Bolívar- Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfecciones, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y solicite los pagos respectivos. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es indeterminada. **SEXTA.- RATIFICACION.-** La compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas de antecedentes y autorizar al señor Notario anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Luis A. Pauta, con matrícula profesional número once mil seiscientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que

# Notaría Quincuagésima Novena


Quito, Distrito Metropolitano

le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto  
fe.



SRA. NORMA GUADALUPE PICO GARILLO

C.C. 1800982157



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS  
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



180098215-7  
CIUDADANA  
PICO CARRILLO NORMA GUADALUPE  
TUNGURAHUA  
LA MATRIZ  
1953-04-05  
ECUATORIANA  
DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR LICENCIADA  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PICO HUMBERTO  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CARRILLO LUZ AMADA

QUITO  
2015-05-20  
2025-05-20

E3003V3222

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2018

0015 F 0015 - 065 1800982167

PICO CARRILLO NORMA GUADALUPE

PICHINCHA

QUITO

1

KENNEDY

7

ELECCIONES  
ORDINARIAS  
2019

ESTE DOCUMENTO  
FUE EMITIDO  
POR EL PROceso  
ELECTORAL

*[Signature]*

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en 4... foja(s) útiles Quito, a 30 ABR 2019

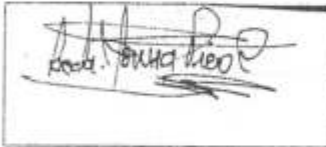
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1800982157

Nombres del ciudadano: PICO CARRILLO NORMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRILLO LUZ AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-220-70688



191-220-70688

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



1.781



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
**SAN ANTONIO DE CONOCOTO**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOPROVISAC  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL  
**CONTADOR:** CAJIAS NAJERA PABLO RAUL



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/12/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email: pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

2016-17-01-31-C  
 05358  
 2072502  
 FACTURAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** TEPV030215      **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA      **Fecha y hora:** 22/05/2017 15:55:38





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791967100001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/03/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ASOPROVISAC	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email: pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

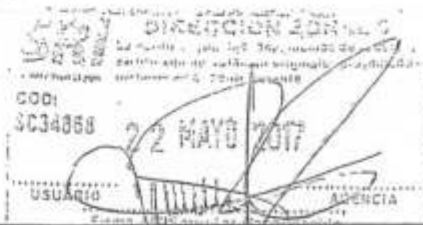
**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecho de la Ley Notarial DCY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles Quito, a 30 ABR 2017

Dr. Eduardo Villagomez Vargas  
Notario

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 22/05/2017 15:55:38

1-780

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por la señora Norma Guadalupe Pico Carrillo, a favor de la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto, sellada y firmada, en Quito, a treinta de Abril del año dos mil diecinueve.-

*Eduardo Villagómez Vargas*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN PRIMERO DE MAYO DE QUININDY  
Cristóbal Chávez  
SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. WALTER IVAN PALMA MEJÍA Y  
SRA. MARÍA ELISA CALUQUÍ IPIALES

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 25 DE MAYO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quitó, a:* 25 DE MAYO DEL 2017

156

1.779





Factura: 003-003-000036312



20171701011P02606

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P02606						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2017, (10:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA MEJIA WALTER IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709387292	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CALUQUI IPIALES MARIA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710795061	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1778



15 10000000000000

15 10000000000000

**ESPACIO  
- EN -  
BLANCO**





1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P02606

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

OTORGADO POR

5

SR. WALTER IVAN PALMA MEJÍA Y

6

SRA. MARÍA ELISA CALUQUÍ IPIALES

7

A FAVOR DE

8

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

9

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

10

ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR

11

EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI 2 COPIAS

14

A.S

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
17 del Ecuador, hoy día veinticinco de Mayo del año dos mil  
18 diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
19 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
20 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los  
21 cónyuges señores WALTER IVAN PALMA MEJÍA Y MARÍA  
22 ELISA CALUQUÍ IPIALES, ecuatorianos, casados entre sí,  
23 mayores de edad, lacador y empleada privada, por sus propios  
24 derechos, domiciliados en la ciudad y cantón Quito,  
25 Cooperativa Jaime Roldos, lote número ciento veintidós,  
26 teléfono: cero nueve ocho nueve cero cuatro tres ocho tres  
27 cinco, correo: ivanpalma43@gmail.com, portadores de las  
28 cédulas de ciudadanía números uno siete cero nueve tres ocho

1

1.777

1 siete dos nueve dos (170938729-2) y uno siete uno cero siete  
2 nueve cinco cero seis uno (171079506-1, legalmente capaces  
3 para celebrar este tipo de actos, a quienes de conocer doy fe, en  
4 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con  
5 su autorización se ha procedido a verificar la información en el  
6 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
7 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
8 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
9 habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de  
10 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
11 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA  
12 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
13 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
14 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
15 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen los  
16 cónyuges señores WALTER IVAN PALMA MEJÍA Y MARÍA  
17 ELISA CALUQUÍ IPIALES, casados entre sí, lacador y empleada  
18 privada, por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente  
19 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y  
20 cantón Quito, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno  
21 siete cero nueve tres ocho siete dos nueve dos (170938729-2) y uno  
22 siete uno cero siete nueve cinco cero seis uno (171079506-1),  
23 respectivamente; concurren libre y voluntariamente y a quienes en  
24 adelante se les llamará los mandantes, comitentes o poderdantes.-  
25 Comparecen con el objeto de otorgar poder especial a favor de la  
26 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
27 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
28 ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente